



---

---

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

COLEGIO DE GEOGRAFÍA

GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: EL CASO DE LOS  
FEMINICIDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO VIOLENTO  
PARA LAS MUJERES EN LA DELEGACIÓN / ALCALDÍA GUSTAVO A.  
MADERO, CIUDAD DE MÉXICO. PERÍODO DE ESTUDIO: 2007-2020.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN GEOGRAFÍA

PRESENTA

MARCO ANTONIO JURADO AVELEYRA

ASESOR DE TESIS: MTRO. FRANCISCO JOSÉ ENRÍQUEZ DENTON



CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO

2022



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



## AGRADECIMIENTOS

A mis padres, quienes siempre me han cuidado y estado para mí cuando los he necesitado.

Igualmente, le doy las gracias a mis difuntos abuelos maternos, quienes me permitieron vivir junto a ellos el primer año que cursé la carrera.

A mi asesor Francisco, por su paciencia y sus retroalimentaciones que me han servido para mejorar mis actitudes académicas y profesionales.

A mis sinodales María, Angélica, Rocío y Estela por sus observaciones que permitieron enriquecer la investigación.

A Fernando, quien fue una gran persona y un buen mentor en mi servicio social.

A mi amiga Karla, por su amistad y su ayuda en la realización de esta tesis.

A la UNAM y a la Facultad de Filosofía y Letras, por permitirme desarrollarme académicamente.

Así como a mi amiga YEDIdia, ¡que la fuerza la acompañe!

Calificar a la violencia de género como un asunto de mujeres es parte del problema. Da a una enorme cantidad de hombres la excusa perfecta para no prestar atención.

**JACKSON KATZ**

## ÍNDICE

### CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

1.1 Planteamiento y fundamentación.....	10
1.2 Preguntas de investigación.....	23
1.3 Hipótesis.....	24
1.4 Objetivo general.....	25
1.4.1 Objetivos particulares.....	25
1.5 Antecedentes investigativos (“El estado del arte”).....	26
1.6 Aspectos metodológicos.....	33
1.7 Estructura general de la investigación.....	38

### CAPÍTULO II. APROXIMACIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES DE LA GEOGRAFÍA FEMINISTA Y DE LA GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

2.1 Movimientos y estudios feministas.....	40
2.1.1 Movimientos feministas.....	41
2.1.2 La categoría <i>Género</i> y la perspectiva de género en las Ciencias Sociales.....	47
2.2 Geografía del Género.....	49
2.2.1 El Género en la Geografía.....	52
2.2.2 ¿Geografía del Género o Geografía Feminista?.....	55
2.2.3 El <i>Espacio</i> en la Geografía Feminista.....	58
2.3 Geografía y feminicidios.....	64
2.3.1 La violencia de género y la Geografía.....	66
2.3.2 Geografía de los feminicidios.....	70

### CAPÍTULO III. LA CREACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LAS MUJERES: UNA PERSPECTIVA DESDE EL MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO, INTERNACIONAL Y NACIONAL.

3.1 Los feminicidios en el marco jurídico internacional.....	76
3.1.1 La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).....	79

3.1.2	La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.....	82
3.1.3	La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.....	83
3.2	Los feminicidios en la legislación federal.....	85
3.2.1	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.....	89
3.2.2	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	90
3.2.3	Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres.....	91
3.3	Deficiencias del marco jurídico y legal para atender los casos de violencia de género contra las mujeres y para crear espacios seguros para las mujeres.....	95

**CAPÍTULO IV. LOS FEMINICIDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS VIOLENTOS Y FEMINICIDAS PARA LAS MUJERES EN LA DELEGACIÓN/ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

4.1	Condiciones sociodemográficas de las mujeres en la alcaldía.....	107
4.2	Evolución histórica de las defunciones de mujeres por homicidio y feminicidio en la alcaldía.....	111
4.3	Medidas para atender la violencia de género y los feminicidios.....	113
4.3.1	Marco legal de la Ciudad de México enfocada en erradicar la violencia de género contra las mujeres.....	115
4.3.2	Instituciones gubernamentales que brindan apoyo a las mujeres en situación de violencia.....	117
4.3.3	Asociaciones civiles que brindan apoyo a las mujeres en la alcaldía.....	121
4.4	Espacios feminicidas en Gustavo A. Madero.....	123

**CONSIDERACIONES FINALES**

Conclusiones.....	142
Aportaciones.....	146
Limitaciones de la investigación.....	148
Prospectiva.....	149

## FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía.....	151
Artículos de revistas.....	158
Páginas de Internet.....	159
Diarios en línea.....	169
Tesis consultadas.....	173

## ÍNDICE DE MAPAS, FIGURAS, CUADROS, TABLAS Y GRÁFICOS

### Mapas

Mapa 1.1 Global: distribución mundial de la situación de la seguridad física de las mujeres, 2019.....	15
Mapa 1.2 México: entidades y municipios en donde se ha declarado la Alerta de Violencia contra las Mujeres, 2020.....	18
Mapa 2.1 México: prevalencia de la violencia de pareja que sufren las mujeres a lo largo de su vida por entidad, 2016.....	67
Mapa 3.1 Global: distribución de la tasa de defunciones de mujeres por homicidio, 2019.....	78
Mapa 3.2 Global: países que han firmado y ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 2019.....	81
Mapa 3.3 América Latina: penalización del feminicidio y total de feminicidios por país en 2017.....	84
Mapa 3.4 América Latina: países que han ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.....	86
Mapa 3.5 México: tasa de homicidio de mujeres por entidad federativa, 2019.....	97
Mapa 4.1 México: densidad de feminicidios, 2016-2020.....	104
Mapa 4.2 Gustavo A. Madero: distribución de las mujeres por AGEB, 2020.....	108
Mapa 4.3 Gustavo A. Madero: grado de rezago social de la población por AGEB, 2010.....	110
Mapa 4.4 Gustavo A. Madero: ubicación de mujeres víctimas de feminicidio, 2016-2020.....	125

## **Figuras**

Figura 2.1 Ciudad de México: campaña #DataCuenta.....	63
Figura 3.1 Cartel de Inmujeres sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.....	93
Figura 3.2 Ciudad Universitaria: ofrenda a Lesvy Berlín Osorio, 2017.....	98
Figura 4.1 Ciudad de México: marcha para conmemorar el Día Internacional de la Mujer sobre avenida Juárez el 8 de marzo de 2020.....	105
Figura 4.2 Ciudad de México: pintas en el Hemiciclo a Juárez realizadas como protesta del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, 25 de noviembre de 2019.....	106
Figura 4.3 Gustavo A. Madero: colonia Gabriel Hernández.....	127
Figura 4.4 y 4.5 Gustavo A. Madero: colonia Pueblo de Santiago Atzcoalco.....	128
Figura 4.6 Exposición mediática del feminicidio de Ingrid.....	137

## **Cuadros**

Cuadro 1.1 Tipos de violencia contra la mujer.....	12
Cuadro 2.1 Feminismo en la academia e historia del movimiento político.....	41
Cuadro 2.2 Geografía a mediados del siglo XX.....	53
Cuadro 2.3 Geografía del Género y Geografía Feminista.....	56
Cuadro 3.1 Marco legislativo y jurídico de los derechos de las mujeres.....	87

## **Tablas**

Tabla 1.1 Antecedentes investigativos: tesis sobre feminicidios elaboradas en la UNAM, 2006-2020.....	27
Tabla 1.2 Antecedentes investigativos: libros, documentos y reportes especializados en feminicidios, 1992-2018.....	30
Tabla. 1.3 Antecedentes investigativos: artículos de revistas especializadas sobre feminicidios, 2000-2018.....	32
Tabla 3.1 Tipos de violencia en contra de la mujer consideradas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	91
Tabla 4.1 Ciudad de México: marco legislativo que aborda la violencia de género contra las mujeres, 2007-2018.....	116
Tabla 4.2 Gustavo A. Madero: instituciones gubernamentales que brindan atención a mujeres en situación de violencia, 2019.....	119

## Gráficos

Gráfica 1.1 México: entidades que han presentado la mayor tasa de homicidio de mujeres, 1990-2015.....	21
Gráfica 3.1 México: tasa de defunciones de mujeres por homicidios, 1990-2019.....	96
Gráfica 4.1 Ciudad de México: evolución en la tasa de homicidio de mujeres, 2010-2019.....	102
Gráfica 4.2 Gustavo A. Madero: distribución de la población por grupos quinquenales de edad, 2020.....	109
Gráfica 4.3 Gustavo A. Madero: porcentaje de mujeres dentro de la PEA por tipo de ocupación 2015.....	111
Gráfica 4.4 Ciudad de México: tasa de homicidio de mujeres por alcaldía, 2010-2019.....	114
Gráfica 4.5 Ciudad de México región norte: percepción de conductas delictivas en los alrededores de la vivienda, 2020.....	131
Gráfica 4.6 México: casos registrados de feminicidios y homicidio de mujeres, 2017-2019.....	135
Gráfica 4.7 México: incremento de las denuncias por violencia de género en 2020 respecto a 2019.....	141

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Planteamiento y fundamentación.

El interés por la violencia en contra de las mujeres surgió por vivir e interactuar en un espacio<sup>1</sup> donde la violencia en contra de las mujeres se ha manifestado de tal manera que es común observar y escuchar noticias diariamente del hallazgo de mujeres que han perdido la vida a manos de una persona, principalmente por un hombre, que puede ser conocida o desconocida por ellas, y cuya muerte en la mayoría de los casos ha quedado impune.

La violencia<sup>2</sup> de género hace referencia al conjunto de agresiones que reflejan la asimetría en las relaciones de poder entre hombres y mujeres (Rico, 1996:8). Pese a que tanto hombres y mujeres son proclives a ser víctimas de esta violencia, las mujeres son las más vulnerables ante ella, debido a que las relaciones que se dan entre ambos sexos están ligadas a un sistema de control social que privilegia a los hombres sobre las

---

1 El espacio es una categoría de análisis y de estudio geográfico que es utilizada también en otras ciencias sociales y físicas. En la presente investigación se retomará el concepto de espacio propuesto por la geógrafa Doreen Massey, el cual es recuperado en la tesis de doctorado de la geógrafa Angélica Lucía Damián Bernal, siendo definido como un producto de las relaciones sociales, propiciando la existencia de múltiples espacios de acuerdo con las prácticas y actividades que realicen los distintos individuos, comunidades y/o sociedades de él (Massey, 2005:104-109 & Damián Bernal, 2016:16).

2 La violencia es un proceso estructurante de las relaciones sociales que permite y sostiene una forma específica de poder, que genera o conserva un tipo de derecho y que es aceptada por medio de un pacto social (Benjamin, 1999 en González Luna, 2013:90).

mujeres conocido como patriarcado<sup>3</sup> (McDowell, 2000:32), el cual permite a los hombres ejercer la violencia para crear y reafirmar su autoridad y superioridad sobre las mujeres.

La violencia de género en contra de las mujeres y las niñas (cuadro 1.1) es, por lo tanto, una violencia discriminatoria cuyo objetivo es menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres a los derechos humanos y a sus libertades fundamentales en las esfera política, económica, social, cultural y civil (ONU Mujeres, 2011:9); es también considerado como todo acto de violencia que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico hacia las mujeres, resultado de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres (Álvarez de Lara, 2010:26, 27).

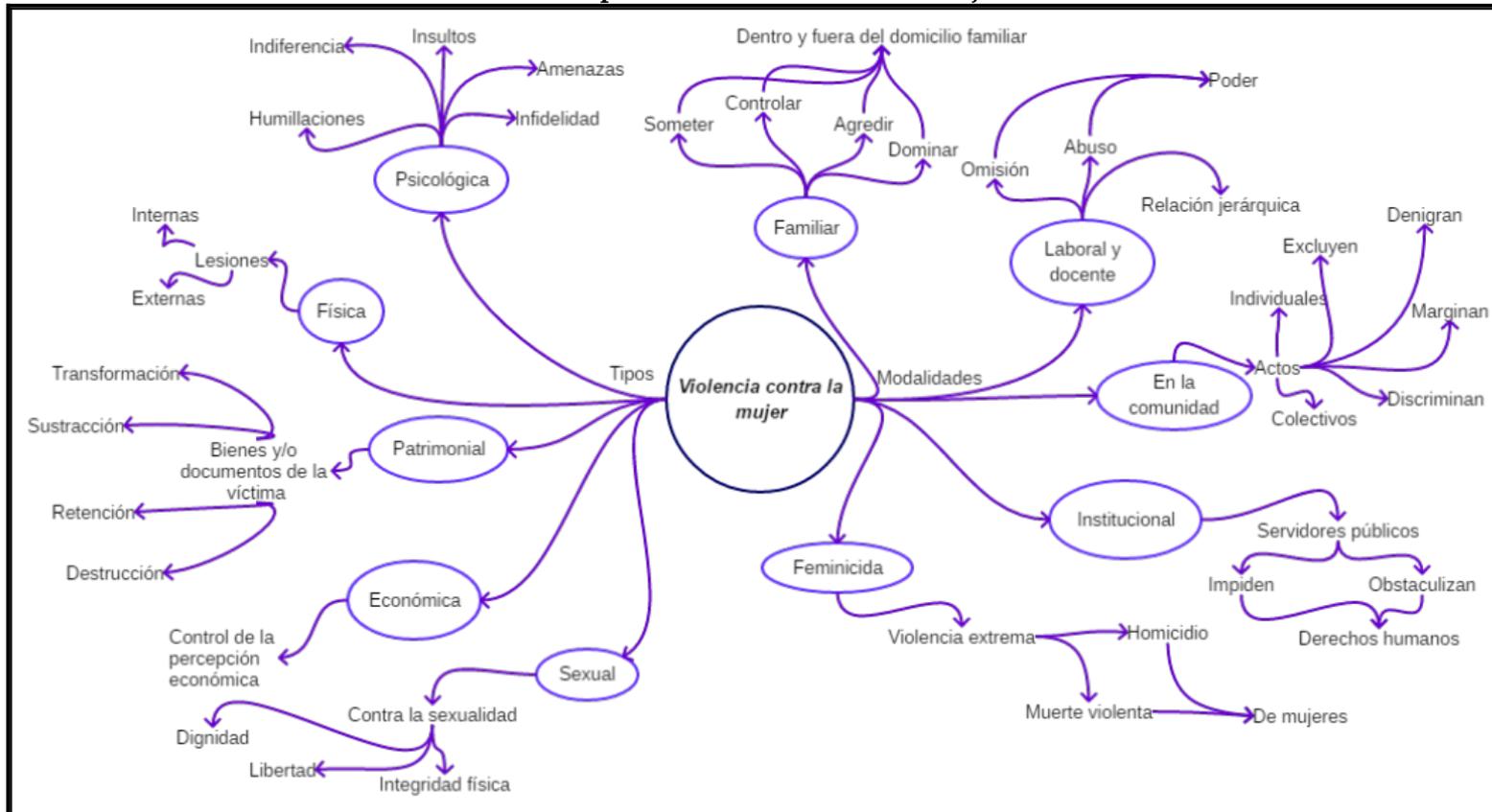
El feminicidio<sup>4</sup> es la violencia extrema de género en contra de la mujer la cual culmina en una muerte violenta, teniendo lugar dentro de la familia, dentro de la vivienda o resultado de cualquier otra relación interpersonal, siendo como las demás formas de

---

3 El *patriarcado* consiste en una política sexual en el que el hombre tiene el dominio sobre la mujer y los más jóvenes en la estructura más básica de la sociedad que es la familia; y debido a su arraigo en la sociedad se manifiesta claramente en todas las formas políticas, sociales y económicas de las diferentes sociedades (Millet, 1995:70, 71).

4 Aunque el término *feminicidio* se desarrollará con mayor amplitud en el Capítulo II, es pertinente precisar que es la adaptación en español del término inglés *femicide*, propuesto por Jill Radford y Diana E. H. Russell en 1992 para definir el asesinato misógino de mujeres cometido por lo hombres como una forma de violencia sexual (Radford & Russell, 1992:3). El *feminicidio*, adaptado al español por Marcela Lagarde y de los Ríos se refiere al conjunto de violaciones a los derechos humanos en el que las condiciones históricas permiten el genocidio contra mujeres y niñas, así como otros atentados violentos contra la integridad, salud, libertades y la vida de ellas, condiciones que son dadas cuando el Estado no brinda las suficientes garantías a mujeres y niñas para proteger su vida en la comunidad, en la casa, en los espacios de trabajo y de tránsito (Lagarde y de los Ríos, 2008:215-217).

**Cuadro 1.1 Tipos de violencia contra la mujer.**



Fuente: elaboración propia con base en Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, (2018a).

violencia contra la mujer una violación a los derechos humanos de las mujeres, el cual pretende refundar y perpetuar los patrones culturales asignados a las mujeres dentro del patriarcado, como lo es la subordinación ante el hombre, la debilidad y la delicadeza (Mujeres sin Violencia, 2016).

La violencia de género y los feminicidios no son endémicos de México<sup>5</sup>, se presenta en todos los países de distinta manera en función de la cultura y las prácticas sociales, siendo estas últimas, las que dictan los patrones de conducta conocidos como roles de género<sup>6</sup> que deben llevar a cabo mujeres y hombres como integrantes de la comunidad a la que pertenezcan.

En 2017 fueron asesinadas intencionalmente en el mundo aproximadamente 87,000 mujeres, de las cuales un 58% fueron víctimas de su pareja íntima o de algún miembro de su familia. Con base en el cálculo de la tasa de mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres, África es la región donde se registran más homicidios de mujeres con una tasa

---

5 El libro publicado por Jill Radford y Diana E. H. Russell en 1992, titulado *Femicide. The Politics of Woman Killing*, es una antología que aborda las distintas expresiones de violencia en contra de la mujer a lo largo de la historia y en algunos países (Reino Unido, Estados Unidos e India), mostrando que la violencia en contra de las mujeres ha ido de la mano con la historia del patriarcado en el contexto histórico de los diferentes pueblos y sociedades que han existido, mencionando, por primera vez, el término *femicide*.

6 Los roles o funciones de género “describen quién hace qué, dónde y cuándo, permitiendo contestar a la pregunta: ¿cómo se reparten el trabajo, la autoridad y el ocio entre hombres y mujeres?; la atribución de los distintos roles a hombres y mujeres tiene también amplias variaciones territoriales” (Sabaté Martínez *et al.*, 1995:15).

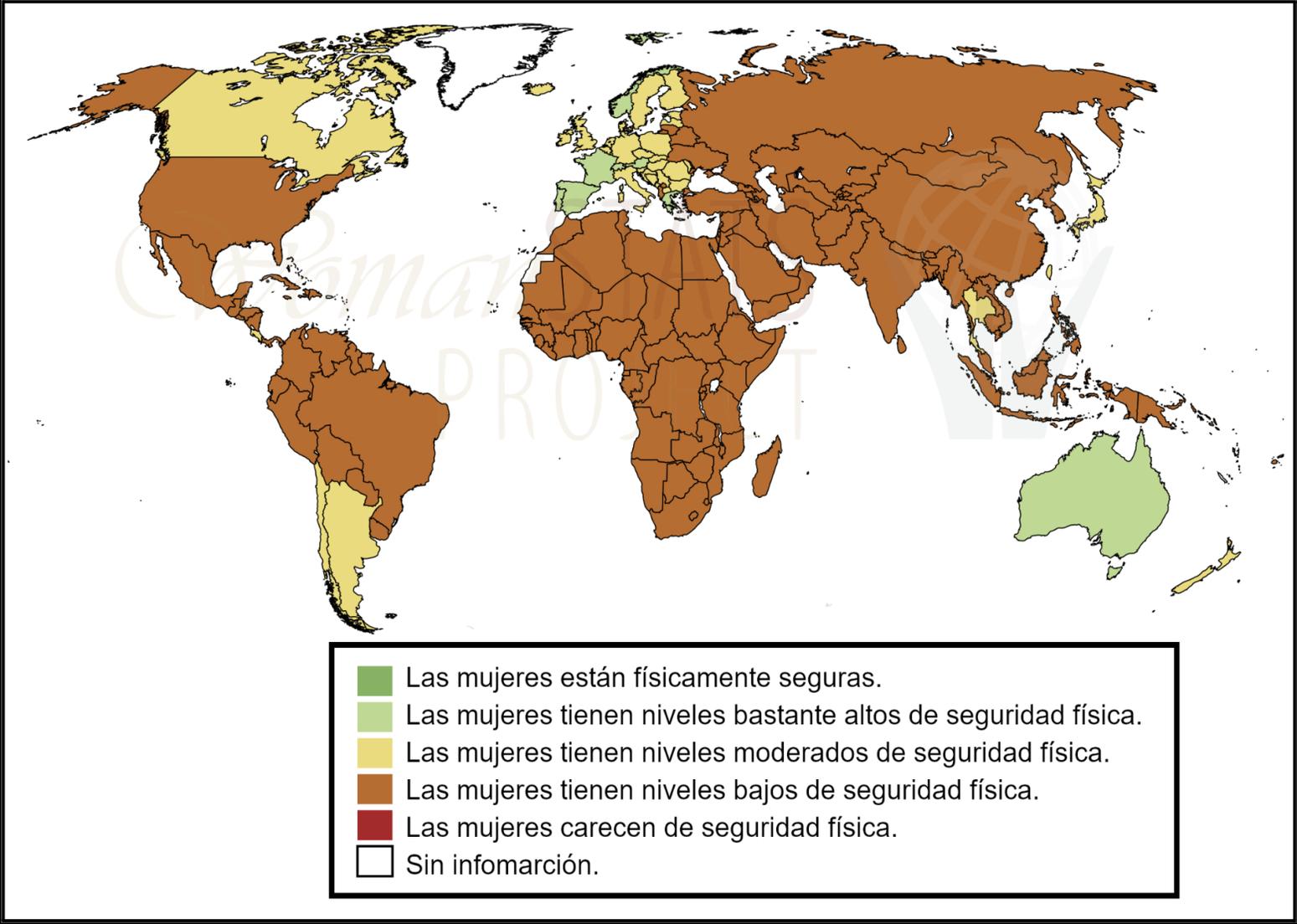
de 3.1, seguido por América con 1.6, Asia con 0.9, Europa con 0.7 y Oceanía con 1.3 (United Nations Office on Drugs and Crime, 2018). Estas cifras son un reflejo de la falta de leyes o incumplimiento de ellas que garanticen la seguridad física, psicológica, patrimonial, sexual y económica de las mujeres en el mundo (mapa 1.1).

En el mapa 1.1, se puede observar que en Asia, África y América, las mujeres cuentan con bajos niveles de seguridad física, puesto que en algunos países se han reducido las penas a los hombres que ejercen violencia doméstica, no hay castigos para los crímenes de honor<sup>7</sup>, se llevan a cabo prácticas culturales que mutilan el cuerpo de las mujeres, se ejercen acciones que influyen en el suicidio de las mujeres, los feminicidios y otras formas de violencia en contra de las mujeres no son investigados por las autoridades correspondientes y quedan impunes (WomanStats Project, 2021; García Moreno *et al.*, 2013:2).

---

<sup>7</sup> “Los crímenes de honor o asesinatos por honor son aquellos actos de violencia, habitualmente mortales, que son cometidos por los miembros varones de una familia contra alguna de las mujeres de la misma, al considerar que ellas han traído ‘deshonor’ a la familia”. Se entiende como deshonor, a toda conducta cometida por las mujeres que provoque desprestigio a la familia, ya sea perder la virginidad antes del matrimonio, negarse a consentir un matrimonio arreglado, practicar conductas “impropias” de su sexo, mantener relaciones afectivo-sexuales fuera del matrimonio o, ser víctimas de violación. Estos crímenes se perpetran principalmente en la región de Oriente Medio, India y Pakistán (Mujeres refugiadas, 2021).

Mapa 1.1 Global: distribución mundial de la situación de la seguridad física de las mujeres, 2019



Fuente: WomanStats Project, (2021). Modificado del original.

La violencia contra las mujeres se ha reconocido como una violación a los derechos humanos de las mujeres en el marco jurídico internacional<sup>8</sup> a partir de la segunda mitad del siglo XX, siendo dos las Convenciones que destacan en el abordaje de este tema: la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*, adoptada en 1979; y la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, adoptada en 1994.

En el caso de México, destaca la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)*, vigente desde el año 2007, que tiene por objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres a nivel federal, contando con un mecanismo para erradicar la violencia feminicida<sup>9</sup>, en donde se menciona que en los territorios donde la violencia de género en contra de las mujeres requiera de medidas urgentes por parte del Estado, se declarará la *Alerta de Violencia de Género contra las*

---

8 La igualdad de derechos entre mujeres y hombres es uno de los principios fundamentales de la *Carta de las Naciones Unidas*, ratificada por los miembros originales permanentes de las Naciones Unidas en 1945: Estados Unidos, Reino Unido, la República Francesa, la República de China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, 2019). En su artículo 55 establece que la Organización promoverá “el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades” (Naciones Unidas, 1945).

9 La *violencia feminicida* no es lo mismo que feminicidio. La violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *op. cit.*).

*Mujeres (AVGM)*, para hacer frente a la problemática (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2018a).

La AVGM, la cual se abordará con mayor detalle en el capítulo III, se refiere al conjunto de acciones de emergencia que adopta el gobierno para enfrentar y erradicar la violencia feminicida, siendo declarada en aquellas entidades en las cuales se ha comprobado la existencia de una situación grave de violencia en contra de las mujeres en un territorio determinado, los cuales se destacan en el mapa 1.2 con el color rojo.

Este instrumento ha servido como indicador a *escalas geográficas*<sup>10</sup>, de aquellas entidades y municipios en donde existe un alto número de feminicidios<sup>11</sup> y se presentan otras formas de violencia que atentan contra la vida y seguridad de las mujeres, sin embargo, hay entidades en donde se ha rechazado la solicitud, las cuales están representadas en

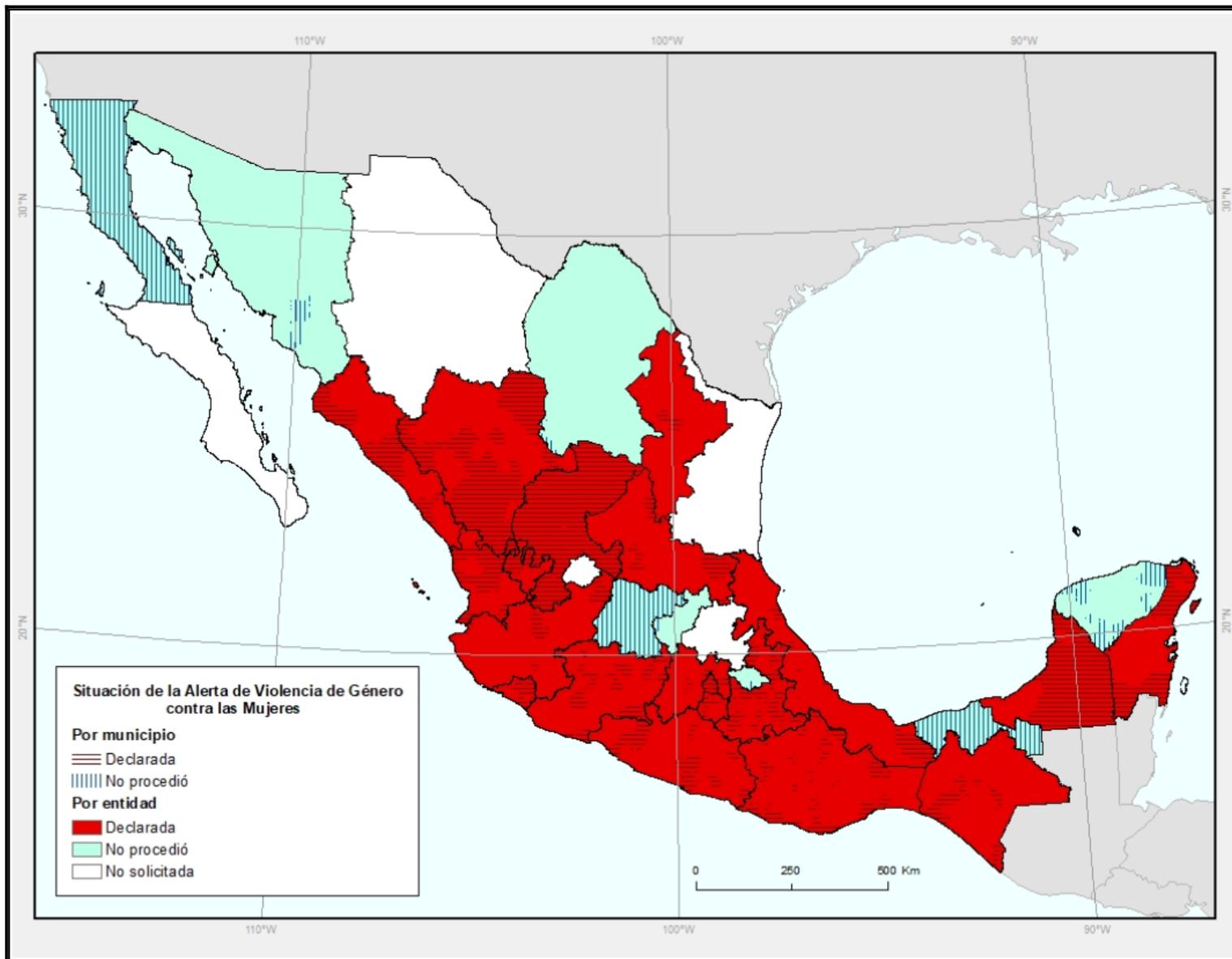
---

10 La escala geográfica es una herramienta de análisis que permite situar y delimitar las problemáticas sociales (Damián Bernal, 2016:36), considerando los siguientes elementos:

- La extensión: la magnitud del fenómeno y su categorización.
- La jerarquía y dependencia escalar del fenómeno: relacionado con las propiedades específicas del fenómeno en un nivel específico, y cómo puede diferenciarse respecto a otros niveles escalares (Ruiz Rivera & Galicia, 2016:140).

11 Es importante precisar que, a pesar de que los feminicidios y los homicidios de mujeres son conceptos diferentes, ya que el tipificar la defunción de mujeres por este último motivo “diluye el entramado de poder patriarcal que da cabida al feminicidio... la investigación y posterior juicio penal desde la perspectiva de género significa el reconocimiento del feminicidio para visibilizar los contextos de poder en los que se encontraban las víctimas” (Damián Bernal & Ibarra García, 2020:44), en la presente tesis se hará uso de las cifras de las defunciones de mujeres por homicidio, ya que brindan una aproximación al aumento de la problemática de la violencia extrema en contra de las mujeres con base en el género en los últimos años.

Mapa 1.2 México: entidades y municipios en donde se ha declarado Alerta de Violencia contra las Mujeres, 2020



Fuente: elaboración propia con base en Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, (2020).

el mapa 1.2 en color azul, ya que, los gobiernos han implementado medidas para prevenir y sancionar la violencia en contra de las mujeres, aunque hay casos en donde no se ha declarado por cuestiones políticas, en virtud de que afectan la imagen del gobierno en turno, como es el caso del Estado de México, cuya solicitud duró más de cuatro años en aprobarse (Damián Bernal & Flores, 2018:40-43).

Una de las entidades donde se ha declarado la AVGM es la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal<sup>12</sup>), la cual reconoce la existencia de violencia sexual en todas las alcaldías de la demarcación, pero no la violencia feminicida<sup>13</sup>; a pesar de no ser una de las entidades con mayor tasa de defunciones a causa de homicidio de mujeres, al tener una tasa promedio de 2.88 mujeres asesinadas por cada 100,000, la declaración y solicitud de la AVGM indica que hay mujeres y niñas de la capital de la República Mexicana que viven en un contexto de violencia de género, entre la que destaca la violencia feminicida, por lo que son proclives a ser víctimas de feminicidio, desaparición, y violencia sexual (Justicia Pro Persona, 2017).

---

12 Conforme a la declaración de la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017 desapareció el régimen delegacional del Distrito Federal, siendo reconocida desde el 2018 como Ciudad de México, dando lugar a las demarcaciones territoriales como base de la división territorial, siendo su órgano político administrativo la alcaldía (Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2018).

13 A la fecha se ha solicitado la implementación otra AVGM en la Ciudad de México, para las alcaldías de: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, la cual busca que se reconozca la existencia de la violencia feminicida y la desaparición de mujeres y niñas, los cuales, fueron los motivos de la solicitud de la AVGM a nivel federal (Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, 2020).

Hasta la fecha, la AVGM ha sido declarada en 20 de las 32 entidades del país, de los cuales destacan: el Estado de México, Guerrero, Oaxaca, Baja California y Morelos, por ser los estados en donde ha habido una mayor tasa de defunciones por homicidio de mujeres, así como en Chihuahua<sup>14</sup>, entidad que se solicitó la implementación del AVGM en junio de 2019 (gráfica 1.1).

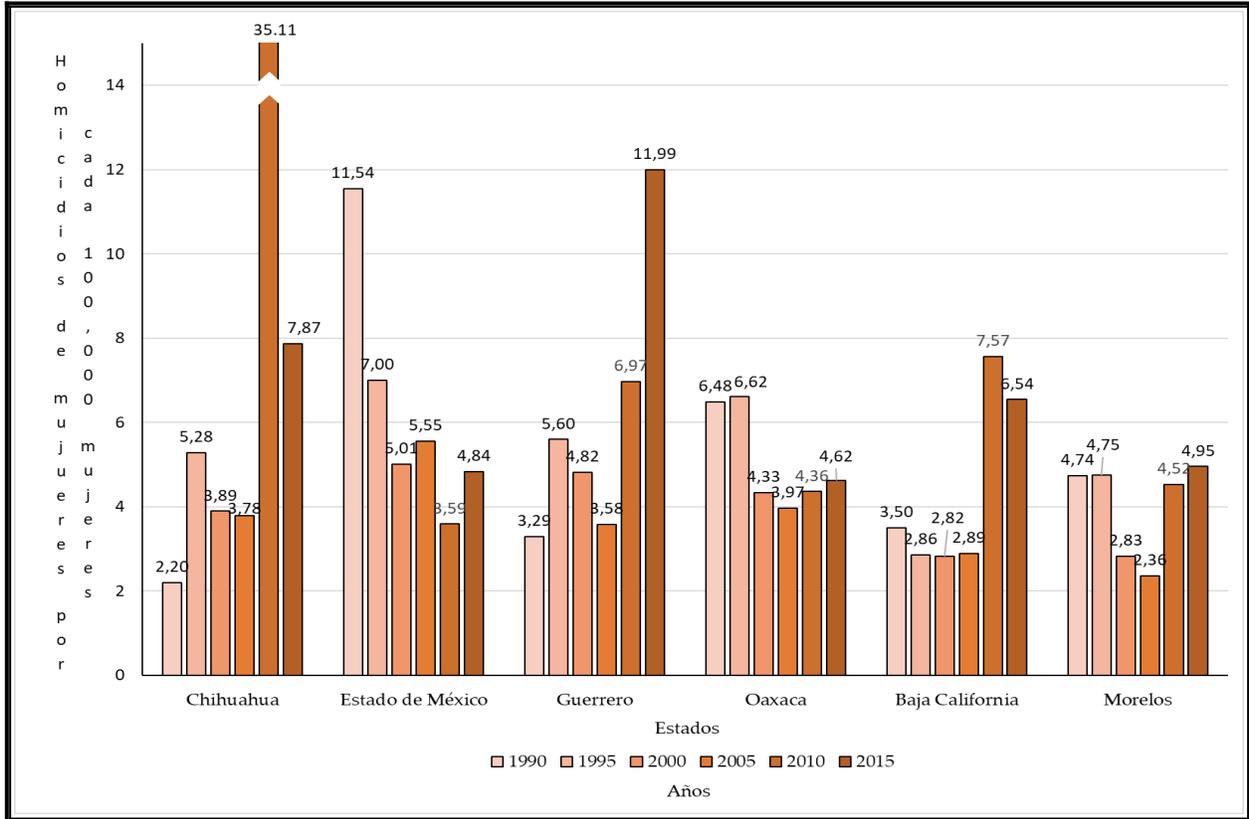
En marzo de 2019, Ana Yeli Pérez, asesora jurídica del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) argumentó que existe una mala aplicación de la justicia y, se evidencia, un desinterés por parte de los gobierno estatales y municipales para frenar los altos índices de feminicidios que se presentan en sus territorios (Martínez, 2019).

En la presente tesis se aborda el caso de la alcaldía (anteriormente delegación) de Gustavo A. Madero, de la Ciudad de México (CDMX), en donde se explica las condiciones de vida de las mujeres en la alcaldía y aquellas situaciones sociales y relaciones de género que vulneran la vida de las mujeres, en torno a la construcción de

---

14 “Ciudad Juárez, Chihuahua, representa a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, el prototipo de una región que empieza a desarrollar una conciencia por la libertad, la dignidad y el respeto a la vida de las niñas y las mujeres. Este inicio tiene una experiencia dolorosa y triste: los asesinatos de mujeres que desde el año de 1993 hasta el presente son de conocimiento público nacional e internacional... en la década de los años noventa, los medios de comunicación difundieron como niñas y mujeres habían sido secuestradas, torturadas, mutiladas, violadas y sus cadáveres arrojados en sitios inhóspitos” (Monárrez Fragoso *et al.*, 2010:5, 24).

**Gráfica 1.1 México: entidades que han presentado la mayor tasa de homicidio de mujeres, 1990-2015**



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, (2020a).

un espacio feminicida, que bajo el contexto de la solicitud de la AVGM<sup>15</sup>, se le ha señalado como una demarcación peligrosa para las mujeres por el incremento en la tasa de feminicidios y de las defunciones de mujeres a causa de homicidio, también por la falta de acciones que ha emprendido el Estado y de sus instituciones para hacer cumplir las leyes en materia de género que garantizan a las mujeres una vida libre de violencia.

<sup>15</sup> El 7 de junio de 2019 se emitió la no declaración de la AVGM en la Ciudad de México (Ochoa Ávalos, 2019).

En este momento es necesario reflexionar *¿cómo la ciencia geográfica debe abordar los temas de violencia de género contra la mujer?* La Geografía resulta ser una ciencia adecuada para abordar el tópico de la violencia, ya que se encarga de analizar cómo el espacio es producido y reproducido por medio de las prácticas e interacciones sociales que las personas realizan sobre el mismo (Massey, 2005), siendo la violencia una herramienta usada para mantener y reproducir las relaciones de género dentro del espacio. Específicamente, la Geografía aborda las problemáticas derivadas del género, a partir de la subrama conocida como *Geografía del Género*, la cual estudia el espacio desde la perspectiva de género<sup>16</sup>, al examinar cómo los procesos socioeconómicos, políticos y ambientales, crean, reproducen y transforman las relaciones de género, así como los lugares y el espacio donde viven mujeres y hombres, y cómo las relaciones de poder afectan de manera distinta, la forma de vivir de las mujeres y de los hombres en el espacio (Little *et al.* 1988 en Sabaté *et al.*, *op. cit.* & Damián Bernal, 2003:10).

---

16 “Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género... contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2009:10).

## 1.2 Preguntas de investigación.

Con base en lo expuesto anteriormente, a continuación, se muestran las principales preguntas de investigación sobre las que se fundamenta la presente tesis:

- ¿Cuáles son las condiciones sociales, políticas, de género y espaciales que influyen en la producción de un espacio (concretamente la alcaldía Gustavo A. Madero) peligroso para las mujeres, resultado de los feminicidios ocurridos al interior de su territorio<sup>17</sup> y las otras formas de violencia que se ejercen en contra de la mujer?
- ¿Son adecuadas las medidas políticas a escala estatal y municipal para erradicar la violencia en contra de la mujer, al considerar que la violencia contra la mujer se presenta en escalas menores como lo es el hogar?
- ¿Cómo se deben implementar políticas de acción inmediata para atender la violencia de género en contra de las mujeres como la AVGM, puesto que en algunos municipios y entidades en los que se ha proclamado, los casos de feminicidios y de

---

17 En la presente tesis, se definirá al territorio como un producto social, en tanto es resultado de la creación y de la interacción de los actores sociales que habitan en él (Santos, 1996 en González, 2011), siendo “el espacio determinado y delimitado por y a partir de las relaciones de poder... por lo tanto, puede estar relacionado a formas jurídico políticas... culturales – de una asociación de barrio dentro de una ciudad – y/o económicas – de una gran empresa” (López de Sousa, 1995 en González, *op. cit.*).

otros actos que atenten contra la vida y la seguridad de las mujeres siguen aumentando?

Vinculado a los cuestionamientos planteados anteriormente, la tesis tiene como motor de investigación la siguiente hipótesis:

### **1.3 Hipótesis.**

Las delegaciones, hoy alcaldías de la Ciudad de México, en particular la de Gustavo A. Madero, se ha convertido en demarcaciones inseguras y de alto riesgo para las mujeres que residen y transitan dentro de sus límites, prueba de ello, es el incremento de la tasa de feminicidios y de homicidios de mujeres, así como otras formas de violencia que experimentan por el hecho de ser mujeres; esta situación responde o es el reflejo de diferentes formas de violencia tanto estructurales como específicas que experimentan las mujeres por serlo, el cual busca perpetuar las relaciones de subordinación de las mujeres ante los hombres a partir del uso de la violencia extrema y la impunidad que tienen estos crímenes al interior de la CDMX, y por lo tanto de la alcaldía.

Como parte del diseño de comprobación de la hipótesis se establecen los siguientes objetivo general y particulares:

#### **1.4 Objetivo general.**

Analizar las condiciones territoriales en términos sociales, políticos y económicos que influyen en la producción de un espacio violento y peligroso para las mujeres, donde ocurren feminicidios u homicidios de mujeres por razones de género, en la alcaldía de Gustavo A. Madero, Ciudad de México a partir de la Geografía del Género.

##### **1.4.1 Objetivos particulares.**

- Determinar el incremento histórico del total de feminicidios y de defunciones de mujeres por causa de homicidio registrados en la alcaldía.
- Examinar los distintos métodos legales existentes a escala internacional, nacional, estatal y municipal para erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- Ponderar los resultados de la implementación del marco jurídico y legislativo, y de las instituciones del Estado encargadas de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, en particular en la demarcación sujeta a estudio.

### **1.5 Antecedentes investigativos (“El estado del arte”).**

La diversidad de trabajos y estudios enfocados a la violencia de género contra la mujer es muy amplia, siendo estudiada por ciencias como la antropología, la sociología, el derecho, la psicología, la filosofía e incluso la geografía. Ha sido un tema que ha cobrado relevancia los últimos años por la magnitud que han tenido los movimientos feministas a favor de una vida libre de violencia para las mujeres. Entre las académicas que han abordado los feminicidios y la violencia contra la mujer son: María Marcela Lagarde y de los Ríos, Rita Laura Segato, Julia Estela Monárrez Fragoso, Angélica Lucía Damián Bernal y Melissa W. Wright, las dos últimas geógrafas feministas.

A continuación, se presentan las tesis (tabla 1.1) que se han elaborado en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de violencia en contra de las mujeres en el caso de los femicidios, en la que se puede observar la amplia gama de disciplinas que han abordado la problemática centrándose, en particular, en México y realizando comparaciones con otros países de América Latina, destacando que hasta la fecha sólo hay dos tesis en Geografía que aborda el tema de feminicidios y de violencia feminicida elaboradas por la doctora Angélica Lucía Damián Bernal.

**Tabla 1.1 Antecedentes investigativos: tesis sobre feminicidios elaboradas en la UNAM, 2006-2020.**

<b>Autor(a)</b>	<b>Año</b>	<b>Título del Trabajo (Asesor/a)</b>	<b>Tipo de Trabajo e Institución</b>
<b>Navárez Jiménez, Daniela</b>	2020	<i>México: feminicidios y efecto de políticas públicas contra la violencia feminicida, visualización de los casos de Chihuahua, Sinaloa, Estado de México y Guerrero (2006-2019)</i> (Mtro. Edmar Ariel Lezama Rodríguez)	Tesis de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Economía, UNAM, Ciudad de México.
<b>Herrera Zamora, Jessica</b>	2019	<i>Tentativas de feminicidio en la Ciudad de México a partir de la violencia de pareja en el ámbito familiar: un estudio desde el trabajo social feminista</i> (Dra. Julia del Carmen Chávez Carapia)	Tesis de la Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela Nacional de Trabajo Social, UNAM, Ciudad de México
<b>Sánchez Carrillo, Tania Selem</b>	2018	<i>El delito de feminicidio en México</i> (Lic. Rafael Sánchez Carrillo)	Tesis de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho, UNAM, Ciudad de México
<b>Díaz Becerra, Roxana</b>	2017	<i>Violencia de género y feminicidio en el Estado de México del 2006 al 2012</i> (Dra. María Elena Jarquín Sánchez)	Tesis de la Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, Ciudad de México
<b>Damián Bernal, Angélica Lucía</b>	2016	<i>El proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan, Estado de México, 2010-2014</i> (Dra. Verónica Ibarra García)	Tesis del Doctorado en Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, Ciudad de México.
<b>Flores Ramírez, Dayri Jaruny</b>	2015	<i>El feminicidio en América Latina: los casos específicos del Estado de México y Buenos Aires durante el período 2005-2011</i> (Dra. Ana Gabriela Buquet Corleto)	Tesis de la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, Ciudad de México.
<b>Juárez Bazan, Leticia</b>	2014	<i>Análisis de las causas sociales, culturales y jurídicas del delito de feminicidio en el Distrito Federal</i> (Lic. Sofía Adriana Santos Jiménez)	Tesis de la Licenciatura en Derecho de la Universidad Latina Campus Sur, Ciudad de México.

<b>Autor(a)</b>	<b>Año</b>	<b>Título de Trabajo (Asesor/a)</b>	<b>Tipo de Trabajo e Institución</b>
<b>Robles Rodríguez, Esteban</b>	2012	<i>El impacto de la figura del feminicidio en el Estado de México como desigualdad ante el género masculino</i> (Lic. Carmen Lluvia Campa Morales)	Tesis de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM, Estado de México.
<b>Damián Bernal, Angélica Lucía</b>	2010	<i>La manifestación espacial de la violencia feminicida en Naucalpan, 2000-2006</i> (Dra. María Verónica Ibarra)	Tesis de la Maestría en Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, Ciudad de México
<b>Berlanga, Gayón, Mariana</b>	2008	<i>El feminicidio: un problema social de América Latina. El caso de México y Guatemala</i> (Dra. Francesca Gargallo di Castel Lentini)	Tesis de la Maestría en Estudios Latinoamericanos de la UNAM, Ciudad de México.
<b>Escárcega Rodríguez, Marisol</b>	2008	<i>La zona de la muerte: Feminicidio en la Ciudad de México</i> (Mtra. Elba Teresa Chávez Lomeli)	Reportaje de la Licenciatura en Comunicación y Periodismo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM, Estado de México.
<b>Aguilar Castañón, Gail</b>	2006	<i>El feminicidio en ciudad Juárez ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos</i> (Dr. Sergio García Ramírez)	Tesis de la Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho, UNAM, Ciudad de México.
<b>Fernández Covarrubias, Jessé Jejieli</b>	2006	<i>Feminicidio en Ciudad Juárez en el contexto internacional: un acercamiento</i> (Dra. Patricia Galeana Herrera)	Tesis de la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, Ciudad de México.

Fuente: elaboración propia con base en las fuentes consultadas.

En su tesis de doctorado, la doctora Angélica Lucía resalta la relevancia que han tenido las organizaciones feministas para impulsar la creación de un marco jurídico que abogue a la creación de un espacio de libre de violencia de género para las mujeres, considerando importante su participación en la transformación del Estado, quien a pesar de estar tomando acciones para garantizar la seguridad de las mujeres en los

espacios públicos y privados, han sido responsables de reproducir las relaciones de género establecidas por el patriarcado que han vulnerado la integridad física y moral de las mujeres en el territorio nacional, por lo que el Estado debe ser transformado para que aplique de manera adecuada los lineamientos que se han establecido en dicho marco jurídico mexicano que buscan erradicar, atender, prevenir y sancionar toda forma de violencia de género en contra de las mujeres (Damián Bernal, 2016:32-34).

La bibliografía (tabla 1.2) y los artículos publicados (tabla 1.3) sobre los feminicidios ha sido investigada desde distintas perspectivas sociales y teóricas en otros países, no sólo de América Latina, y en cada uno de ellos se ven reflejadas las formas de violencia en contra de las mujeres resultado de las relaciones de género particulares de cada lugar en el mundo. No obstante, para los fines de la presente tesis, sólo se considera lo escrito sobre feminicidios en México, ya que incluso para otros países, las acciones realizadas por el gobierno mexicano para erradicar la violencia contra las niñas y mujeres son referentes para ellos al momento de establecer el marco normativo que les permita combatir este tipo de violencia. En este apartado hay que destacar dos publicaciones resultado de las investigaciones realizadas por la *Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios de la República Mexicana*, que sirvieron como antecedentes para la Ley General de Acceso de las Mujeres a una

Vida Libre de Violencia, entre la que destaca *Geografía de la violencia feminicida en la República Mexicana*.

**Tabla 1.2 Antecedentes investigativos: libros, documentos y reportes especializados en feminicidios, 1992-2018.**

<b>Autor (a)</b>	<b>Año</b>	<b>Título del Trabajo</b>	<b>País de origen</b>
Dávila, Patricia	2018	<i>Sinaloa: Feminicidios y narcocultura van de la mano</i>	México
Córdoba, Matilde	2017	<i>Los feminicidios que no se cuentan</i>	México
Zamora Briseño, Pedro	2017	<i>Cifras históricas de feminicidios</i>	México
Dávila, Patricia	2016	<i>Inútil la alerta de género en Edomex: los feminicidios se multiplican</i>	México
Dávila, Patricia	2016	<i>Las instituciones ejercen "violencia feminicida"</i>	México
Martínez, Diana	2016	<i>Alerta de género, ineficaz</i>	México
Vasil'eva, Jana	2016	<i>Violencia de género y feminicidio en el Estado de México: la percepción y las acciones de las organizaciones de la sociedad civil.</i>	México
Pfleger, Sabine	2015	<i>Frontera, mujeres y hombres oscuros: la construcción narrative-mediática del feminicidio en Ciudad Juárez.</i>	México
González Velázquez, Rocío	2014	<i>Cuando el derecho penal no basta. Reflexiones en torno a la tipificación del feminicidio en México</i>	México
Cervera Gómez, Luis Ernesto & Monárrez Frago, Julia Estela	2013	<i>Geografía de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua</i>	México
Bernabeu Albert, Salvador & Mena García, Carmen [Coords.]	2012	<i>El feminicidio de Ciudad Juárez: repercusiones legales y culturales de la impunidad.</i>	México
Cámara de Diputados	2011	<i>Feminicidio en México: aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009.</i>	México

<b>Autor(a)</b>	<b>Año</b>	<b>Título de Trabajo</b>	<b>País de origen</b>
<b>Gutiérrez Román, José Luis &amp; Appignani Gaia (coordinadores)</b>	2010	<i>Diagnóstico sobre el fenómeno del feminicidio en el Estado de Oaxaca: estudios de casos de personas en situación de reclusión para la obtención e identificación de cifras sobre el feminicidio en Oaxaca.</i>	México
<b>Monárrez Fragoso, Julia Estela</b>	2009	<i>Trama de una injusticia: feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez.</i>	México
<b>Olivera, Mercedes (coordinadora)</b>	2008	<i>Violencia feminicida en Chiapas: razones, visible y ocultas de nuestras luchas, resistencias y rebeldías.</i>	México
<b>Hernández López, Ana María (edición)</b>	2006	<i>Geografía de la violencia feminicida en la República Mexicana</i>	México
<b>Segato, Rita Laura</b>	2006	<i>La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez</i>	México
<b>Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, LIX Legislatura</b>	2005	<i>Feminicidio, justicia y derecho</i>	México
<b>Russell, Diana E. &amp; Harnes, Roberta A.</b>	2001	<i>Femicide in Global Perspective.</i>	Estados Unidos
<b>Russel, Diana E. &amp; Radford, Jill</b>	1992	<i>Femicide The Politics of Woman Killing.</i>	Estados Unidos

Fuente: elaboración propia con base en las fuentes consultadas.

Varios de los artículos académicos sobre feminicidios desde un inicio han abordado el caso de Ciudad Juárez, explicando cómo se ha convertido en un espacio donde la corrupción de los políticos, el tráfico de drogas por la frontera con Estados Unidos y la migración convirtieron a la ciudad en un espacio que vulneró a las mujeres, quienes en busca de un trabajo para subsistir junto a sus hijas e hijos, lo encontraban en las maquilas, dándoles un perfil que los hombres pueden considerar como vulnerable, en una ciudad que buscaba modernizarse desplazando a la población de escasos recursos

económicos de los futuros centros económicos de la ciudad (Wright, 2013) siendo las mujeres, víctimas de discriminación y de violencia feminicida, llamando la atención de la comunidad internacional ante las graves violaciones a sus derechos humanos.

**Tabla 1.3 Antecedentes investigativos: artículos de revistas especializadas sobre feminicidios, 2000-2018.**

<b>Autor (a)</b>	<b>Año</b>	<b>Título del Artículo</b>	<b>Revista</b>
<b>Damián Bernal, Angélica Lucía &amp; Ibarra Verónica</b>	2020	“La violencia feminicida: abordaje desde una geografía feminista”	<i>Empiria. Revista de Investigación en Geografía</i> , n. 4, pp. 51-53, México.
<b>Damián Bernal, Angélica Lucía &amp; Flores, José Alfredo</b>	2018	“Feminicidios y políticas públicas: declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015-2017”	<i>Perspectiva Geográfica</i> , vol. 23 n. 2, México.
<b>Estévez, Ariadna</b>	2017	“La violencia contra las mujeres y la crisis de derechos humanos: de la narcoguerra a las guerras necropolíticas”	<i>Estudios de Género de El Colegio de México</i> , vol. 3 n. 6, pp. 69-100, Ciudad de México.
<b>Fulchiron, Amandine</b>	2016	“La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala”	<i>Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales</i> , n. 228, México.
<b>Martin, Patricia M. &amp; Carvajal, Nohora</b>	2015	“El feminicidio como ‘acción’ y ‘proceso’: una geografía de la violencia de género en el Estado de Oaxaca”	<i>Gender, Place and Culture. A Journal of Feminist Geography</i> , vol. 23 n. 7, pp. 989-1002.
<b>Alcolcer Perulero, Marisol</b>	2014	““Prostitutas, infieles y drogadictas”. Juicios y prejuicios de género en la prensa sobre las víctimas de feminicidio: el caso de Guerrero, México”	<i>Antipod. Rev. Antropol. Arqueol.</i> , n. 20, pp. 97-118, Bogotá, Colombia.
<b>Wright, Melissa W.</b>	2013	“Feminicidio, narcoviolence, and gentrification in Ciudad Juárez: the feminist fight”	<i>Environment and Planning D: Society and Space</i> , vol. 31, pp. 830-845, Estados Unidos.

<b>Autor (a)</b>	<b>Año</b>	<b>Título del Artículo</b>	<b>Revista</b>
<b>Wright, Melissa W.</b>	2011	“Necropolitics, Narcopolitics, and Femicide: Gendered Violence on the Mexico-U.S. Border”	<i>Signs. Journal of women in Culture and Society</i> , vol. 36 n. 3, pp. 707-7031, Estados Unidos.
<b>Lagarde y de los Ríos, Marcela</b>	2007	“Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”	<i>Revista mexicana de ciencias políticas y sociales</i> , vol. 49 n. 200.
<b>Wright, Melissa W.</b>	2007	“Urban Geography Plenary Lecture—Femicide, Mother-Activism, and the Geography of Protest in Northern Mexico”	<i>Urban Geography</i> , vol. 28, pp. 401-425.
<b>Wright, Melissa W.</b>	2001	“A Manifesto Against Femicide”	<i>Antipode</i> , vol. 33, 550-556, Estados Unidos.
<b>Monárrez Fragoso, Julia Estela</b>	2000	“La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez, 1993-1999”	<i>Frontera norte</i> , vol. 12 n.23, México.

Fuente: elaboración propia con base en las fuentes consultadas.

## 1.6 Aspectos metodológicos.

Esta tesis es una investigación social que analiza la información obtenida de documentos, tratados, programas y estadísticas para realizar una crítica política sobre la violencia feminicida en contra de las mujeres, al reconocer el papel de las mujeres que se han movilizadado para exigir que sus derechos que les garantizan una vida libre de violencia, se apliquen adecuadamente para prevenir y erradicar la violencia con base en género de las que son, o pueden llegar a ser víctimas en algún momento de su vida (Flick, 2011:8), para lo cual, se aplicaron métodos cualitativos y cuantitativos de investigación, que se describen en los siguientes pasos.

a) Se realizó una consulta bibliográfica de los libros, documentos y artículo académicos que abordan la geografía del género, en específico aquellos que contienen temas sobre la violencia feminicida y la construcción de un espacio violento para las mujeres.

b) Se consultaron textos sobre la teoría feminista y violencia de género escritos por académicas especialistas.

c) Se revisaron los marcos normativos que han entrado en vigor a escala internacional, nacional y estatal para garantizar la seguridad y proteger la vida de niñas y mujeres.

d) Se procedió a indagar los datos estadísticos sobre los distintos tipos de violencia contra las mujeres relacionada con los feminicidios, como lo son las defunciones a causa de homicidio<sup>18</sup>, de 1990 a 2019 recopilados por la Secretaría de Salud y publicados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), y los registros de feminicidios, de 2015 a 2020, elaborados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

---

18 En la presente tesis se usará el término de homicidio de mujeres para referirse a las defunciones de mujeres por homicidio, tal como lo maneja el equipo de Data Cívica y el Área de Derechos Sexuales y Reproductivos del Programa de Derecho a la Salud del Centro de Investigación y Docencia Económicas, en su investigación titulada *Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México*, donde recomiendan el uso de los datos de mortalidad de INEGI para analizar la evolución histórica de los asesinatos de mujeres en México.

e) Para el análisis de la presente investigación se procesaron los datos recopilados por el INEGI, por ser representativos de la temporalidad de la tesis, y por las críticas que se han hecho a los números publicados por el SESNSP, los cuales son recopilados de las actas de denuncia registradas en las oficinas de la Procuradurías de Justicia y de las Fiscalías Generales de la República, lugares donde se ha criticado la *revictimización*<sup>19</sup> hacia las mujeres que han sido víctima de alguna forma de violencia, lo cual influye en el registro del delito, que puede terminar siendo clasificado como un delito diferente.<sup>20</sup>

f) Al compilar los datos estadísticos de las fuentes anteriores, se elaboraron tasas de los delitos relacionados con la violencia de género con ayuda de las proyecciones de población publicadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para su representación en gráficas y mapas. La cartografía de la presente tesis se elaboró con el Sistema de Información Geográfica de Arcmap.

g) Posterior a la consulta bibliográfica y a la elaboración de gráficos y mapas, se llevó a cabo una entrevista semiestructurada con la asesora del área de Juventudes de la

---

19 La *revictimización* se da cuando la víctima de un delito sufre algún daño posterior por parte de las autoridades encargadas de impartir justicia, tales como policías, jueces o trabajadores del sistema penal, incluso por la propia familia, su comunidad y los medios de comunicación. Es por ello que muchas de las mujeres han optado por no denunciar las violencias que sufren por ser mujeres, puesto que las autoridades carecen de una perspectiva de género en su trabajo que les evite realizar comentarios inadecuados a las víctimas o que busquen justificar las acciones de los perpetradores (Carranco, 2020).

20 Los registros de feminicidios por parte del SESNSP comenzaron a partir del año 2015, lo cual no los hace datos representativos de la presente tesis.

Secretaría de las Mujeres (anteriormente Instituto Nacional de las Mujeres), Emetelia Pérez Morales, el 19 de septiembre de 2020, para entender acerca de la labor que lleva a cabo esta institución para atender, prevenir y erradicar la violencia en contra de las mujeres, y para conocer cuáles son las colonias y vialidades donde las mujeres son más susceptibles a sufrir alguna forma de agresión con base en el género por parte de los hombres.

h) Se realizaron una serie de entrevistas semiestructuradas con mujeres de la alcaldía para conocer sus experiencias y percepción de la alcaldía respecto a la inseguridad y violencia de género que han sufrido al interior de la demarcación territorial.

i) Con la intención de tener una mayor aproximación a los lugares señalados por las mujeres sobre los sitios donde han experimentado alguna modalidad de violencia con base en el género, se efectuó trabajo de campo:

i.1) Se llevó a cabo un recorrido por la avenida Centenario y la avenida F.C. Hidalgo el 26 de septiembre de 2020.

i.2) Durante el recorrido se optó por no capturar fotografías del lugar para no generar desconfianza por parte de los residentes de la colonia, por lo que se

usaron las fotografías de Google Earth para tener una imagen de los espacios donde se ejerce violencia contra las mujeres.

i.3) La información obtenida del trabajo de campo permitió describir las formas de violencia que viven las mujeres en su vida cotidiana dentro la alcaldía, visibilizando los espacios públicos donde se ejerce violencia comunitaria en contra de las mujeres.

j) Se participó en el **9º Coloquio de Titulación**, de la licenciatura en geografía, donde se presentaron los avances de la investigación el día 25 de marzo de 2021, en la mesa de Género, auspiciada por el Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, cuyas retroalimentaciones realizadas por las comentaristas y sinodales de la tesis, María Verónica Ibarra García y Angélica Lucía Damián Bernal, han permitido enriquecer el contenido abordado en la misma.

k) El análisis de la información obtenida, con una perspectiva de la geografía del género y el manejo de los datos estadísticos consultados, permitieron representar cuantitativa y cualitativamente el fenómeno a través de cuadros, figuras, mapas y gráficas, los cuales, fueron recopilados para la construcción de los cuatro capítulos que componen la presente tesis, siendo presentados a continuación.

## **1.7 Estructura de la investigación.**

En el primer capítulo, se explica la problemática de la violencia de género en contra de la mujer como un tema a resolver a escala internacional y nacional, resaltando el papel de la AVGM como una medida extraordinaria para erradicar la violencia feminicida en aquellas entidades donde se presenten casos alarmantes de feminicidios y cómo la Geografía del Género puede contribuir a analizar esta problemática. Asimismo, se exponen: la hipótesis, los objetivos general y particulares, los antecedentes investigativos y, los aspectos metodológicos.

En el segundo capítulo se abordará de manera breve la historia del Feminismo y de cómo influyó en los estudios geográficos para abordar los problemas políticos, económicos y sociales que enfrentan las mujeres, centrando en la categoría *género* y en la visión científica que es la perspectiva de género, y cómo estas han permeado en la Geografía, incidiendo en la construcción de la Geografía del Género. También se profundiza, en el concepto de feminicidio y de violencia de género en contra de las mujeres, así como de sus connotaciones espaciales, y cómo ha sido abordada en la Geografía, específicamente por la Geografía Feminista.

En el tercer capítulo se efectúa una revisión histórica al marco normativo internacional y nacional que se han implementado, y que han sido firmados y ratificados por el gobierno mexicano para erradicar la violencia de género contra las mujeres, enfocándose en aquellas en las que se hace mención del feminicidio y la AVGM, comentando los avances y controversias resultantes de la aplicación de estas leyes a nivel nacional y en la Ciudad de México.

En el cuarto capítulo se analizan las estrategias implementadas por el gobierno de la Ciudad de México, en particular, en la alcaldía de Gustavo A. Madero y por parte de las organizaciones civiles que se orientan a erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, mencionando la evolución histórica de las defunciones de mujeres por homicidio y por feminicidio en la alcaldía, analizando también la participación del gobierno como un agente que ha influido en la construcción de un espacio violento para las mujeres en la alcaldía.

En las consideraciones finales se incluyen las conclusiones en las que se verifica la comprobación o refutación de la hipótesis sobre la que se ha sustentado la tesis, incorporando algunas aportaciones y limitaciones de la investigación y estableciendo algunos posibles escenarios.

## CAPÍTULO II. APROXIMACIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES DE LA GEOGRAFÍA FEMINISTA Y DE LA GEOGRAFÍA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 2.1. Movimientos y estudios feministas.

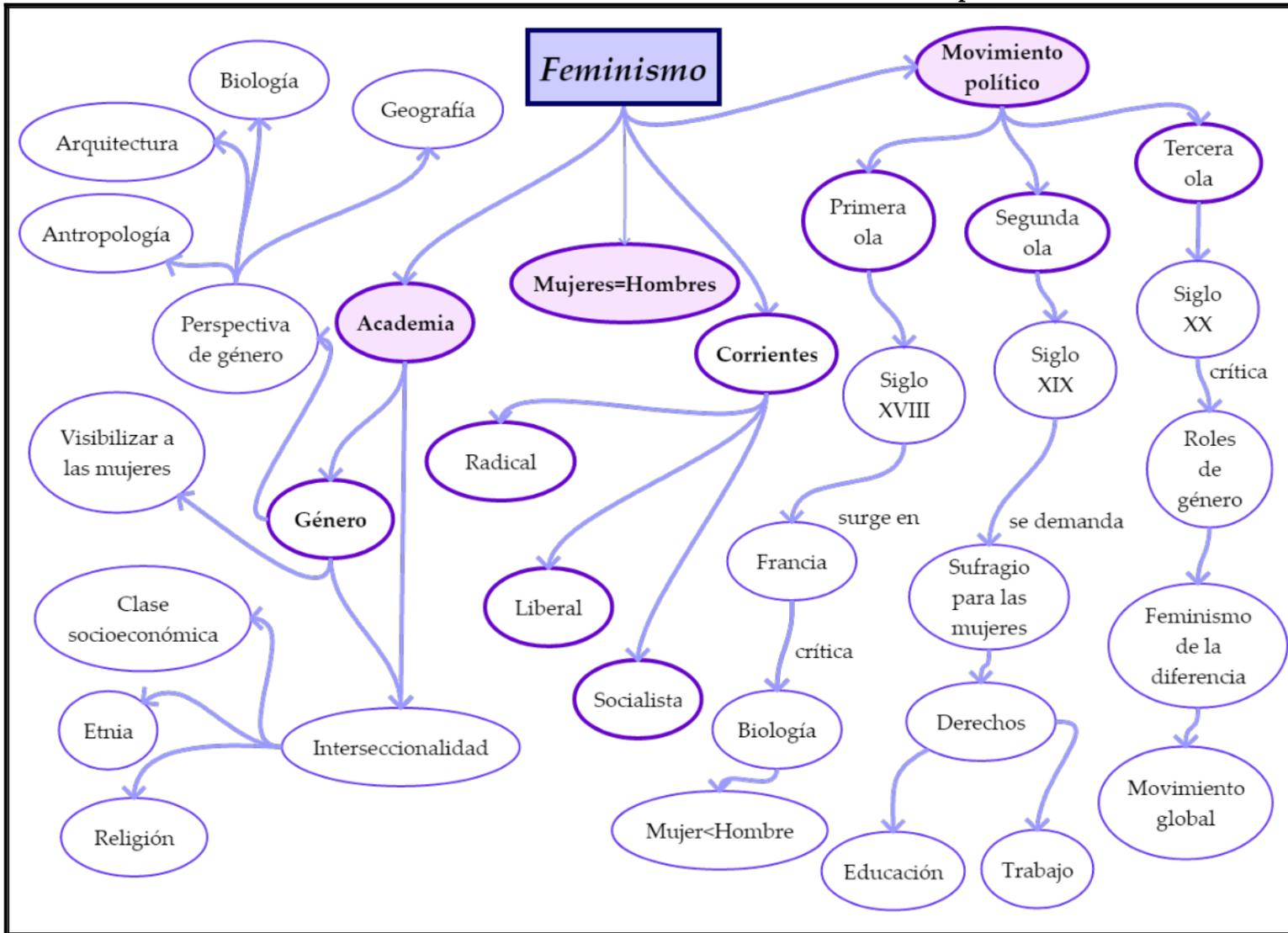
El feminismo ha sido un movimiento político y académico<sup>21</sup> fundamental para visibilizar las problemáticas a las que se han enfrentado las mujeres a lo largo de la historia, el cual les ha permitido obtener varios derechos que anteriormente se les habían negado, como el poder acceder a la política, y que sus problemáticas sociales, económicas y políticas que tienen por el hecho de ser mujeres, sean estudiadas por diversas ciencias que con anterioridad se concentraban exclusivamente al estudio del hombre, como es el caso de la Geografía (cuadro 2.1).

En la academia, el feminismo se encarga de estudiar cómo se han constituido y desarrollado las relaciones de género a partir de las diferencias sexuales de las personas, y con esta crítica formar una base teórica con la finalidad de dismantelar las estructuras de poder que han definido la inferioridad de las mujeres ante los hombres a lo largo de la historia (McDowell, *op. cit.*:23, 24).

---

21 La historiadora feminista Ana Lau Jaiven considera que “es necesario distinguir entre la teoría feminista – el cuerpo de las ideas – y el feminismo como movimiento social” (Lau, 2000:14).

Cuadro 2.1 Feminismo en la academia e historia del movimiento político.



Fuente: elaboración propia con base en Lau, (2000) y; Varela, (2008).

El aparato de poder que define la inferioridad de las mujeres hacia los hombres, es el *patriarcado*. El patriarcado, se entiende como la supremacía masculina institucionalizada (Álvarez de Lara, *op. cit.*:7), “es una estructura de poder arcaica y universal que regula las relaciones entre hombres y mujeres, al colocar a éstas en posiciones de inferioridad y sumisión” (Osborne & Molina Petit, 2008: 151), estableciendo los rasgos y características que definen las mujeres: inferioridad intelectual, pasividad, instintivismo, sensualidad, etc., y ejerciendo un dominio casi imperceptible y normalizado (Molina, 2003 en Osborne & Molina Petit, *loc. cit.*).

### **2.1.1 Movimientos feministas.**

La escritora feminista Nuria Varela Menéndez argumenta que a lo largo de la historia se pueden distinguir tres olas de movimientos feministas<sup>22</sup>, siendo Francia el lugar del nacimiento del feminismo, a la par de los movimientos revolucionarios e ilustrados que marcaron el siglo XVIII, siendo visto desde entonces como un movimiento político impertinente al cuestionar el orden y las normas establecidas para las mujeres y los hombres (Varela, 2008).

---

22 Se les llama olas por ser una lucha política que ha llegado a desaparecer por períodos de tiempo, que resurge cuando las condiciones sociales y la crítica a la sociedad patriarcal inspiran a las mujeres a tomar acciones para transformar las relaciones entre mujeres y hombres en la sociedad.

La primera ola feminista estuvo influenciada por el libro de François Poullain de la Barre *De l' égalité des sexes* (en español *Sobre la igualdad de los dos sexos*) publicado en 1673, en donde argumentaba que la subordinación de las mujeres era producto de las relaciones sociales, más no un dictamen que surgió por la naturaleza, es decir, por sus características biológicas. Dichos planteamientos fueron retomados en 1792 por Mary Wollstonecraft en su libro *Vindicación de los Derechos de la Mujer*, los cuales promovieron el discurso de igualdad entre mujeres y hombres, y no el de inferioridad de las mujeres ante los hombres en las mujeres de Europa<sup>23</sup>; sin embargo, la primera ola vio su fin con el término de la Revolución Francesa y la restauración de las monarquías absolutas, que promovieron el uso de políticas represivas contra las mujeres que cuestionaban la superioridad de los hombres (Cobo Bedia, 2014:13-19).

La segunda ola<sup>24</sup> se presentó en los países donde se había desarrollado la revolución industrial, principalmente en Estados Unidos e Inglaterra a principios del siglo XX, cuando las mujeres buscaban su derecho a ejercer el voto, por lo que a su movimiento se le conoció como movimiento sufragista; sin embargo, también demandaban el derecho

---

23 En Europa, durante el siglo XVI se permitió a las niñas a incorporarse a un sistema educativo, a las cuales sólo podían acceder las hijas de la nobleza y la burguesía, cuya educación era impartida por las órdenes religiosas en una sociedad donde estaban sometidas a las premisas eclesiásticas, y que por los principios de su *naturaleza* eran relegadas a las actividades domésticas y al cuidado de los hijos (Navarro Guzmán, 2007:198, 200, 201).

de acceso a las mujeres a la educación, a tener propiedad, a ejercer profesiones laborales, que sean capaces de organizarse y poder hablar en público, así como la posibilidad de divorciarse. La segunda ola finalizó paralelamente con el término de la Primera Guerra Mundial, ya que en varios países del mundo se comenzó a reconocer el derecho al voto de las mujeres (*Ibid.* 18-20).

Fue en este período que las mujeres mexicanas, impulsadas por el movimiento revolucionario<sup>25</sup>, salieron del espacio privado y comenzaron a reconocerse como sujeto político, se organizaron y manifestaron para luchar en contra de su exclusión de la vida

---

24 Las ideas de las mujeres que conformaron la primera ola del movimiento feminista permitieron que otras ideas críticas en torno a la opresión de la mujer se desarrollaran y expandieran en el siglo XIX. Una de ellas fue la lucha contra la esclavitud, donde las activistas pertenecientes a las asociaciones antiesclavistas consideraban similares las condiciones de opresión en la que vivían los esclavos como al experimentado por las propias mujeres, respecto a la negación de derechos civiles y políticos para ambos, destacando en este período la *Declaración de Sentimientos y Resoluciones de Seneca Falls*, firmada en 1848, basada en la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, donde denunciaban las restricciones y políticas que les impedían votar, ocupar cargos públicos y afiliarse en organizaciones políticas. También hay que mencionar que en el siglo XIX, el Capitalismo, sistema económico y social presente en la actualidad, abrió nuevos paradigmas sobre las formas de opresión que sufren las mujeres, puesto que la división entre capitalistas y proletariados, implicaba también una división en las funciones productivas basada en el sexo de la persona, por lo que a hombres y mujeres se les asignaron funciones distintas tanto por el sexo y también por su condición de trabajadora, siendo las feministas socialistas quienes se encargaron de defender la entrada de las mujeres al sistema de producción, reivindicando principalmente la necesidad de mejores condiciones de trabajo e igualdad de salarios entre mujeres y hombres, llegando a tener desacuerdos tanto con los teóricos marxistas y como con las feministas puramente sufragistas. Otra de las corrientes de aquella época que no compartía los ideales de las feministas sufragistas, eran las mujeres que integraban al feminismo anarquista, ya que su postura en contra de la autoridad y del Estado restaban la importancia a la reivindicación al sufragio universal que demandaba esta primera corriente, luchando para que las mujeres se afirmaran como una persona, y no como un objeto sexual, rechazando la concepción tradicional de que la mujer solo sirve para engendrar hijos, con el fin de que las mujeres sean las únicas quienes tengan el derecho de decidir sobre su cuerpo y su sexualidad, destacando a la feminista anarquista Emma Goldman en esta corriente del feminismo (Varela, *op. cit.*).

pública político-institucional, demandando, el derecho al voto libre y secreto para las mujeres, principalmente durante la realización del *Primer Congreso Feminista de Yucatán* del 13 al 16 de enero en 1916, impulsado por la feminista Consuelo Zavala Castillos, y por el gobernador en turno, Salvador Alvarado; siendo el 17 de octubre de 1953, la fecha en la que se reconoció plenamente la ciudadanía de las mujeres mexicanas (Alejandre Ramírez & Torres Alonso, 2016:60-73).

En la década de 1970 inició la tercera ola de movimientos feministas<sup>26</sup>, cuestionando las imágenes privilegiadas de los hombres y los roles que se les eran asignadas a las mujeres en el hogar, la familia y la sociedad; en tanto que en la academia se llegaron a criticar los discursos dominantes en las ciencias naturales, sociales y estudios humanistas como en: la sociología, la psicología, las ciencias políticas, la lingüística, la historia, la antropología y la geografía<sup>27</sup> (Bäschlin, 2002:25).

---

25 Durante la Revolución Mexicana (1910-1924) las mujeres rompieron el esquema dual de la división de espacio y de tareas, siendo el hogar, el espacio que les correspondía, ya que tomaron un papel activo durante este confrontamiento armado, teniendo como papeles: difundir las ideas revolucionarias, ser enfermeras, cocineras, espías e incluso ocupar puesto de mando en el ejército revolucionario (Alejandre Ramírez & Torres Alonso, *op. cit.*:66).

26 El libro que retomó las posturas y la crítica feminista fue *El segundo sexo*, escrito por la filósofa francesa Simone de Beauvoir y publicado en 1949, en el que se menciona la frase: “No se nace mujer: se llega a serlo” (de Beauvoir, 1949), en el sentido de que tanto como mujeres y hombres son una construcción social definida a partir del sexo de la persona, y que es enseñada desde la infancia para establecer los papeles que tienen mujeres y hombres en la sociedad.

27 El feminismo en la actualidad posee varias corrientes. La comunicóloga Susana Beatriz Gamba identifica tres corrientes: la radical, la socialista y la liberal:

Durante esta época, en México<sup>28</sup>, las mujeres residentes de zonas urbanas de clase media universitaria, principalmente de la Ciudad de México se organizaron y manifestaron ante la falta de oportunidades para intervenir en la toma de decisiones políticas y en la resolución de sus propios problemas y necesidades que enfrentaban por ser mujeres, teniendo como objetivo desplazar la desigualdad que sufrían en búsqueda de una justa equidad entre los géneros. El feminismo mexicano de la década de 1970 se desarrolló en

- 
- Feminismo radical: tiene como objetivos retomar el control sexual y reproductivo de las mujeres. Afirman que la opresión de las mujeres se erradicará cuando se logre una reconstrucción radical de las sexualidades.
  - Feminismo socialista: inserta el problema de la desigualdad de género en el sistema capitalista, sosteniendo que las mujeres son explotadas por el capitalismo y oprimidas por el patriarcado.
  - Feminismo liberal: considera que “la causa principal de la opresión de las mujeres está dada por la cultura tradicional, que implica atraso y no favorece la emancipación de la mujer. El enemigo sería la falta de educación y el propio temor de las mujeres al éxito” (Gamba, 2008:4, 5).

De igual manera, el estudio de las mujeres no se centra exclusivamente en un sólo grupo específico. La diversidad de problemas a los que se enfrentan las mujeres en los lugares donde viven se da por una serie de interacciones de las relaciones de género con la cultura, la política, la etnia a la que pertenezcan, sus aspectos físicos, la religión, sus condiciones socioeconómicas, por mencionar algunos rasgos sociales por las que las mujeres en distintas partes del globo pueden ser discriminadas y violentadas, características que son estudiadas por las y los académicos por medio de la interseccionalidad (Nelson, 2016:29).

28 El feminismo en América Latina bajo un contexto marcado por la diversidad cultural derivado de su pasado colonial, así como de desigualdad económicas y dictaduras en el Cono Sur, que se han visto reflejadas en el poco interés de sus dirigentes políticos y económicos, quienes fomentaron la introducción de políticas neoliberales dictaminadas por instituciones capitalistas internacionales, como: el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) o la Organización Mundial del Comercio (OMC). Estas políticas económicas propiciaron la entrada de las mujeres en un campo laboral desigual y precario materializado en la aparición de las industrias maquileras en la región. Debido a lo expuesto anteriormente, el feminismo latinoamericano ha realizado una crítica al feminismo hegemónico anglosajón, ya que sólo tomaba en cuenta la situación de las mujeres de clase socioeconómica media-alta que residían en los países donde se gestaban estos movimientos (Estados Unidos, Reino Unido, Canadá y Francia), por lo que en la academia y en los movimientos sociales se empezó a considerar cómo las características y problemáticas sociales que han marcado a América Latina, como el racismo y el capitalismo neoliberal ha creado a un grupo de mujeres diferentes a las que viven en los países desarrollados (Cobo Bedia, *op. cit.*:43-45).

el contexto del agotamiento del desarrollo estabilizador, y de la matanza de estudiantes ocurrida en 1968. (Lau, *op. cit.*:14, 15)

### **2.1.2. La categoría Género y la perspectiva de género en las Ciencias Sociales.**

Una de las aportaciones más significativas que ha realizado el feminismo desde la academia es la introducción de un concepto y una categoría que ha permitido abordar a las mujeres en las ciencias sociales y visibilizar sus problemáticas originadas a partir de las relaciones desiguales de poder que propicia el patriarcado (Hierro, 1996:30).

El concepto mencionado anteriormente es el de *género*. El *género* se refiere al conjunto de características y funciones sociales asignadas a partir del sexo de las personas, encargada de establecer las normas sociales que nos definen como mujeres y como hombres. Es una categoría que permite analizar históricamente las relaciones entre mujeres y hombres a partir de su biología en diferentes esferas sociales, como: la economía, en los marcos jurídicos nacionales e internacionales, la política y la cultura (Lagarde y de los Ríos, 1996:50-53, 61).

La importancia de este concepto radica en su rechazo al determinismo biológico con el que se han justificado los roles y funciones sociales de mujeres y hombres a partir de su

sexo, no es una jerarquía que se haya establecido naturalmente, es una construcción cultural, política y social que define qué es ser mujer y qué es ser hombre (Hidalgo *et al.*, 2003:232).

Este concepto también ha permitido desvelar que el ámbito científico tampoco está exento de las relaciones de poder que se dan a partir del género, la cual privilegió décadas atrás, los conocimientos provenientes de los científicos hombres. La filósofa Sandra Harding (1991 en Cope, 2002:47, 48) desarrolló tres críticas a la ciencia que se había mantenido por años bajo el control de los hombres:

1. La ciencia bajo esta perspectiva ha creado y mantenido las jerarquías discriminatorias que impiden a las mujeres ingresar a las áreas de investigación científica.
2. Se presenta una limitación en el punto de vista de las investigaciones, las cuales se realizan a partir de las experiencias y posturas que manejan los hombres.
3. Por lo tanto, la ciencia es una expresión de poder y opresión que está al servicio de una pequeña élite.

La omisión de considerar al segundo género dentro de las investigaciones, así como en la política y en otros sectores de la sociedad, planteó la necesidad de una perspectiva que permitiese visibilizar a las mujeres dentro de estos campos, incluyendo sus problemáticas en los asuntos a resolver y estudiar. A esta perspectiva se le conoce como perspectiva de género, y se define como:

una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*:2).

## **2.2. Geografía del Género.**

Los movimientos feministas pertenecientes a la tercera ola, como se mencionó anteriormente, influyeron en la academia y la ciencia, abriendo sus puertas a la entrada de mujeres en las instituciones de educación superior. Una de las carreras que comenzó a aumentar las matrículas de estudiantes mujeres dentro de sus aulas fue la Geografía.

La Geografía como una ciencia social, se encarga de estudiar las actividades, transformaciones y comportamientos sociales sobre el espacio, y en diferentes esferas: la

económica, la política y la cultural, por mencionar algunas. También estudia el impacto de las actividades de las actividades humanas sobre el medio ambiente (Oberhauser *et al.*, 2018:6, 7), apoyándose en otras disciplinas pertenecientes a la rama física de la Geografía, como: la geomorfología, la edafología, la percepción remota, etc., que sirven de ayuda para conocer y brindar soluciones a las problemáticas ambientales ocasionadas o no por el ser humano.

La vinculación de la geografía, como ciencia encargada de estudiar el espacio socialmente construido, con los estudios feministas y del género<sup>29</sup> es reciente. Las primeras investigaciones que relacionaron ambos conceptos, no fueron abordadas a partir de la geografía, tomaban en cuenta al género y la teoría feminista “como una potente herramienta analítica capaz de desvelar las ideologías sexistas ocultas en los textos de las ciencias humanas y sociales” (Osborne & Molina Petit, *op. cit.*:147), enfocándose en el estudio de la distribución desigual del espacio con base en el género, y la manera en la que se establecen las funciones sociales en el espacio a partir del sexo de la persona, asociando los espacios de las mujeres con la casa, el espacio privado, y el de los hombres al espacio público, reduciendo de esta manera, la participación y

---

29 El concepto de género y de la perspectiva de género se desarrolló en la década de 1970 y comenzó a ser utilizado en disciplinas como: la historia, la literatura, el lenguaje, las artes, la política e incluso en los medios de comunicación y la religión, más como una atribución individual, como modo de organización social o como ideología. Fue en la década de 1980 que el género comenzó a utilizarse como una categoría analítica para develar la situación de la opresión de las mujeres (Osborne & Molina Petit, *op. cit.*:148).

libertad de toma de decisiones de las mujeres de los espacios que ocupan, incluso en su propia casa, ya que tradicionalmente, se considera a los hombres como los jefes del hogar (Martínez Corona & Hernández Flores, 2017:356).

La geógrafa Ana Sabaté Martínez, menciona que en la Geografía se ha abordado a las mujeres como sujeto de estudio y sus problemáticas a partir de tres perspectivas:

1. Los estudios de las mujeres que no consideran la teoría feminista. Son trabajos analíticos o descriptivos que no plantean los orígenes de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.
2. Los estudios que incorporan explicaciones basadas en la teoría feminista, realizando una crítica a la Geografía tradicional, en especial a la positivista, ya que ignoraban el papel de los roles de género dentro de sus investigaciones y las funciones y los aportes de las mujeres en la economía.
3. Los estudios que están comprometidos con el movimiento feminista, que buscan un cambio en la sociedad para eliminar las agresiones y discriminaciones de todo tipo en contra de la mujer (Sabaté Martínez, 1984:45-47).

### 2.2.1. El Género en la Geografía.

Para la Geografía, al igual que las demás ramas científicas y académicas durante las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XX<sup>30</sup> (cuadro 2.2), se caracterizó por la poca presencia de mujeres en las aulas, situación que reflejaba la falta de investigaciones, y de interés por parte de los investigadores de llevar a cabo estudios sobre las problemáticas a las que se enfrentaban las mujeres (Nelson, *op. cit.*:23). Los trabajos académicos de la Geografía anglosajona<sup>31</sup> eran ciegos a los papeles que desempeñaban las mujeres dentro la sociedad, haciendo a la mujer invisible para la Geografía (Bäschlin, *op. cit.*:26).

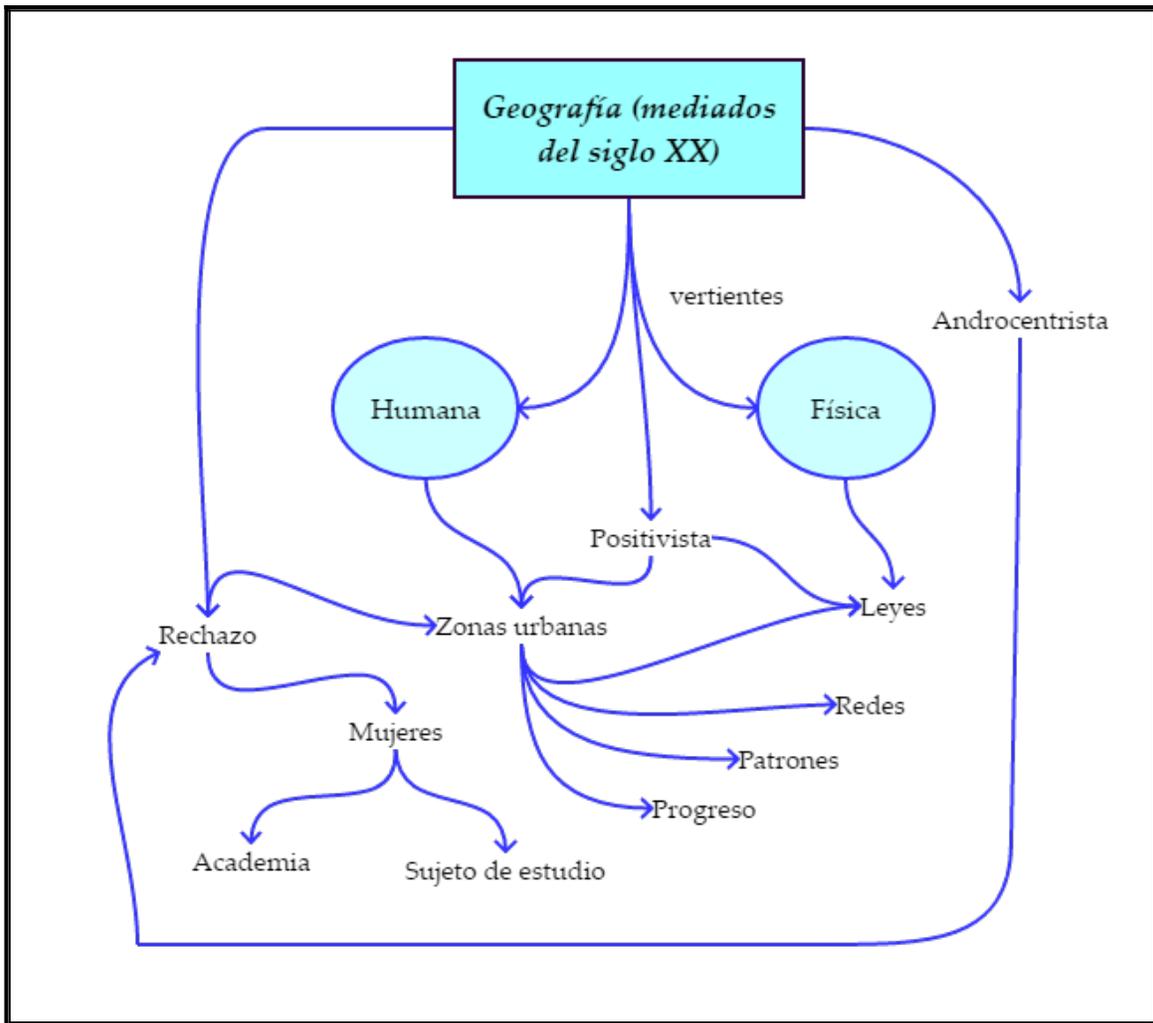
El por qué se excluía con anterioridad a la mitad de la población en los estudios geográficos, está relacionado con la tradición positivista y cuantitativa que caracterizó a la disciplina geográfica durante el siglo XX, ya que las finalidades de estas metodologías científicas fueron desarrolladas para mantener el *statu quo*, más no para atender las

---

30 La Geografía en dicha época se concentró en la realización de investigaciones cuantitativas con la intención de convertir a la Geografía en una disciplina científica, la cual se enfocaba en estudiar y explicar los fenómenos sociales y económicos a partir de patrones espaciales (Kwan, 2002:161).

31 La Geografía Feminista en Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido se remonta a la segunda ola de movimientos feministas anglosajones, reflexionando en un primer momento sobre el descuido hacia los asuntos femeninos o de las mujeres en la academia, inspiradas por trabajos académicos pertenecientes a otras disciplinas: *El papel de la mujer en el desarrollo económico* de Esther Boserup publicado en 1970; *Vida y muerte de las grandes ciudades estadounidenses* de Jane Jacobs publicado en 1961; y *Participación y teoría democrática* de Carol Pateman publicado en 1970 (Nelson, *op. cit.*:23,24).

Cuadro 2.2 Geografía a mediados del siglo XX.



Fuente: elaboración propia con base en Kwan, (2002).

problemáticas sociales; y como se ha mencionado anteriormente, por el sistema educativo, donde también se hace presente el sistema patriarcal, el cual impedía el acceso de las mujeres a la educación. También hay que mencionar que a pesar de que la teoría marxista se ha encargado de abordar los problemas sociales, tampoco se había

interesado en explicar las problemáticas específicas a las que se enfrentan las mujeres dentro del capitalismo (Monk & Hanson, 1982:12).

Janice C. Monk y Susan Hanson mencionan que la Geografía se encargaba de llevar a cabo investigaciones sexistas, es decir, que se enfocaba más en las problemáticas de los hombres que las de las mujeres por las siguientes cuestiones:

- La inadecuada especificación de las problemáticas bajo estudio, las cuales se centraban en las experiencias de los hombres.
- No consideraban la teoría de *género* en las investigaciones, por lo que se invisibilizaba a la mitad de la población mundial, que son las mujeres, y su participación en distintas actividades económicas, políticas y sociales.
- Asumían que, en todos los lugares, los roles de género van a ser iguales, las tareas domésticas asignadas a las mujeres y las laborales fuera del hogar a los hombres.
- Los investigadores evadían los temas que involucraran directamente a las mujeres (*Ibid.*:14-17).

- Los temas de género en la Geografía mexicana<sup>32</sup>, específicamente en la carrera de Geografía impartida en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, así como en el Instituto de Geografía de la UNAM, fueron influidas a partir de las lecturas e investigaciones realizadas por las geógrafas de habla anglosajona y de España, introducidas en la década de 1990.

Temas que adquirieron interés por parte de las geógrafas y geógrafos mexicanos, y que continúan abordándose, son: las diferencias en las condiciones laborales basadas en el sexo; la participación política de las mujeres; las modalidades de violencia que se dan en contra de las mujeres; el cuerpo como escala espacial; la relación ciudad-género; el turismo con perspectiva de género y la migración en el caso de las mujeres (Ibarra García & Escamilla Herrera, 2016:222, 225).

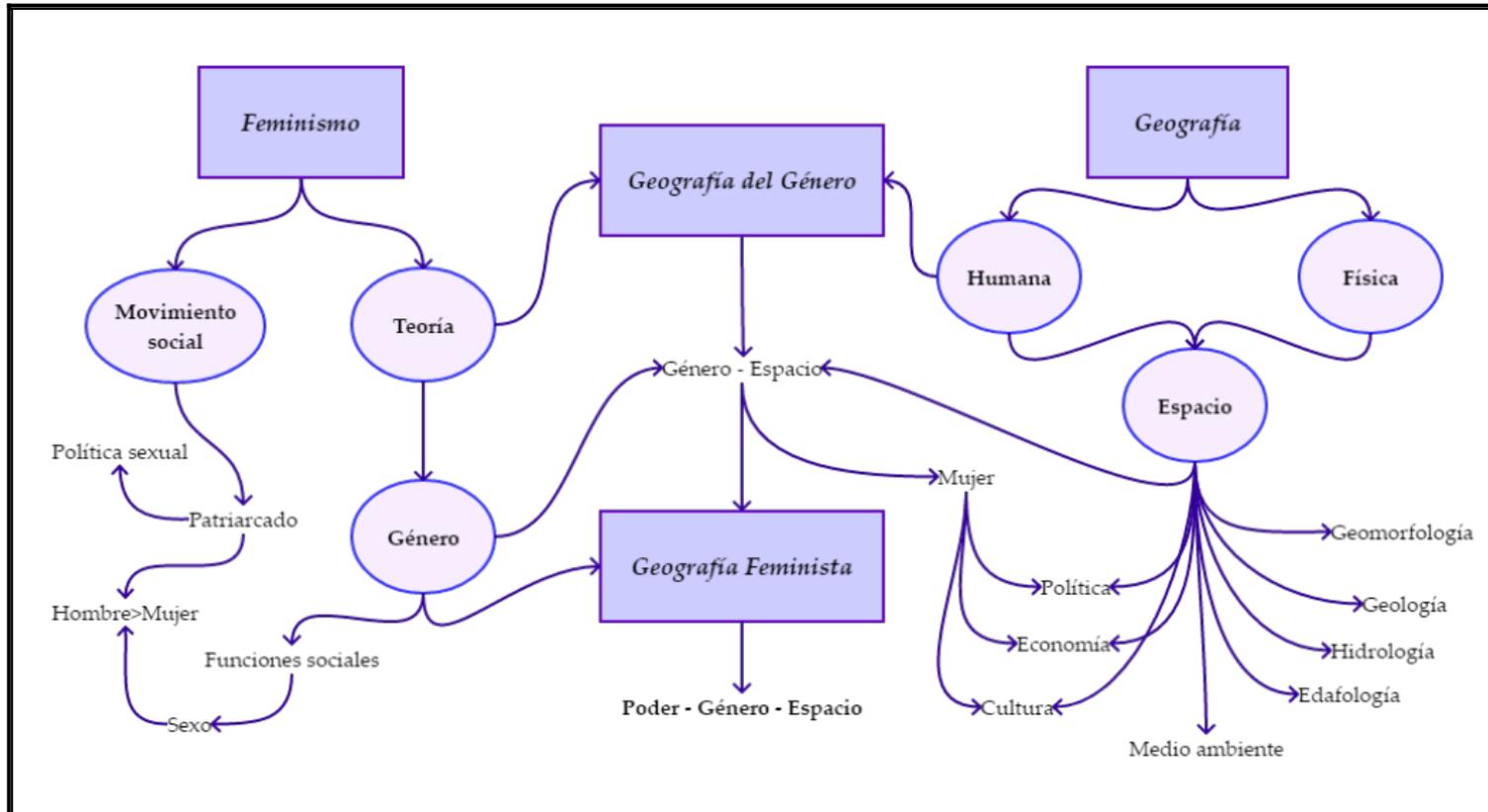
### **2.2.2. ¿Geografía del Género o Geografía Feminista?**

Hay autoras y autores que distinguen a la Geografía Feminista de la Geografía del Género (cuadro 2.3). En este sentido, se entiende por Geografía del Género como la

---

32 En el caso de la Geografía mexicana del siglo XX, ésta se identificaba como una ciencia mixta, puente o ciencia de la naturaleza, ya que estaba influida por la escuela francesa de la Geografía, cuyos estudios de género no habían sido abordados al mismo tiempo que se fue gestando la tercera ola feminista, al contrario de lo que ocurrió en con la Geografía anglosajona y española, las cuales, en esa época ya tenían un base teórica y líneas de investigación de la Geografía Feminista y de Geografía de Geografía que habían trabajado desde la década de 1970 (Ibarra García & Escamilla Herrera, 2016:210, 212, 219).

Cuadro 2.3 Geografía del Género y Geografía Feminista.



56

Fuente: elaboración propia con base en Sabaté Martínez *et al.*, (1995); Damián Bernal, (2010); Córdova & Santamaría, (2017) y; Oberhauser, (2018).

rama de la Geografía que ha incorporado a los estudios geográficos, los temas asociados con el género, abordando las variaciones espaciales que puedan presentarse en: los roles de género, la división del trabajo por sexo, las relaciones de género e incluso las identidades de género presentes la sociedad. Mientras que la Geografía Feminista ha incorporado las aportaciones teóricas provenientes del Feminismo para la explicación y la interpretación de los hechos geográficos (Sabaté Martínez *et al.*, 1995:14-17).

Pese a que a la Geografía del Género no se le considere como resultado de la influencia de las teorías feministas en la Geografía, la geógrafa española Maria Dolors García Ramón comenta que la Geografía del Género y la Geografía Feminista son sinónimos, reconociendo los aportes brindados del Feminismo, desde su contraparte teórica-académica al estudio del espacio para poder relacionarlo con las problemáticas derivadas del género (Córdova & Santamaría, 2017:323).

Por su parte, Angélica Lucia Damián Bernal, argumenta que no considerar a la Geografía del Género como Geografía Feminista<sup>33</sup> es ignorar la lucha que han hecho las activistas feministas en los diferentes períodos de la historia, las cuales han permitido a

---

33 “La Geografía Feminista analiza las condiciones de vida de las mujeres y al *espacio*, a la sociedad que los conforma con base en su cultura, su estructura de clases sociales, de género, la presencia de grupos étnicos, la edad, entre otros” (Damián Bernal, 2010, *op. cit.*:40,41).

las mujeres una mayor participación en la política, visibilizando también, las dificultades sociales y económicas que viven (Damián Bernal, 2010:39).

En la presente tesis se reconoce a la Geografía Feminista como la encargada de estudiar las relaciones sociales con base en el género, en el espacio a partir de una crítica política al sistema patriarcal, permitiendo trazar un vínculo de los instrumentos legales que han sido elaboradas en el marco jurídico y legislativo internacional y nacional para garantizar un vida libre de violencia en contra de las mujeres, y las experiencias de las mujeres dentro de un espacio que tiene la posibilidad de ser transformado para garantizar sus derechos, libertades y seguridad, dentro y fuera de su hogar (Oberhauser *et al.*, *op. cit.*: 136).

### **2.2.3 El *Espacio* en la Geografía Feminista.**

El *espacio* es una categoría necesaria en la Geografía para estudiar el despliegue de las relaciones sociales sobre un territorio determinado. Analizar el *espacio* en los casos de violencia de género como lo son los feminicidios permite conocer las circunstancias sociales en las que se desarrollaban las relaciones de género y que hacían del *espacio* un lugar peligroso para las mujeres, sea en espacios públicos, como las vialidades o

parques, o en espacio privados o domésticos, como lo es el hogar (Incháustegui Romero & López Barajas, 2011:50).

El *espacio* es definido como un producto social<sup>34</sup>, aludiendo a que los distintos actores que interactúen dentro de él, en este caso hombres y mujeres, van a establecer la organización del mismo y las funciones de las personas que hagan uso de él, propiciando desigualdades por medio de diversos criterios para identificar a cada persona, sea por sus condiciones económicas, políticas, o en el caso de la presente tesis, su género, influyendo en la separación de los espacios y funciones asignados para mujeres y hombres (Hidalgo *et al.*, *op. cit.*:108).

La geógrafa Doreen Massey conceptualiza el *espacio* a partir de tres proposiciones:

- El espacio es producto de interrelaciones: se refiere a que se constituye por medio de las subjetividades políticas individuales y grupales de los seres humanos, partiendo desde una escala global a una íntima.

---

34 El filósofo Henri Lefebvre teorizó el *espacio social*, específicamente de los espacios urbanos creados en el neocapitalismo, sobre la que realizó una tríada espacial para explicar su definición de *espacio*:

- Prácticas espaciales: se refiere a la serie de actividades, costumbres, tradiciones propias de las sociedades que son percibidas y que contribuyen a la producción y reproducción de sus espacios.
- Representaciones del espacio: el espacio concebido dominante en cualquier sociedad, vinculadas a las relaciones del modo de producción capitalista y al orden que imponen por medio de conocimientos, signos y códigos.
- Espacios de representación: son los espacios vividos que se expresan mediante imágenes y simbolismos (Lefebvre, 2013:92, 97, 98)

- El espacio es la esfera de la posibilidad de la existencia de la multiplicidad: el espacio está compuesto de las prácticas y de las experiencias de los grupos y de los individuos, no es dominada por una ideología hegemónica sobre el *espacio*.
- El espacio es producto de las relaciones: las prácticas materiales permiten, como se señalaba en los puntos anteriores, la formación del *espacio*, el cual es un proceso nunca acabado y en transformación, debido al cambio que presenten los grupos humanos a lo largo de su historia (Massey, *op. cit.*:104-109).

Otro concepto relacionado con el *espacio*, y que ha sido mencionado anteriormente, es el de *lugar*, que se define como un espacio construido por las actividades y relaciones interpersonales, es decir, un *espacio* cargado de experiencias personales y de connotaciones simbólicas que forman parte de la vida del individuo (Hidalgo *et al.*, *op. cit.*:141).

Expuesto lo anterior, al momento de analizar los fenómenos que se presenten en el espacio se tiene que conocer a los actores que lo producen y tienen dominio sobre él, es decir, quiénes controlan las formas de producción del espacio y con base a políticas lo han moldeado para que ciertos grupos de la población obtengan mayores beneficios y ejerzan poder sobre otros. El género es un ordenador social que dicta qué espacios son

los determinados para mujeres y, cuáles los son para los hombres, los papeles que pueden desempeñar en ellos, lo que se les está prohibido y permitido hacer y ser.

Las mujeres tienen pocas posibilidades de apropiarse y de transitar libremente en los espacios públicos y en los espacios privados, por lo que una experiencia recurrente en su vida cotidiana es el miedo, consecuencia de las diferentes violencias que puedan sufrir al momento de transitarlos o de permanecer en ellos (Valentine en Whitson, 2018:87).

La antropóloga Paula Soto Villagrán (2012:147, 148, 159, 163) argumenta que abordar la espacialidad del miedo no se trata solo de localizar y describir los lugares que se asocian con el temor femenino<sup>35</sup>, sino de analizar los procesos presentes en las formas de exclusión que sufren las mujeres en ciertos espacios, y que el miedo a circular forma parte de la violencia en contra de las mujeres, ya que el género se presenta como un factor que influye en la capacidad de movilidad, que restringe y limita espacialmente a las mujeres a seguir ciertos trayectos, buscando evitar aquellos lugares donde se encuentren posibles agresores, principalmente hombres, que puedan provocarles algún tipo de daño físico, psicológico o sexual.

---

35 Otro factor que influye en el miedo a transitar por ciertos lugares, es el de temporalidad, ya que el uso de los espacios públicos varía de acuerdo a la hora del día o de la noche, por la presencia de individuos o grupos de personas que representan una amenaza para la seguridad de las mujeres.

Los espacios domésticos, aunque sean percibidos como lugares seguros para sus residentes, son lugares en donde se aprende y se interpreta como normales las relaciones de violencia que puedan surgir entre los integrantes de la familia o sus residentes, ya que se vive dentro de una estructura jerárquica que ha sido establecida a partir del patriarcado (Álvarez de Lara, *op. cit.*:7-9).

Ejemplo de lo anterior son las diferentes campañas que ha realizado el gobierno de la Ciudad de México, como la elaborada en 2019 llamada #DateCuenta (Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, 2019), que consistió en la colocación de carteles en distintos puntos de alta afluencia de personas, como el interior del Sistema Colectivo Metropolitano, donde se ven reflejadas diferentes conductas agresivas y violentas que las mujeres sufren por parte de los hombres en la ciudad, al resaltar, los diferentes espacios en los que se presentan: la casa, el trabajo y las vías públicas, incluso, en medios virtuales como las redes sociales, en donde se comparten fotografías íntimas de las mujeres que no quieren ser expuestas, afectando la estabilidad emocional de las mujeres involucradas (figura 2.1).

Figura 2.1 Ciudad de México: campaña #DateCuenta.

The figure consists of four posters arranged in a 2x2 grid, all featuring a purple color scheme. Each poster depicts a different scenario of violence against women and includes the same text and logos.

- Top Left:** A man in a light-colored shirt is shouting and pointing at a woman with long dark hair. Text: **CHIFLARLE NO ES HALAGO, ES VIOLENCIA**. Subtext: **Entre todos, paremos la violencia contra las mujeres.**
- Top Right:** A man in a dark suit is pointing his finger at a woman's face. Text: **DESPEDIR A UNA MUJER POR TENER HIJOS, ES VIOLENCIA**. Subtext: **Entre todos, paremos la violencia contra las mujeres.**
- Bottom Left:** A man is sitting at a bar counter, looking towards a woman who is behind the bar. Text: **CREER QUE ES COSA DE MUJERES, ES VIOLENCIA**. Subtext: **Entre todos, paremos la violencia contra las mujeres.**
- Bottom Right:** A young man is looking at a smartphone held by a woman. Text: **COMPARTIR FOTOS ÍNTIMAS SIN PERMISO, ES VIOLENCIA**. Subtext: **Entre todos, paremos la violencia contra las mujeres.**

Each poster includes the following text and logos at the bottom:

- Logo of the Government of Mexico City (Escudo Nacional de México and Escudo de la Ciudad de México).
- Text: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
- Hashtag: **#DateCuenta**
- Text: **DENUNCIA A:**  
[comodenunciar.cdmx.gob.mx](http://comodenunciar.cdmx.gob.mx)  
y a Línea de Mujeres 5658-1111

Fuente: Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, (2019).

### 2.3. Geografía y feminicidios.

El feminicidio ha tenido diversas definiciones entre las académicas, académicos, políticas y políticos, dependiendo de las circunstancias sociales de cada país en los que se presente esta forma de violencia de género en contra de las mujeres.

El término feminicidio es la adaptación al español del concepto por parte de la antropóloga feminista Marcela Lagarde y de los Ríos de *femicide* (femicidio en español) propuesto por las investigadoras feministas Jill Radford y Diana Elizabeth Hamillton Russell, al definirlo como el asesinato misógino de mujeres, consecuencia de una violencia motivada políticamente a partir del género, resultado de las desigualdades históricas entre mujeres y hombres, en donde los hombres buscan el dominio sobre las mujeres, por lo que el femicidio se puede dar en espacios privados como en públicos (Radford & Russell, 1992:3; Fregoso & Bejarano, 2011:59). Marcela Lagarde<sup>36</sup>, en su adaptación, considera también que el asesinato de mujeres por su género es resultado de las violaciones hacia sus derechos humanos, y además como<sup>37</sup>:

---

36 Ella también define a las muertes violentas de mujeres producto de “accidentes, suicidios, desatención de la salud” (Lagarde y de los Ríos, 2011.:28), como violencia feminicida.

37 “Russell no comparte la utilización del término feminicidio por dos razones... porque dejaría afuera del concepto a los femicidios en los que el Estado no estuviera omiso en sus obligaciones” (Deus & González, 2018:22).

... el genocidio que se presenta cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las niñas y mujeres.

En el feminicidio concurren, en tiempo y espacio, daños contra niñas y mujeres realizadas por conocidos y desconocidos... todos tienen en común que las mujeres son usables, prescindibles, maltratables, desechables...

Hay condiciones para el feminicidio cuando el Estado (o alguna de sus instituciones) no da las suficientes garantías a las niñas y a las mujeres y no crea condiciones de seguridad que garanticen sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de esparcimiento (Lagarde y de los Ríos, 2011:19).

La socióloga Julia Monárrez Fragoso define a los feminicidios como aquellos “asesinatos misóginos de mujeres cometidos por hombres desde su superioridad de género” y “como un continuo sistemático de violencia que termina con el asesinato de la mujer”<sup>38</sup> (Aikin Araluce, 2011:167), y no únicamente como un crimen que se presenta porque el Estado no brinda condiciones de seguridad para las mujeres.

Los trabajos académicos que han abordado el tema de los feminicidios se han centrado en dos aspectos: en el estudio de la construcción social del espacio en donde ocurren, como lo puede ser la ciudad<sup>39</sup>, y cómo el fenómeno es percibido por los diferentes integrantes de la sociedad, así como las causas que dieron origen al feminicidio, es decir los motivos del agresor para cometer dicho delito (Monárrez Fragoso *et. al.*, *op. cit.*:65).

---

<sup>38</sup> “La consideración del feminicidio como violencia sistémica reafirma el origen de la violencia de género a gran escala como parte del escenario de extrema desigualdad, pobreza y marginalización social” (Fregoso & Bejorano, *op. cit.*:63).

### 2.3.1. La violencia de género y la Geografía.

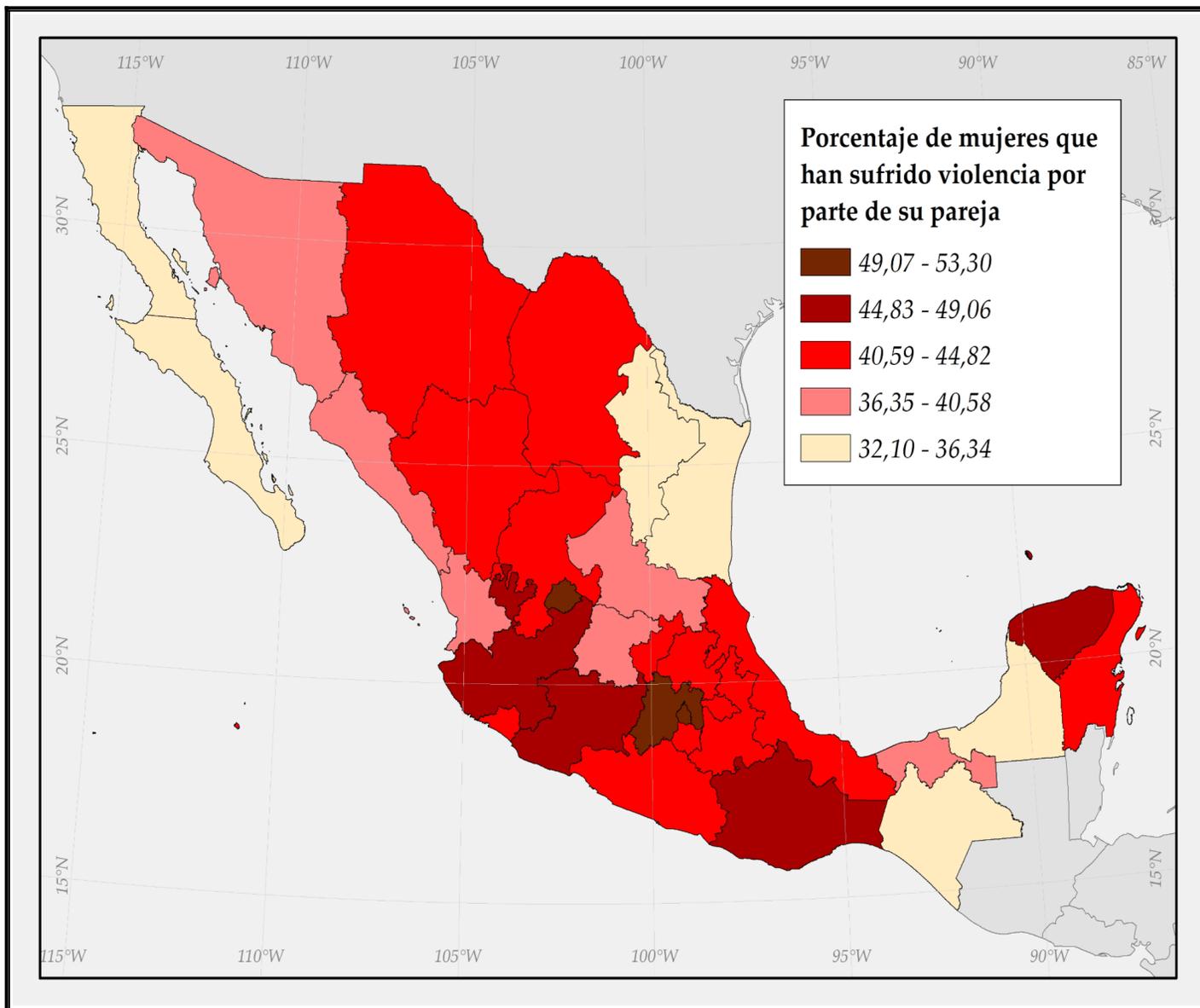
La violencia en contra de la mujer, no es un problema que está confinado tras las puertas de los hogares, es un hecho común en los espacios públicos y privados<sup>40</sup>, y por lo tanto en las relaciones personales. Prueba de ello, es la prevalencia de la violencia de pareja que sufren las mujeres a lo largo de su vida (mapa 2.1), ya que las relaciones de pareja son definidas y aprendidas dentro de las estructuras patriarcales, que legitiman la disposición de la “violencia en la conducta masculina como recurso de sujeción de las mujeres” (Sambade, 2011:149), sea dentro de la familia o de la comunidad en donde se resida, o en las imágenes que se proyectan de mujeres y hombres en las relaciones sentimentales en los anuncios publicitarios, en el lenguaje, en la música, series de televisión, etc. Los elementos mencionados anteriormente son parte y construidos en el espacio; éste los reproduce en las relaciones sociales y las mantiene.

---

39 La ciudad se ha considerado por ser un entorno urbano resultado de decisiones políticas, económicas, tecnológicas y sociales con un límite político definido, en donde los procesos de urbanización actuales han propiciado una violencia espacial que ha generado desigualdad social que se ha caracterizado por: propiciar la segregación espacial, pobreza, bajos déficits en la infraestructura urbana y corrupción por parte de aquellas personas que ejercen cargos públicos (Hain, 2004, Harvey, 2006 & Massolo, 2005 en Monárrez Fragoso *et al.*, *op. cit.*:68).

40 “En lo privado la violencia ocurre en el contexto doméstico o de la pareja, así como las llamadas prácticas tradicionales nocivas. En lo público, la violencia incluye la perpetrada en el ámbito comunitario como el feminicidio y la trata de mujeres; la violencia sexual fuera de la pareja; el acoso y violencia sexual en el lugar de trabajo y la violencia institucional que ocurre en instituciones educativas, de salud y en los deportes. Asimismo, se ubica la violencia contra las mujeres cometida o tolerada por el Estado” (Andián Ibáñez, 2012:241).

Mapa 2.1 México: prevalencia de la violencia de pareja que sufren las mujeres a lo largo de su vida por entidad, 2016.



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, (2016).

Para ilustrar de mejor manera el ejemplo anterior, el mapa 2.1 señala el porcentaje de mujeres que han experimentado violencia de pareja a lo largo de su vida, publicado por el INEGI en la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, siendo las entidades de Estado de México, Ciudad de México y Aguascalientes en donde la mitad de las mujeres que viven dentro de sus fronteras viven una relación violenta con sus parejas (INEGI, 2016). Tal panorama indica la existencia de un espacio donde prevalece la violencia en las relaciones de pareja, sin embargo, no permite informar sobre qué es lo que una mujer entiende por ser violentada, ya que ciertos comportamientos que son considerados como violencia de género no son identificados como tales, produciendo un espacio en donde estos hechos son normalizados por las comunidades.

La violencia en sí, se refiere al uso de la fuerza física o de poder usado en contra de una persona o de una comunidad, la cual puede provocar lesiones, muertes, daño psicológico o la privación de servicios o necesidades básicas, como el alimento, la vivienda o servicios de salud. La violencia es aprendida a partir del contexto en el que se desenvuelven las relaciones sociales, convirtiéndose en una herramienta encargada de preservar el *status quo*, al producir códigos que definen y permean al espacio (Tyner, 2012:5-8, 18,19).

La violencia basada en el género tiene el objetivo perpetuar la subordinación y desvalorizar lo perteneciente a lo femenino, puesto que los hombres son quienes ejercen con mayor frecuencia este tipo de violencia, resaltando la asimetría social que hay entre mujeres y hombres (Rico, *op. cit.*:8). Esta y otras formas de violencia, así como los feminicidios, representan un asunto político<sup>41</sup>, no solo por el mensaje de dominio que se proyecta de los hombres que han asesinado a una mujer por ser capaces de controlar la vida de las mujeres al cometer feminicidio, sino, porque varias mujeres que se consideran parte o no del movimiento feminista, se han movilizad para demandar a sus gobernantes la toma de medidas que las ayuden a vivir seguras en sus localidades, y castigo a las personas que cometan este acto de violencia extrema en contra de las mujeres.

Bajo esta perspectiva política, las geógrafas feministas abordan los retos de las mujeres y las violencias que viven desde distintas escalas y perspectivas, al estudiar a los grupos o individuos de la sociedad que han sido marginalizados, en este caso las mujeres, así como a quienes están en posiciones de poder y de autoridad (Fluri, 2018:135, 136).

---

41 La violencia de género es considerada como una violencia estructural, siendo definida esta última como el conjunto de agresiones o acciones que tienen la finalidad de restringir o cancelar la satisfacción de alguna o algunas de las necesidades humanas básicas, resultado de los procesos económicos o sociales que se presenten en un lugar y momento determinado (Galtung en Segovia, 2017:102).

En este punto, pareciera que la Geografía Feminista sólo realizará estudios cualitativos al abordar la violencia en contra de las mujeres, sin embargo, la geógrafa canadiense Linda Peake, argumenta que los métodos y las técnicas cuantitativas<sup>42</sup>, como las encuestas permiten conocer la extensión y la naturaleza del fenómeno, complementando a los estudios cualitativos y subjetivos que explican el contexto social del lugar bajo estudio (Ortíz & García Ramón, 2016:101), ya que como se estableció con anterioridad para el caso de la espacialidad del miedo, realizar estudios geográficos no es una cuestión de elaborar monografías y descripciones, se tienen que analizar los espacios y las relaciones de poder e, identificar a cada uno de los integrantes de las comunidades sujetos a estudio y su papel en la producción de dichos espacios.

### **2.3.2. Geografía de los feminicidios.**

El feminicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer no son temas comunes en la Geografía, ya que este acto afecta el cuerpo de la mujer violando sus derechos

---

42 Herramientas de corte geográfico como los Sistemas de Información Geográfica han permitido generar estrategias preventivas y de erradicación frente a la violencia extrema que sufren las mujeres, a partir de la georreferenciación de los hechos de feminicidio y de la elaboración de mapas delictivos que permiten reflejar el fenómeno espacialmente, con la finalidad de complementar la explicación de las percepciones y vivencias de las mujeres en los diferentes espacios con los que interactúan (Monárrez Fragoso & Cervera Gómez, 2011:115). Tal es el caso del *Sistema de Información Geográfica para el Feminicidio*, elaborado por la socióloga Julia Estela Monárrez Fragoso en colaboración con el doctor en Ciencias de la Tierra Luis Ernesto Cervera Gómez, cuyo objetivo era el de crear una base de datos georreferenciados de los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua para analizar el comportamiento espacial y temporal de los feminicidios con técnicas geoestadísticas (Cervera Gómez, 2010:396).

humanos, por lo que es más abordado y discutido en otras ciencias sociales como el derecho, la sociología, la antropología e incluso la filosofía. Pero, tras lo expuesto, se puede observar que los feminicidios y la violencia en contra de la mujer tienen un trasfondo espacial, que puede ser analizado por la ciencia geográfica.

La política de sexos y, en específico, el *género*, define las características y funciones sociales que determinan qué es y cómo deben comportarse los hombres y las mujeres en espacios público y privados, por lo tanto, es una categoría de análisis que contribuye a teorizar y conceptualizar las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres que se han sostenido dentro del patriarcado. El espacio de esta manera se convierte en una herramienta de exclusión y de dominio hacia las mujeres; las fronteras no están definidas físicamente, pero las prácticas sociales que fueron impuestas por el patriarcado, delimitan las actividades y la vida de las mujeres en el espacio, y a determinados lugares. El feminicidio, no es sólo un hecho delictivo, es un acto de poder con la intención de mantener el *status quo* de las relaciones de género entre hombres y mujeres.

Geógrafas feministas como Melissa W. Wriqth y Angélica Lucía Damián Bernal, han sido pioneras en abordar los feminicidios dentro de la Geografía, por lo que se hará un breve repaso de sus estudios sobre este tema.

Melissa W. Wright (2007) ha centrado sus estudios en las dinámicas políticas y económicas en la frontera de Estados Unidos y México, siendo Ciudad Juárez uno de los lugares donde ha enfocado sus investigaciones. Ella analiza la violencia en contra de las mujeres y los feminicidios en esta ciudad mexicana desde una perspectiva marxista, explicando que la violencia contra las mujeres y los posteriores asesinatos de las mujeres en dicha ciudad, ocurrieron paralelamente a la reestructuración del centro de la ciudad, siendo necesario la expulsión de la población residente en ese momento, que estaba conformada principalmente por mujeres que trabajaban en las maquilas.

Melissa explica que la peculiaridad de los feminicidios en Ciudad Juárez radica en la producción de un espacio donde se discriminaba y violentaba a las mujeres por la imagen que se había construido de ellas<sup>43</sup> a causa de su entrada laboral en las maquilas

---

43 Ella explica que la llegada de migrantes mujeres a la ciudad propició lo que ella llama la *feminización internacional de la división del trabajo*, debido a que eran contratadas con bajos sueldos en las maquilas instaladas en la ciudad, en un ambiente de desempleo y que se tornaba más agresivo contra las mujeres, dado a que ocupaban los empleos que antes les pertenecían a los hombres, quienes las percibían como una amenaza. Argumenta también que el bajo salario que recibían de las maquilas orilló a las mujeres a laborar como trabajadoras sexuales, lo cual fue usado de igual manera para crear una imagen negativa de las mujeres (Wright, *op. cit.*).

y su posterior ingreso de algunas de ellas trabajadoras sexuales, entrando en espacios que siempre han sido ocupados y dominados por los hombres.

Por otra parte, Angélica Lucía Damián Bernal (2016), expone la necesidad de crear espacios seguros para las mujeres. Aunque los feminicidios y los homicidios de mujeres puedan representarse como un elemento puntual sobre un mapa y presenten un comportamiento geográfico y espacial propio, como geógrafas y geógrafos se deben proponer medidas que sirvan para transformar las relaciones de género en el espacio, que es en donde se manifiestan y se reproducen los discursos machistas y misóginos.

Añade que una de las medidas más efectivas para lograrlo, es la aplicación adecuada del marco jurídico y legislativo que se ha elaborado a nivel internacional y nacional para erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, ya que no puede haber una transformación de las relaciones sociales en el espacio si los Estados invisibilizan este tipo de violencia.

Pese a que la teoría y los movimientos políticos surgidos desde el feminismo han permitido visibilizar las problemáticas de las mujeres a escala mundial, la falta de normas y herramientas estadísticas adecuadas en el país persiste, por carecer de una aplicación adecuada y, de la voluntad de los servidores públicos y los elementos de

seguridad pública para brindar herramientas para el conteo y la resolución de los casos de violencia en contra de la mujer y por lo tanto de los feminicidios<sup>44</sup>.

Por lo anterior, a continuación, se realiza un breve repaso al marco jurídico ratificado por el gobierno mexicano para erradicar la violencia de género en contra de la mujer, para brindarles espacios seguros, y reconocer al feminicidio como un crimen que busca perpetuar las relaciones sociales establecidas en el espacio entre mujeres y hombres.

---

44 En el *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*, se reitera que la falta de estadísticas y datos diferenciados por sexo sobre el alcance de la violencia, dificulta la elaboración de programas y la vigilancia de los cambios que han sido implementados tras la adopción y aplicación de leyes que garanticen a la mujer una vida libre de violencia, resaltando que la insuficiencia de documentos e investigaciones acerca de la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, en contra de mujeres y niñas, en espacios privados y públicos, obstaculizan los esfuerzos encaminados a preparar estrategias concretas de prevención y sanción ante estos delitos (Naciones Unidas, 1995:53).

### **CAPÍTULO III. LA CREACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS PARA LAS MUJERES: UNA PERSPECTIVA DESDE EL MARCO JURÍDICO Y LEGISLATIVO, INTERNACIONAL Y NACIONAL.**

Las condiciones de desigualdad y de violencia a las que están expuestas las mujeres en su vida cotidiana, han sido atendidas en las décadas recientes por la comunidad internacional y el gobierno mexicano, quienes se han encargado de tomar medidas legales para combatir, castigar y erradicar aquellos comportamientos en la sociedad que atenten contra la vida de las mujeres, permitiendo modificar el espacio que produce y reproduce las relaciones sociales que interfieren con la vida plena de las mujeres.

No sólo es cuestión de mencionar las leyes, se debe decir dónde y en qué momento se están aplicando, y señalar aquellos países, entidades y municipios en donde a pesar de que se hayan ratificado las convenciones internacionales que protegen los derechos y la vida de las mujeres, sigan existiendo casos de impunidad y de violencia extrema hacia las mujeres como los feminicidios.

Para entender las medidas jurídicas y legales que se han adoptado en México encargadas de brindar mayor seguridad a las mujeres en los lugares donde residen, garantizándoles una vida libre de violencia tanto en su hogar como en su localidad, es necesario indagar en el proceso histórico del marco jurídico y legal, internacional y

nacional (Harvey, 2003 en Monárrez Fragoso *et al.*, 2010, *op. cit.*:66, 67), ya que las medidas legales adoptadas por el gobierno mexicano para erradicar la violencia contra las mujeres y, por lo tanto, los feminicidios, fueron influidas por lo redactado en las convenciones internacionales que buscan mejores condiciones de vida para las mujeres.

### **3.1. Los feminicidios en el marco jurídico internacional.**

Los derechos que han adquirido las mujeres para tener igualdad de condiciones laborales, políticas, económicas y sociales respecto a los hombres, o que reconozcan cualquier tipo de violencia que sufran por cuestiones de género como un asunto que debe ser atendido por el gobierno, fueron resultado del activismo político internacional por parte de mujeres quienes observaron que a pesar de que los derechos de mujeres y hombres estuvieran reconocidos en varios tratados y normas sobre Derechos Humanos<sup>45</sup>, era necesario implementar medidas específicas para atender las injusticias y violencias que viven las mujeres en el mundo (Capellà i Roig & Jiménez Rodríguez, 2007:147-155).

---

45 Algunos de los tratados internacionales en las que se reconocen los Derechos Humanos son:

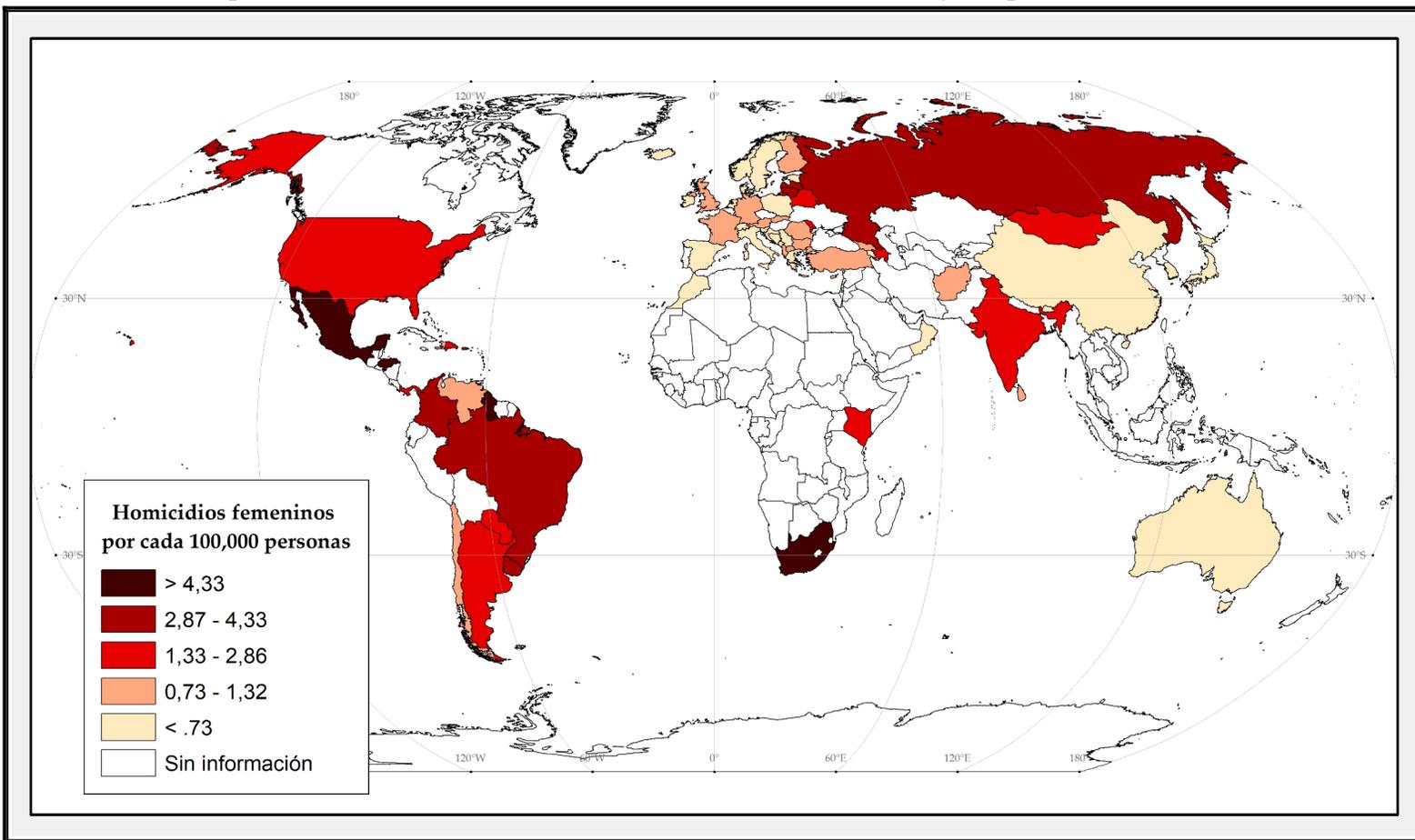
- 1948. *Carta Internacional de Derechos Humanos.*
- 1966. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.*
- 1966. *La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.*
- 1989. *Convención sobre los Derechos del Niño.*

La violencia contra las mujeres, ha sido un tema muy controvertido en la agenda internacional, no era considerado como un problema público que debía erradicarse, se le relacionaba con problemas psicopatológicos, o que ocurrían en familias en condiciones de pobreza, ya que nunca traspasaba las fronteras del hogar (Álvarez de Lara, *op. cit.*:11). Incluso, a la fecha, en la mayoría de las naciones de África y Asia Meridional no se tienen registros de defunciones de mujeres por homicidio, lo que evidencia, la falta de perspectiva de género que tienen los países que integran las regiones ya mencionadas en la aplicación y, elaboración de sus políticas y estadísticas vitales, situando a América Latina, Sudáfrica y Rusia como las regiones y el Estado-nación en donde se presentan una mayor tasa de homicidios de mujeres (mapa 3.1).

Si bien, las acciones en contra de los feminicidios no fueron parte de las primeras demandas de las mujeres integrantes de los movimientos feministas ocurridos en la década de 1970, éstas se enfocaban en la búsqueda igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, para visibilizar y concientizar a la población acerca de los problemas que padecen las mujeres cada día (Engle Merry 2010:55).

El activismo mostrado por las mujeres pertenecientes al movimiento feminista llamó la atención de la comunidad internacional y les abrió espacios en donde podían discutir

Mapa 3.1 Global: distribución de la tasa de defunciones de mujeres por homicidio, 2018



Fuente: elaboración propia con base en UNODC, (2021).

sobre las problemáticas y soluciones a las desigualdades y violencias que viven las mujeres, dando como resultado la realización de una serie de conferencias mundiales<sup>46</sup> organizadas por las Naciones Unidas; la primera de ellas realizada en la ciudad de México en 1975.

### **3.1.1. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).**

Cuatro años después de la celebración de la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, el 18 de diciembre de 1979 se adoptó la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*), entrando en vigor en 1981, considerada como la Carta Universal de los Derechos Humanos de las mujeres (Álvarez de Lara, *op. cit.*:22, 23).

---

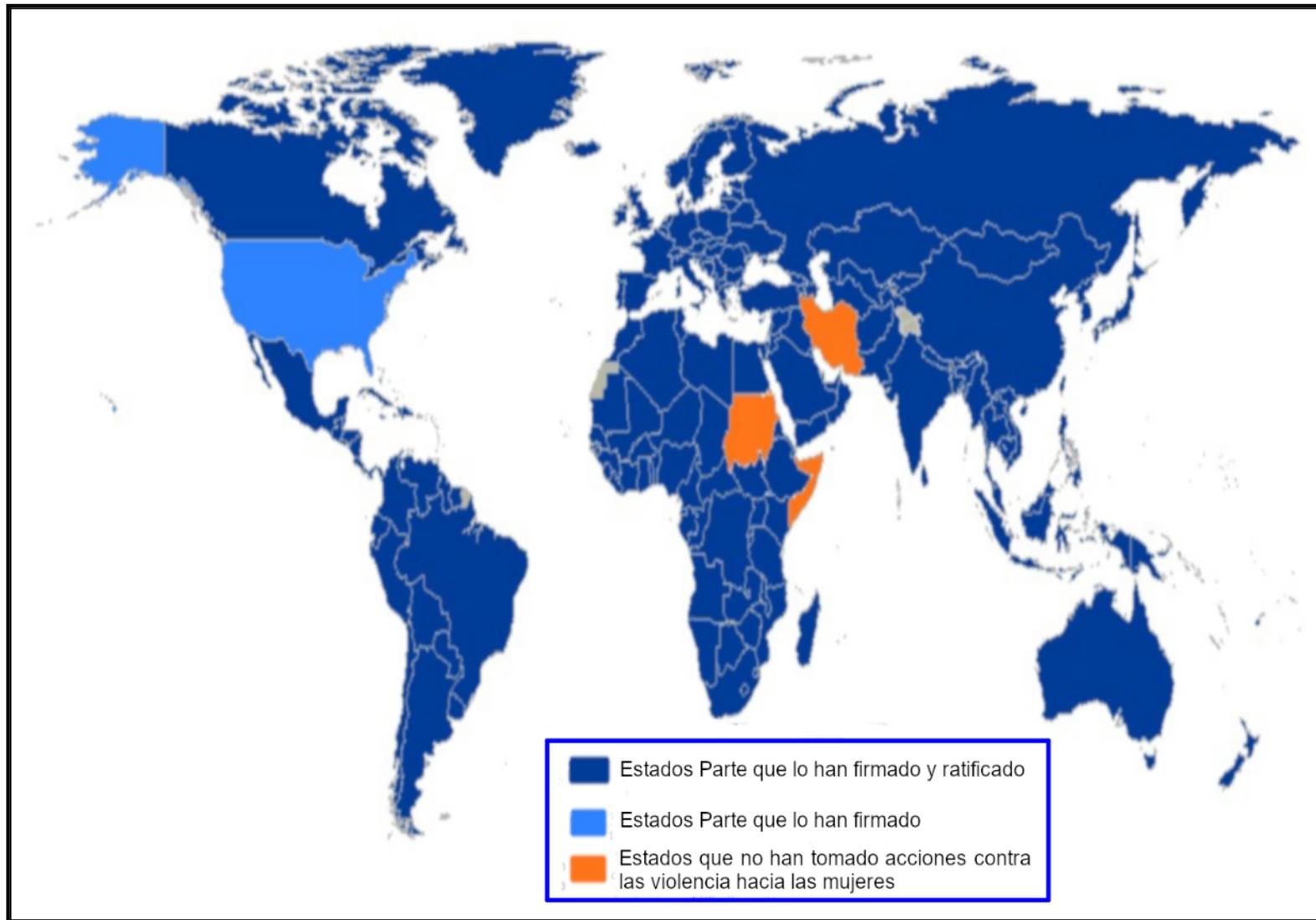
46 Las conferencias mundiales sobre la mujer se celebraron en:

- Ciudad de México, México (1975). En ella se definió el plan de acción mundial para plantear los objetivos del Año Internacional de la Mujer.
- Copenhague, Dinamarca (1980). Tuvo el objetivo de examinar los avances de acceso de las mujeres al empleo, la salud y la educación, y de adoptar medidas que les garanticen la apropiación y el control de las propiedades.
- Nairobi, Kenia (1985). Se adoptaron medidas para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo en los países integrantes a las Naciones Unidas.
- Beijing, China (1995). Se adoptó la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, la cual ha favorecido el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género en diferentes esferas: reducción de la pobreza; educación; acceso a la salud; erradicación de la violencia en contra de las mujeres, incluso en zonas de guerra; acceso y condiciones laborales; participación en la elaboración de políticas; y en la protección del medio ambiente (ONU Mujeres, 2019).

Este instrumento internacional ha sido ratificado por 187 países (mapa 3.2) con el objetivo de reafirmar los derechos humanos fundamentales y la igualdad de derechos para las mujeres, a partir de la elaboración de programas de acción y legislaciones que deben seguir los Estados Parte para garantizar estos derechos a las mujeres. 189 países han firmado la Convención, sin embargo, Estados Unidos y Palau no la han ratificado; y naciones como Irán, Somalia y Sudán, cuya población vive en situaciones de conflicto y crisis no han tomado acciones para proteger los derechos de las mujeres.

La crítica que se le ha hecho a esta Convención es su omisión al definir conceptualmente la violencia de género, y no fue hasta 1980, en el marco de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, realizada en Copenhague, Dinamarca, que se adoptó la resolución *La mujer maltratada y la violencia en la familia*, sobre la cual se empezó a discutir más sobre esta problemática. Para 1989 “el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó que los Estados Miembros informaran sobre la violencia contra las mujeres y las medidas adoptadas a nivel gubernamental” (Rico, *op. cit.*:11).

Mapa 3.2 Global: países que han firmado y ratificado la Convención sobre la Eliminación sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 2019



Fuente: United Nations Human Rights, (2019). Modificado del original.

### 3.1.2. La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

La *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer* fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1993, como resultado del diálogo durante la Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Nairobi en 1985, en donde se reconoció que “la violencia contra la mujer constituye un obstáculo... para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz” (Asamblea General de la ONU, 1993).

La Declaración define la violencia contra las mujeres como:

...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (*Ibíd.*).

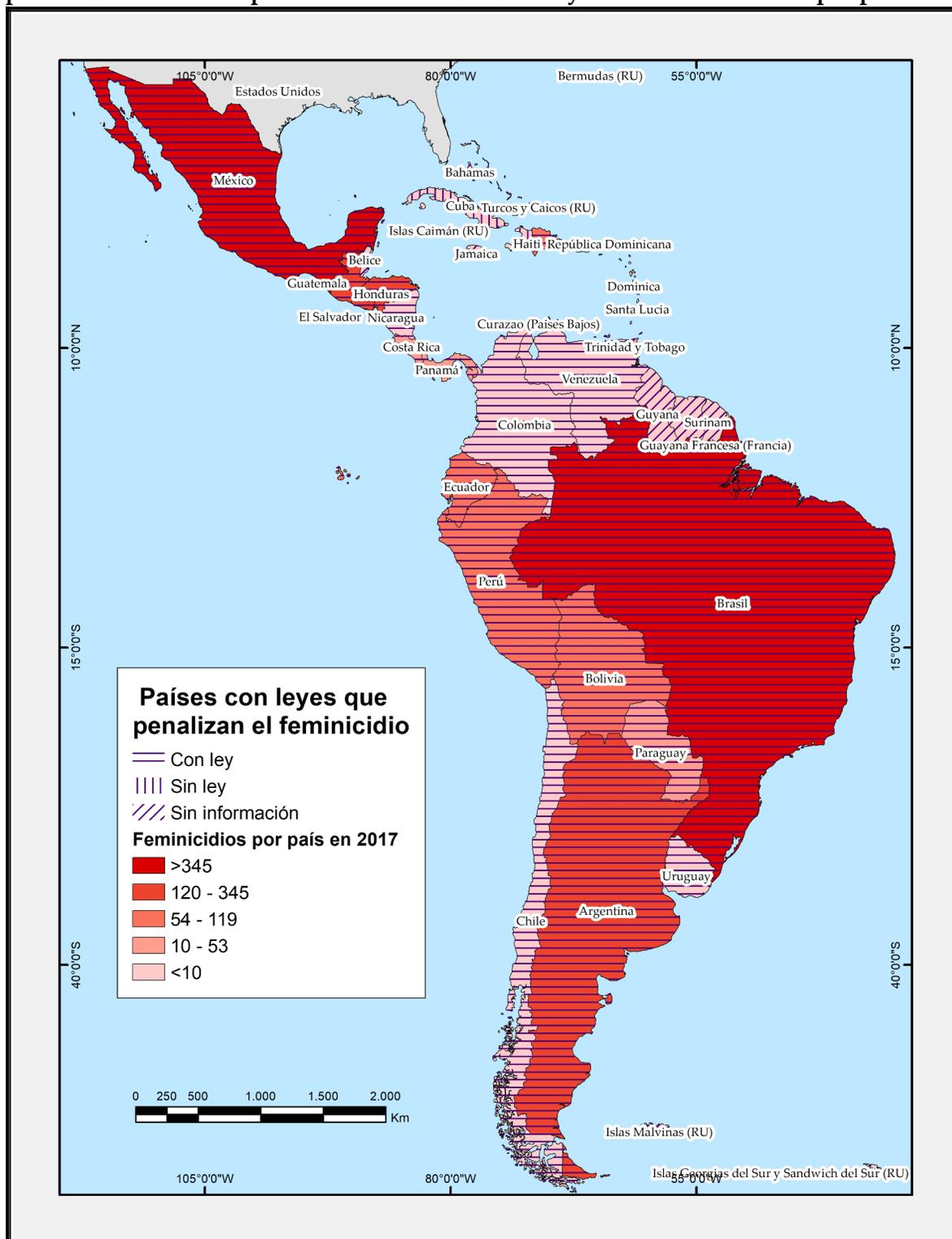
La elaboración de esta Declaración es considerada como un hito histórico, ya que define por primera vez, la violencia contra las mujeres como una violación a los Derechos Humanos, y, por lo tanto, como un problema de carácter social basada en el género de la persona; a su vez amplió las modalidades y dimensiones en las que se da este tipo de violencia: física, psicológica y sexual, dentro del entorno familiar, de la comunidad o del Estado (Heyzer, 2000 en Ferrer Pérez, 2007:62).

Producto de esta Declaración, se comenzó a solicitar más información por parte de los países integrantes de las Naciones Unidas respecto a sus medidas adoptadas e informes sobre la situación de la violencia en contra de las mujeres dentro de sus fronteras, siendo una de esas medidas, el nombramiento de una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en 1994, quien ha tenido la función de recabar y recibir información sobre la violencia que es ejercida en contra de las mujeres en cada país, y a partir de ella recomendar medidas para su solución en las distintas escalas, desde lo local hasta lo regional y lo internacional (ACNUDH, 2019).

### **3.1.3. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.**

Para el año 2014, todos los países que integran América Latina han creado leyes que penalizan y castigan los feminicidios, exceptuando Cuba. Según los datos provenientes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los dos países en los que se ha registrado el mayor número de feminicidios en su territorio son Brasil, México y el Salvador (mapa 3.3), a pesar de que se hayan ratificado mecanismos legales internacionales que permitan a las mujeres tener una vida libre de violencia.

Mapa 3.3 América Latina: penalización del feminicidio y total de feminicidios por país en 2017.



Fuente: elaboración propia con base en Deus & González, (2018) y; CEPAL (2019).

En Latinoamérica, el documento más representativo de la lucha en contra de la violencia hacia las mujeres es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (mapa 3.4), también conocida como la *Convención de Belem do Pará*, adoptada el 9 de junio de 1994, y ratificada por el gobierno mexicano en noviembre de 1998 (Álvarez de Lara, *op. cit.*:28).

En esta Convención se define la violencia contra la mujer como: “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2008:14).

La Convención demanda a los Estados Parte crear políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia al interior de sus fronteras políticas, y que permitan modificar los patrones socioculturales de conducta que violenten a las mujeres a través de la educación (*Ibíd.*:16, 17).

### **3.2. Los feminicidios en la legislación federal.**

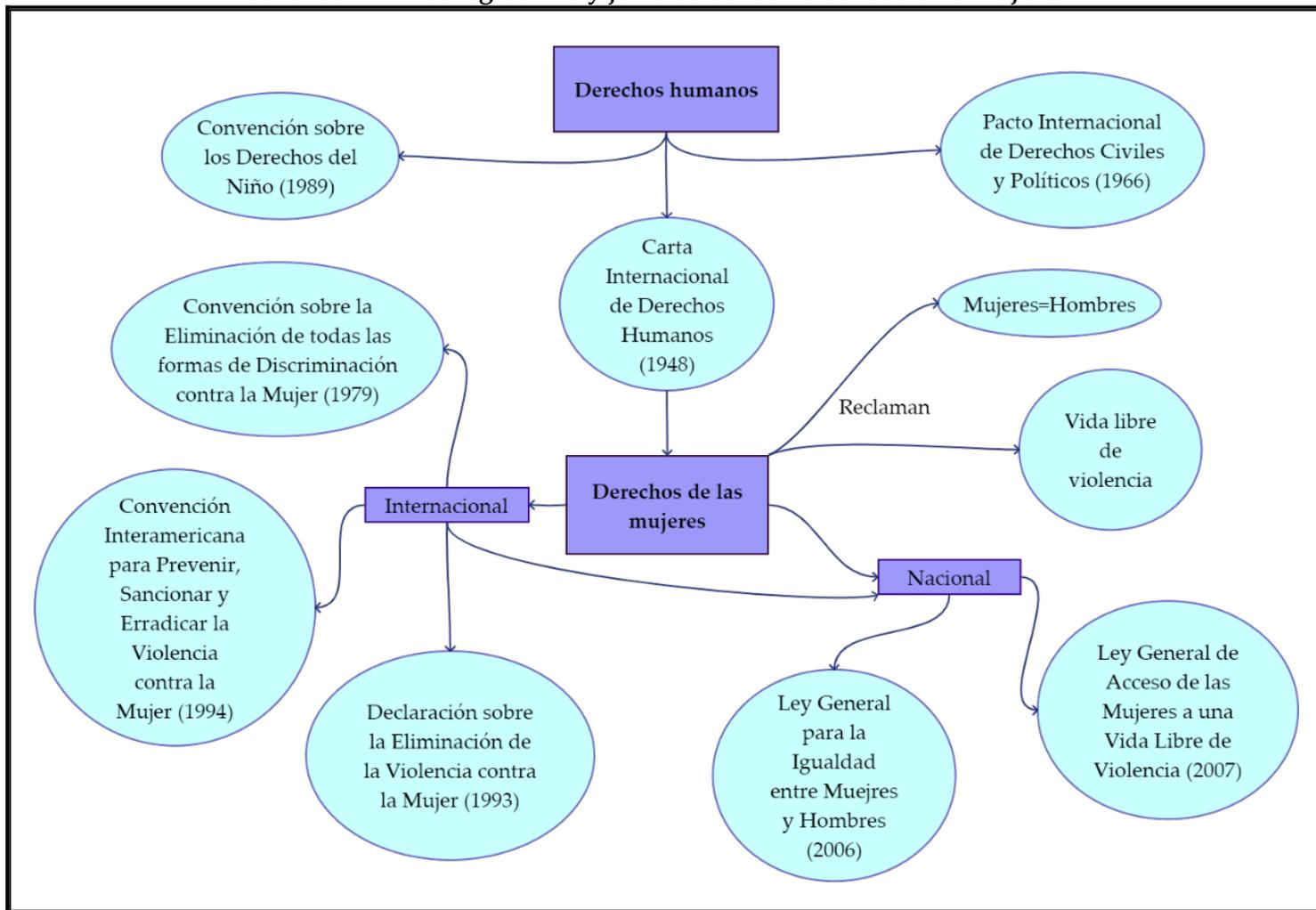
Las políticas de género en México, son recientes y están basadas en las convenciones y protocolos ratificados a nivel internacional por el gobierno mexicano (cuadro 3.1), las

**Mapa 3.4 América Latina: países que han ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.**



Fuente: elaboración propia con base en Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (1994).

**Cuadro 3.1 Marco legislativo y jurídico de los derechos de las mujeres.**



Fuente: elaboración propia con base en Instituto Nacional de las Mujeres, (2008).

cuales tienen el objetivo de reducir y eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres en términos laborales, económicos, patrimoniales, de acceso a la política, así como para erradicar la violencia de género en contra de las mujeres (López Estrada, 2009:19).

En la década de 2000 inició el proceso de institucionalización de las políticas de género, a partir de la implementación de “programas de intervención, creación de refugios, producción de estadísticas, así como la formación de un marco jurídico para la prevención y atención de la violencia... la apertura de instancias de la mujer en los municipios, con especial énfasis en la atención y prevención de la violencia” (*loc. cit.*).

Los estudios realizados con la finalidad de recabar información sobre la situación de la violencia en contra de las mujeres a escala nacional en México, han visibilizado el fenómeno a partir de la información estadística recopilada, al servir como punto de partida para la elaboración del marco jurídico y legal nacional para la protección de las mujeres.

El estudio que ha tenido mayor relevancia para la elaboración del marco jurídico nacional para la protección de la vida de las mujeres fue la *Investigación Diagnóstica sobre la Violencia Feminicida en México*, realizado por la Comisión Especial para

Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana en 2004, consecuencia del incremento de asesinatos de niñas y mujeres en varias entidades del país (Lagarde y de los Ríos, 2005:160).

Dicha investigación corroboró, que la violencia en contra de las mujeres es estructural, sustentada en las prácticas patriarcales que propician la reproducción de una sociedad que privilegia a los hombres y subordina a las mujeres, al vulnerar sus derechos humanos, sus libertades y su vida (Álvarez de Lara, *op. cit.*:36).

### **3.2.1. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Pese a que el gobierno mexicano había ratificado décadas anteriores varios documentos y convenciones internacionales enfocadas a la protección de los derechos humanos, y entre ellos de las mujeres, fue hasta el 2 de agosto de 2006 que se publicó la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, que tiene por objeto “proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado mexicano hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, al promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo” (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2018b:1).

Es con esta ley que, por primera vez, el Estado mexicano consideraba tomar acciones en contra de las conductas discriminatorias contra las mujeres, con la intención de prevenir la violencia de género en contra de las mujeres, al mencionar que los diferentes niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, deben ejercer medidas políticas para prevenir, sancionar y erradicar los comportamientos discriminatorios de los que son víctimas las mujeres.

### **3.2.2. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de febrero de 2007 con el objetivo de brindar a las mujeres de México una vida libre de violencia:

La creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia obedece a la necesidad de contar con un instrumento jurídico que contenga las disposiciones y condiciones legales para brindar seguridad a todas las mujeres del país y establece los lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales el Estado intervendrá en todos los niveles de gobierno para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia (García Olmedo, 2016:72).

Esta Ley considera la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”

(Congreso General de lo Estados Unidos Mexicanos, 2018a:2). En la tabla 3.1 se muestran los diferentes tipos de violencia contra la mujer que considera la Ley.

**Tabla 3.1 Tipos de violencia en contra de la mujer consideradas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**

Tipo de violencia	Definición
Psicológica	Acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica de la mujer al provocarle depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima e incluso el suicidio.
Física	Acto que inflige a la mujer daño no accidental, provocándole lesiones internas o externas.
Patrimonial	Acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima al transformar, sustraer, destruir, retener o distraer objetos, documentos, bienes comunes o propios de la mujer, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos que satisfagan sus necesidades.
Económica	Acción u omisión que tiene el objetivo de limitar o controlar el ingreso de las percepciones económicas de las mujeres.
Sexual	Acto que degrada o daña el cuerpo y sexualidad de la mujer que implica la supremacía masculina sobre la mujer.

Fuente: elaboración propia con base en Congreso General de lo Estados Unidos Mexicanos, (2018a).

### 3.2.3. Alerta de Violencia de Género en Contra de las Mujeres.

En la LGAMVLV se establecen un “conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”, a las cuáles se le conoce como **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres**, la cual ha sido

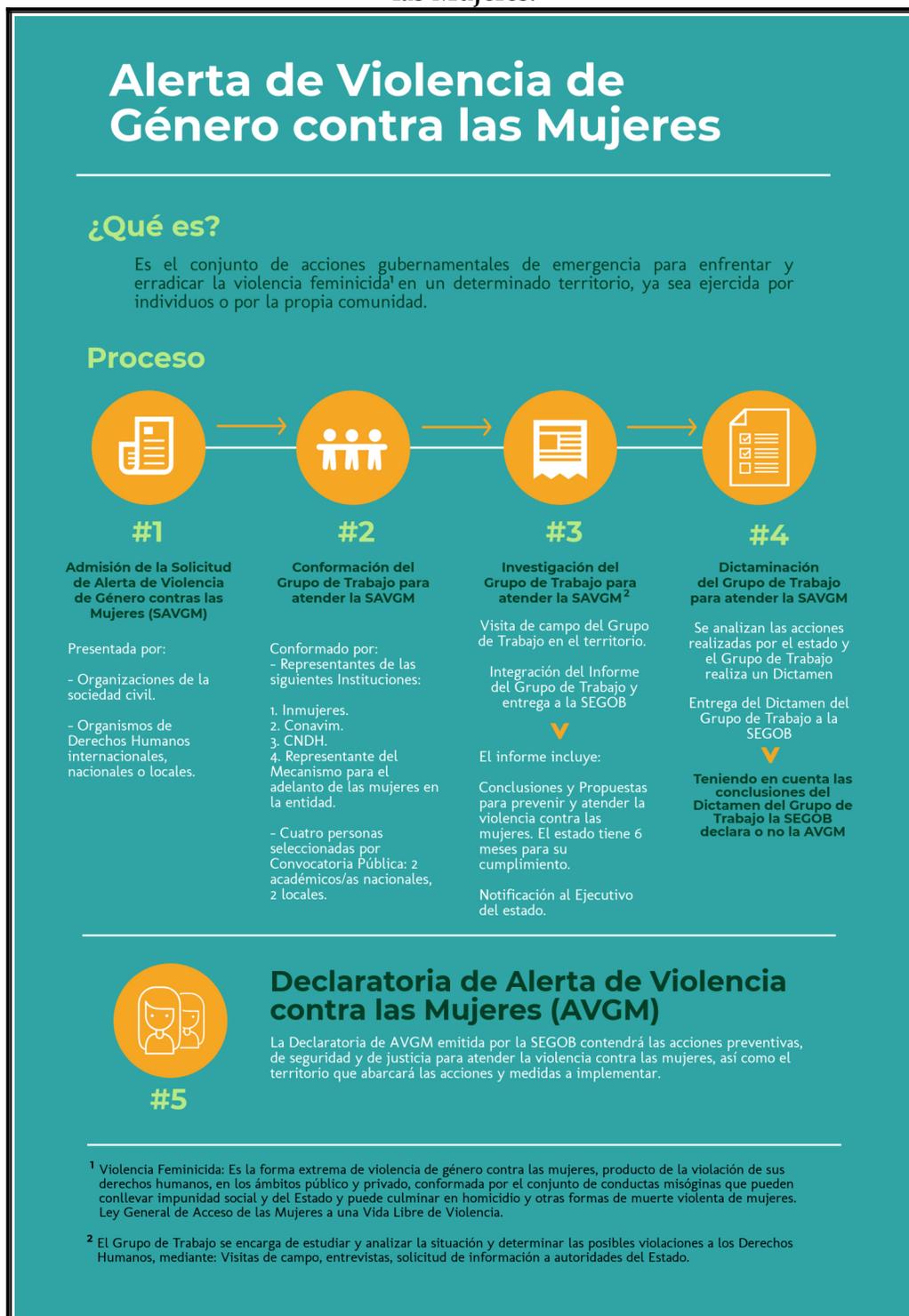
mencionada anteriormente. Esta alerta tiene como objetivo “garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos”, y puede ser solicitada por “organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2021). Para que la AVGM se declare en una entidad se debe seguir el siguiente proceso (figura 3.1):

- Las organizaciones de la sociedad civil u organismos de Derechos Humanos deberán elaborar la solicitud en la que se expliquen los motivos por el que se solicita la declaración AVGM en un territorio determinado.
- Se conformará un Grupo de Trabajo que atienda la solicitud de AVGM integrado por representantes del: Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Previo a la modificación de la ley, en noviembre de 2013, se “otorgaba la carga de prueba a las organizaciones civiles que solicitaban el mecanismo para la declaratoria de la alerta de género contra las mujeres y dejaba en manos de la autoridad la facultada para declararla o negarla” (Damián Bernal & Flores, *op. cit.*:37).

Figura 3.1 Cartel de Inmujeres sobre la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, (2021).

- El grupo de trabajo se encargará de elaborar una investigación en los municipios de la entidad en donde se ha solicitado la AVGM, en el que se incluirán las propuestas para atender la violencia contra las mujeres en dicho territorio.
- El Estado entregará un informe en donde se señalen las acciones realizadas para atender la violencia contra la mujer ocurrida dentro de su territorio, el cual será analizado por el Grupo de Trabajo.
- Dependiendo de las conclusiones que realice el Grupo de Trabajo sobre las acciones llevadas a cabo por el Estado para disminuir la violencia contra las mujeres se dará un Dictamen en donde se emitirá o no la declaración de AVGM en los territorios solicitados (*Ibíd.*).

La AVGM ha sido vista por parte de los movimientos feministas y otros colectivos de mujeres como una medida esencial para que el gobierno tome acciones en sus distintos niveles: estatal, municipal y local enfocadas a transformar no sólo las relaciones sociales, también el espacio en el que viven y transitan las mujeres. La declaración de la AVGM es una herramienta que ha permitido visibilizar los feminicidios en las entidades donde ha sido declarada, delitos que han sido ignorados por las autoridades en años anteriores.

### **3.3 Deficiencias del marco jurídico y legal para atender los casos de violencia de género contra las mujeres y para crear espacios seguros para las mujeres.**

Pese a las medidas legales y jurídicas que se han implementado en México para combatir y solucionar la violencia de género contra las mujeres en el país, este tipo de violencia continúa presentándose, con una tendencia en crecimiento desde el año 2007 (gráfica 3.1), siendo las entidades en donde más se han registrado homicidios de mujeres para el año 2019: Colima, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero y Morelos (mapa 3.5); y casos de feminicidios, o de homicidios de mujeres que podrían ser clasificados como tales, ahora se presentan en lugares públicos donde se pensaba en el pasado que, no podrían ocurrir estos actos delictivos y en contra del derecho a la vida de las mujeres.

Ejemplo de lo anterior, es el caso del feminicidio de Lesvy Berlín Rivera Osorio<sup>48</sup>, ocurrido el 3 de mayo de 2017, cuyo cuerpo fue hallado en una caseta telefónica cerca

---

48 El caso de Lesvy fue presentado, en un primer momento, por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México como un caso de suicidio en 2017, señalando que no pertenecía a la casa de estudios, sufría de alcoholismo y depresión, hipótesis que carecía de pruebas y fue refutado por el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, el cual presentó un peritaje en el que se señalaba a su pareja sentimental de haberla asesinado (Calderón, 2017; Redacción Animal Político, 2018). El victimario recibió hasta octubre de 2019 una condena de 45 años por el delito de feminicidio (Alzaga, 2019).

Lesvy no ha sido la única mujer que ha perdido la vida dentro de las instalaciones de la UNAM y cuyo caso no ha sido tratado adecuadamente por parte de las autoridades correspondientes: prueba de ello es el de Aideé Mendoza, asesinada al interior del Colegio de Ciencias y Humanidades Oriente el 29 de abril de 2019, cuyo caso sigue sin presentar responsables ni castigo por lo acontecido en tal fecha (Redacción El Universal, 2019).

**Gráfica 3.1 México: tasa de defunciones de mujeres por homicidio, 1990-2019.**

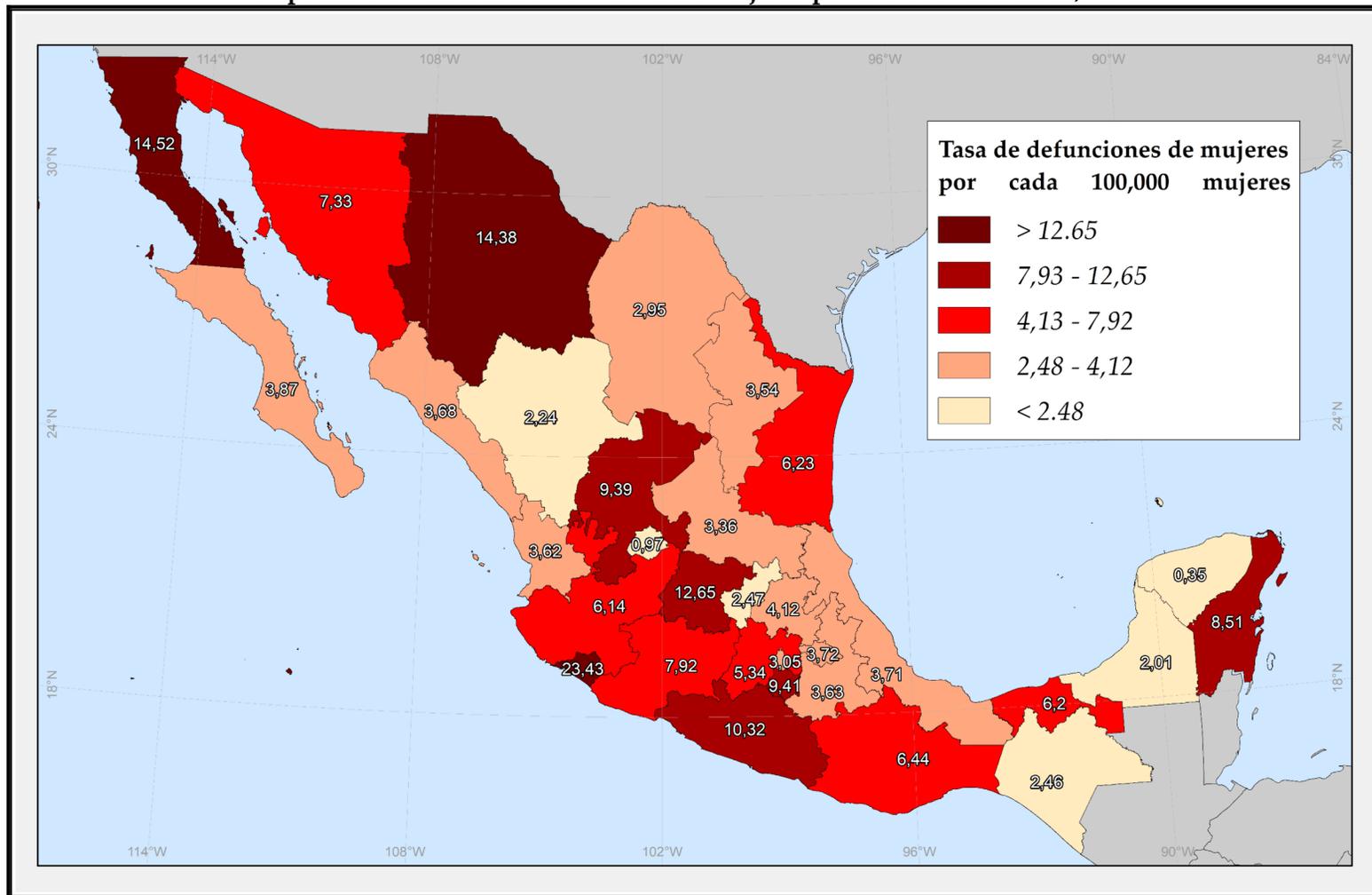


Fuente: elaboración propia con base en CONAPO (2019a) e; INEGI, (2020a).

del Instituto de Ingeniería perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en Ciudad Universitaria, un espacio público por el que transita la comunidad universitaria (figura 3.2), cuyo caso fue desestimado por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México al tratarlo como un suicidio, cuya hipótesis fue cambiada a que había sido víctima de feminicidio el 9 de abril de 2018.

La gravedad de los feminicidios, como se ha argumentado, es por la impunidad en la que se queda el delito, ya sea porque no se castigue a los responsables de privar la vida de las mujeres, o porque las autoridades no manejan los caso con perspectiva de género

Mapa 3.5 México: tasa de homicidio de mujeres por entidad federativa, 2019.



Fuente: elaboración propia con base en CONAPO (2019a) e; INEGI, (2020a).

Figura 3.2 Ciudad Universitaria: ofrenda a Lesvy Berlín Osorio, 2017.



Fuente: Guzmán, (2017).

y/o realizan omisiones en los peritajes; así como por los lugares en donde se exhiben y se encuentran los cuerpos de las mujeres asesinadas, espacios que deben ser considerados seguros, como las instalaciones educativas, se han transformado en espacios inseguros donde se han presentado feminicidios y homicidios de mujeres, así como otros actos delictivos y violentos en contra de la población estudiantil, en especial contra las mujeres, quienes también sufren actos de acoso, humillaciones y secuestros.

La propia AVGM ha sido considerada en cierta manera como un fracaso, ya que algunas expertas sobre la violencia de género contra las mujeres argumentan la falta de capacidad y de voluntad del Estado de aplicar este mecanismo que se encarga de garantizar la integridad y libertad de las mujeres (Ballinas, 2019; Ferri, 2019), reflejando la falta de perspectiva de género del gobierno y de las autoridades encargadas de brindar seguridad a la población, así como del cumplimiento de los acuerdos internacionales y nacionales enfocados a brindar mejores condiciones de vida de las mujeres. Pese a lo anterior, se le debe reconocer como un instrumento que ha permitido visibilizar la violencia extrema con base en el género que se ejerce en contra de las mujeres, y a todas las organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles quienes se han manifestado para que la AVGM sea declarada en las entidades y los municipios donde se han cometido feminicidios y otras formas de violencia en contra de las mujeres con total impunidad.

Tomando lo anterior como precedentes oficiales de las medidas jurídicas y legales que han adoptado varios países del mundo, entre ellos México, se debe mencionar que la violencia de género no desaparecerá por los cambios en las legislaciones al incluir la violencia de género contra la mujer como un delito, si es que la ley no se aplica, además,

se deben tomar acciones encaminadas a transformar las relaciones de género que han construido espacios violentos para las mujeres.

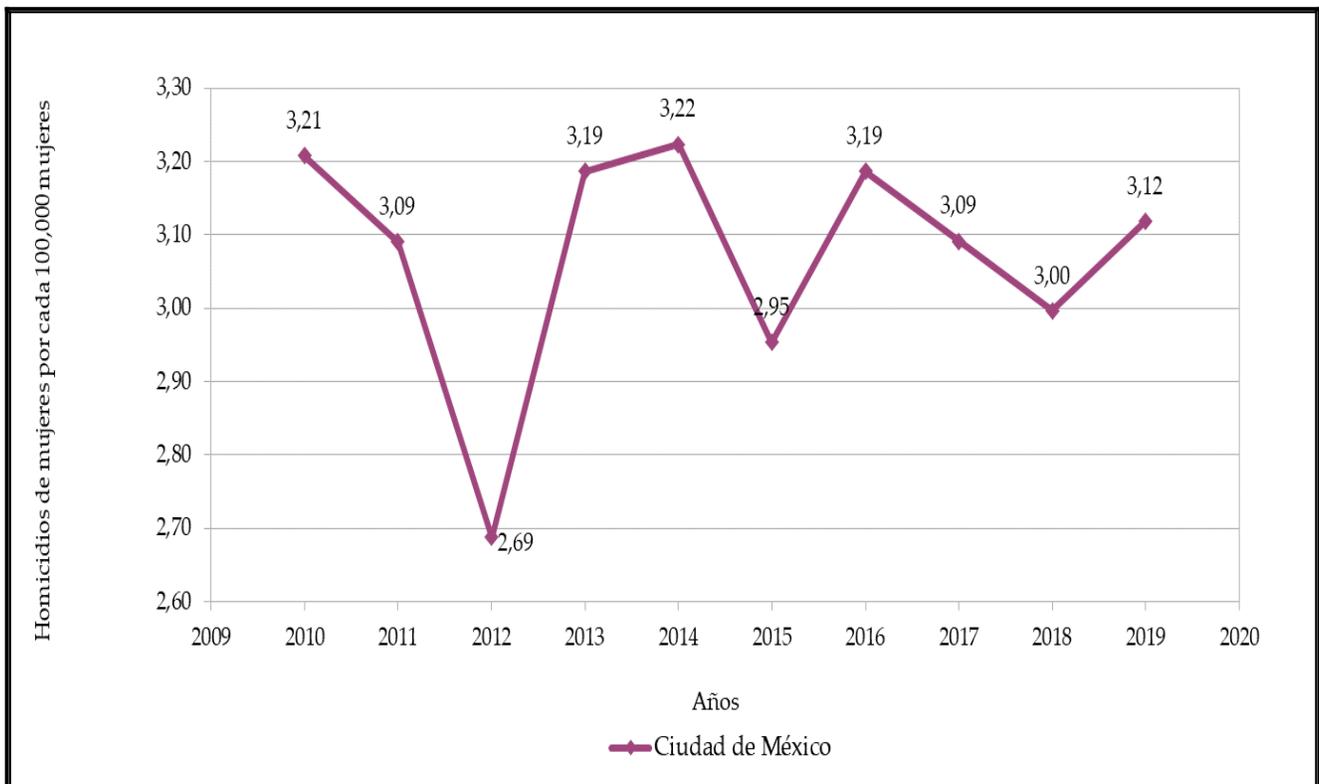
#### **CAPÍTULO IV. LOS FEMINICIDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS VIOLENTOS Y FEMINICIDAS PARA LAS MUJERES EN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.**

En el presente capítulo se analiza el caso de la alcaldía Gustavo A. Madero, demarcación territorial en donde se declaró de la AVGM y se solicitó su revisión para que se atiendan los casos de violencia feminicida y de desaparición de mujeres, al encontrarse en una entidad donde las defunciones de mujeres a causa de homicidio ha experimentado aumentos y descensos respecto a la tasa (gráfica 4.1), donde además, se han presentado feminicidios en espacios donde antes no ocurrían, como se indicó en el capítulo anterior.

El 7 de septiembre de 2017 las organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Victoria” O.P. A.C., Justicia Pro Persona A.C., y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, presentaron la solicitud para declarar la AVGM en la Ciudad de México, al argumentar lo siguiente:

La Ciudad de México... es una de las entidades con mayores índices de violencia de género contra las mujeres y en particular de violencia feminicida que se traduce en hechos delitos de feminicidio, violencia sexual, trata de personas y desapariciones de mujeres y niñas... y a pesar de que algunas instituciones gubernamentales locales y organizaciones de la sociedad civil y feministas han impulsado un marco normativo y políticas públicas con perspectiva de género para el acceso a la justicia, éstas aún no se reflejan en la cotidianidad, por el contrario, se han identificado prácticas y patrones estructurales de discriminación y violencia institucional en las investigaciones, procesos y tratamiento a víctimas de delitos relacionados con la violencia feminicida (Justicia Pro Persona, 2017).

Gráfica 4.1 Ciudad de México: evolución en la tasa de homicidio de mujeres, 2010-2019.



Fuente: elaboración propia con base en CONAPO, (2019) e; INEGI, (2020a).

Tras la no declaratoria de la AVGM en la Ciudad de México el 7 de junio de 2019, a causa de que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres consideró que no se presentaron “elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México” (CONAVIM, 2019), las organizaciones peticionarias promovieron el juicio de amparo en contra de tal resolución, con lo que se logró que, el 13 de septiembre de 2019, el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México ordenara la

declaración de la AVGM en la CDMX<sup>49</sup> (Centro de Derechos Humanos Fray Francisco Vitoria, *op. cit.*), pero como se señaló en el primer capítulo, la AVGM declarada en la entidad solo contempla la violencia sexual, no la violencia feminicida.

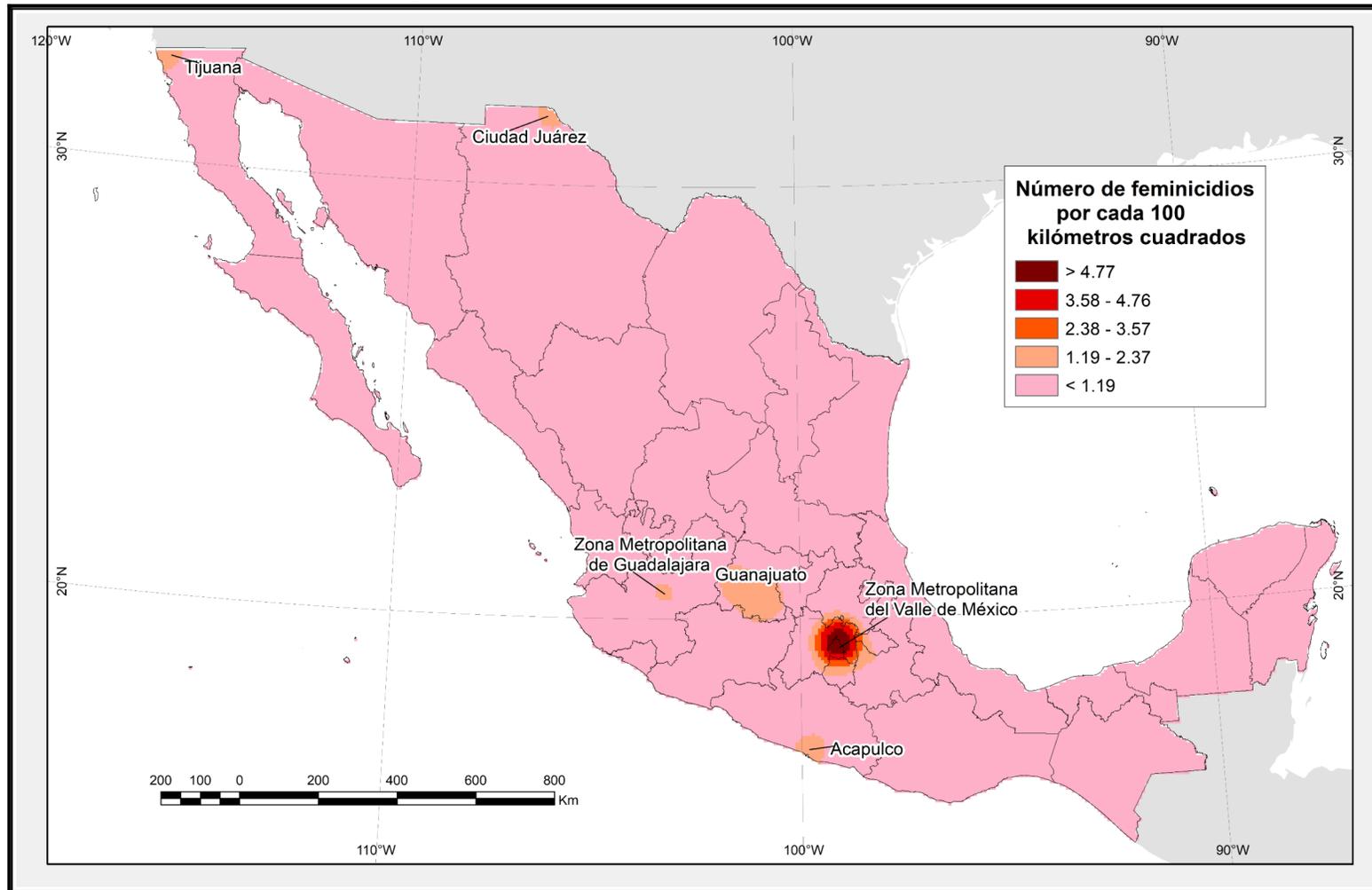
La Ciudad de México, así como las demás entidades del país no están exentas de feminicidios ni de otros casos relacionados con la violencia de género en contra de las mujeres. De hecho, se encuentra dentro de la zona metropolitana que concentra la mayor densidad de feminicidios registrados desde 2016 a 2020 (mapa 4.1), por ello es necesario investigar sobre qué factores sociales, políticos, culturales y económicos, han influido en la construcción de las relaciones de género que construyen un espacio violento para las mujeres.

Las mujeres en esta entidad, por medio de las manifestaciones públicas (figura 4.1) y otros actos han evidenciado la necesidad urgente de que se tomen medidas jurídicas y legales para atender estos casos de violencia ejercidos en su contra, lo que permitirá la transformación de las relaciones de género y del propio espacio en el que viven y transitan, pese a ello, estas manifestaciones están siendo transmitidas por el gobierno y

---

<sup>49</sup> La declaración de la AVGM puso en marcha en la CDMX el Plan de Acciones Inmediatas para Atender la Violencia Contra las Mujeres, contemplando cinco ejes en donde enfocan sus acciones para disminuir la violencia de género contra las mujeres: en el transporte público, en los espacios públicos, en las instituciones de seguridad y justicia, en la atención a víctimas y en la elaboración de campañas permanentes en escuelas, para visibilizar y evitar el acoso hacia niñas y mujeres (Jefatura de Gobierno, 2019).

Mapa 4.1 México: densidad de feminicidios, 2016-2018.



Fuente: elaboración propia con base en Salguero Bañuelos, (2020).

**Figura 4.1 Ciudad de México: marcha para conmemorar el Día Internacional de la Mujer sobre avenida Juárez el 8 de marzo de 2020.**



Fuente: González, (2020).

calificadas por los medios de comunicación como actos vandálicos al realizar pintas en distintos puntos por lo que se realiza la marcha (figura 4.2), en lugar de considerarlos como un llamado al gobierno para que realice las medidas adecuadas para disminuir y erradicar la violencia de género contra las mujeres a escala nacional.

El feminicidio fue reconocido como un delito específico en la Ciudad de México en el Código Penal del Distrito Federal en el año 2011, que consiste en la privación de la vida

Figura 4.2 Ciudad de México: pintas en el Hemiciclo a Juárez realizadas como protesta del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer, 25 de noviembre de 2019\*.



Fuente: Salas, (2019) y; Ortiz, (2020)

Nota: aunque la pinta de monumentos históricos y de negocios es considerado como un acto vandálico, en este caso se debe atender al contexto de violencia y de inseguridad por el que viven las mujeres de México, quienes al no ser escuchadas por las propias autoridades, e incluso por sus familiares y conocidos, llevan consigo un sentimiento de hartazgo al saber que pueden ser víctimas de feminicidio y de otros crímenes por causa de género, los cuales podrán quedar impunes, manifestándose contra un gobierno al que se le hace más fácil y prioritario proteger los objetos del paisaje urbano que atender las demandas de las mujeres que viven en el país.

de una mujer por razones de género, al entenderse que la víctima pudo sufrir las siguientes situaciones previas al hecho: violencia sexual, lesiones, amenazas, acoso, o privación de su libertad (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, 2016:37); a su vez es considerada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como:

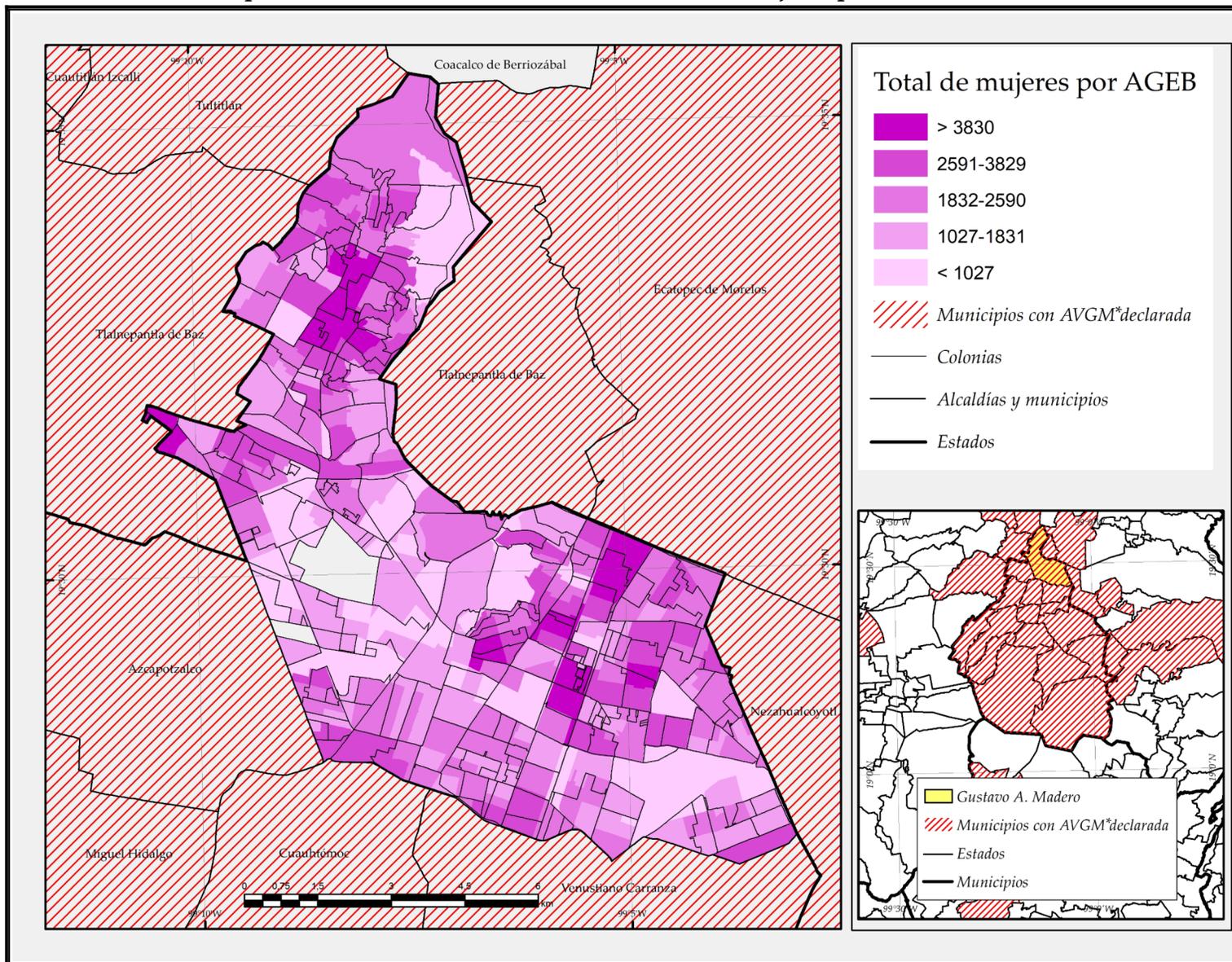
La expresión de la violencia extrema contra las mujeres y niñas, que implica una descomposición social que se nutre del daño psicoemocional, del desgaste físico e impotencia que sufren las víctimas indirectas de los feminicidios, así como el abandono y orfandad en la que quedan niñas y niños que padecen las consecuencias de estos asesinatos (Gobierno del Distrito Federal, 2013).

#### **4.1. Condiciones sociodemográficas de las mujeres en la alcaldía.**

La alcaldía Gustavo A. Madero se localiza en el norte de la Ciudad de México, colinda con los siguientes municipios del Estado de México, en los cuales se ha declarado la AVGM: al norte con Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Coacalco de Berriozábal; y al este con Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl (mapa 4.2).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, en la alcaldía residen 1'173,351 personas, de las cuales 609,471 son mujeres (gráfica 4.2) (INEGI, 2021). En 2010, el 46% de las mujeres en la alcaldía, residían en zonas donde había un grado

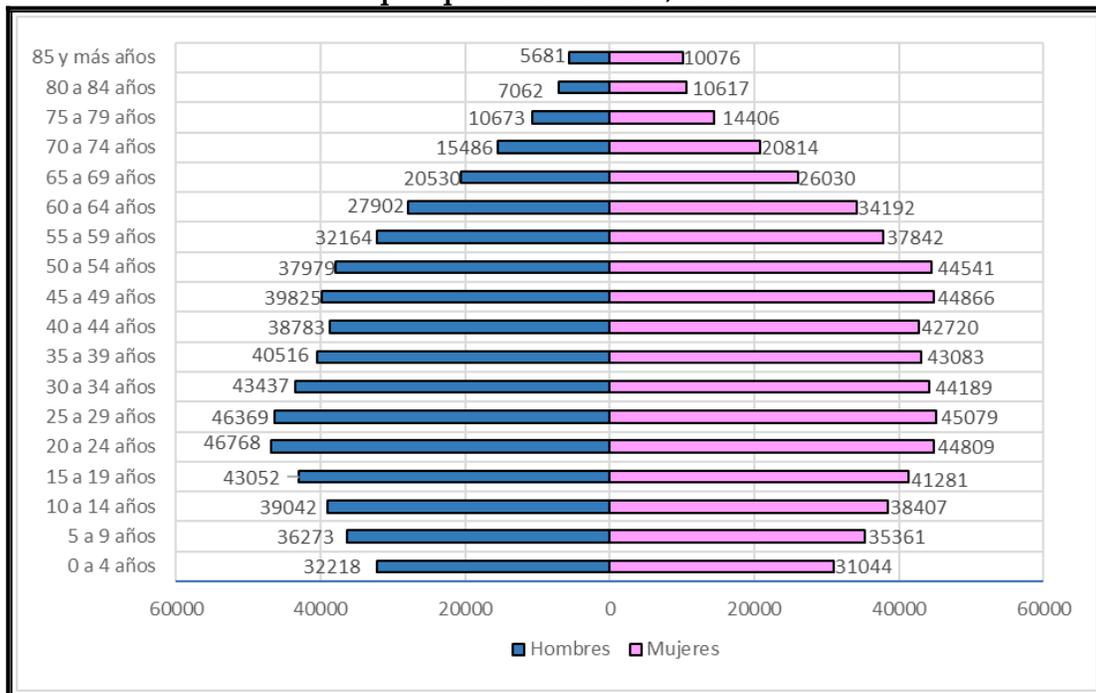
Mapa 4.2 Gustavo A. Madero: distribución de las mujeres por AGEB, 2010.



\*Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Fuente: elaboración propia con base en Conavim (2020) e; INEGI (2020a).

**Gráfica 4.2 Gustavo A. Madero: distribución de la población por grupos quinquenales de edad, 2020.**



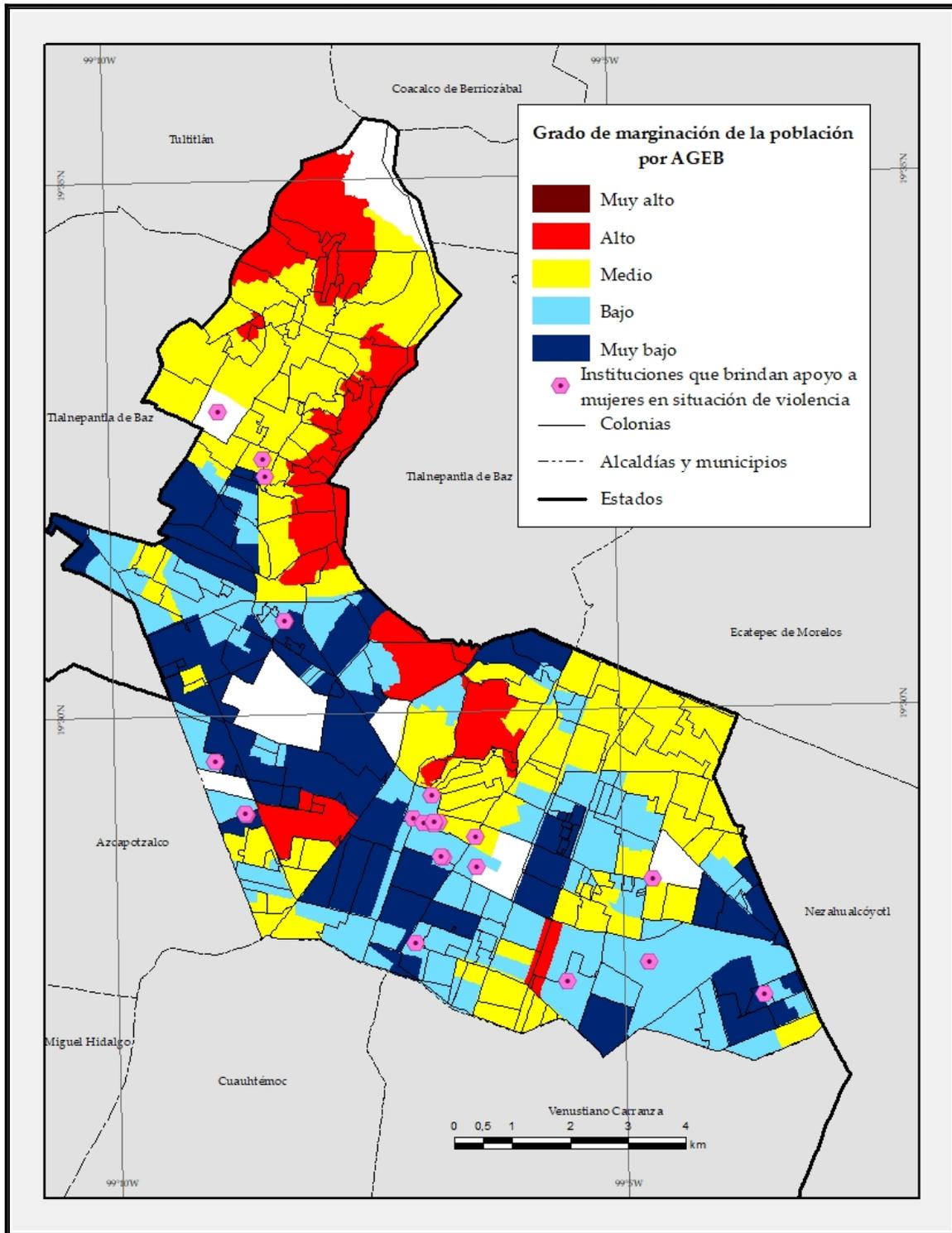
Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2021).

medio de marginación<sup>50</sup> (mapa 4.3), indicando que las mujeres de 15 años o más, tenían dificultades para concluir la educación básica, carecían del derechohabencia a los servicios de salud, en sus viviendas había problemas de drenaje y habitan en lugares con algún nivel de hacinamiento.

Son 203,095 mujeres de la población económica activa quienes en 2015 se encontraban ocupadas en algún puesto de trabajo (gráfica 4.3). 47% de las mujeres de la alcaldía laboraban como comerciantes y trabajadores en sector terciario, como empleadas en

<sup>50</sup> El grado de marginación es establecido por el Índice de Rezago Social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el cual resume cuatro carencias sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básico de vivienda, la calidad y espacios en la vivienda, con el objetivo de generar datos que contribuyan a la toma de decisiones en materia de política social (CONEVAL, 2019).

Mapa 4.3 Gustavo A. Madero: grado de rezago social de la población por AGEB, 2010.



Fuente: elaboración propia con base en CONEVAL, (2010) y; Secretaría de las Mujeres, (2019a).

**Gráfica 4.3 Gustavo A. Madero: porcentaje de mujeres dentro de la PEA por tipo de ocupación, 2015.**



Fuente: elaboración propia con base en INEGI (2015).

ventas, servicios personales y vigilancia; la segunda división en la que se concentra la fuerza de trabajo de las mujeres, con un 46%, lo realizan en actividades administrativas ejerciéndose como profesionistas, técnicas y directoras.

#### **4.2. Evolución histórica de las defunciones de mujeres por homicidio en la alcaldía.**

Como se estableció desde el primer capítulo, dentro de este apartado se prefiere usar las cifras de INEGI sobre las defunciones de mujeres por homicidio<sup>51</sup>, ya que el concepto de

---

51 En el documento *Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México*, publicado por Data Cívica en 2018, se afirma que el criterio de las procuradurías estatales para determinar qué es un homicidio doloso y qué un feminicidio, es distinto para cada entidad federativa y que, su definición ha cambiado en el tiempo, por lo que las cifras no son comparables y, por lo tanto no sirven para medir el cambio en la intensidad de la ocurrencia del delito (Data Cívica, 2018).

feminicidio es un término relativamente nuevo, que tiene descripciones distintas dependiendo de lo que se encuentre escrito en el código penal de cada una de las entidades federativas, y sea por cuestiones de falta de evidencia o de omisiones realizadas por las autoridades ministeriales por carecer o no ejercer la perspectiva de género que permitan clasificar el delito como feminicidio, varias de las cifras de feminicidio no son consideradas como tales, y las cifras de INEGI son útiles para conocer los motivos de defunción de las mujeres, si éstas sufrieron violencia familiar previo al hecho, si el victimario era su familiar o pareja y el lugar donde ocurrió, dentro de su propia casa o en los espacios públicos.

En el caso de la alcaldía Gustavo A. Madero, los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública<sup>52</sup>, los cuales tipifican los feminicidios desde 2015 muestran que en la alcaldía han ocurrido, hasta el año 2018, en

---

52 En la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia llevada a cabo el 5 de marzo de 2018, se consideró al delito de feminicidio como la privación de la vida de una mujer por razones de género, las cuales se pueden identificar cuando la mujer haya sido, tenido o presentado:

- Una relación de parentesco por consanguinidad o de afinidad, como el matrimonio, concubinato o noviazgo con el agresor, que implique confianza, subordinación o superioridad.
- Una relación sentimental, laboral, escolar entre el agresor y ella.
- Signos de violencia sexual.
- Lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas a la privación de su vida, o sobre el cadáver, como la necrofilia o mutilaciones.
- Amenazas, acoso o lesiones por parte del agresor.
- Su cuerpo haya sido expuesto o arrojado en un lugar público.
- Incomunicada previo a la privación de su vida.
- En estado de gravidez y sea el motivo de la privación de su vida (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2018:2, 3).

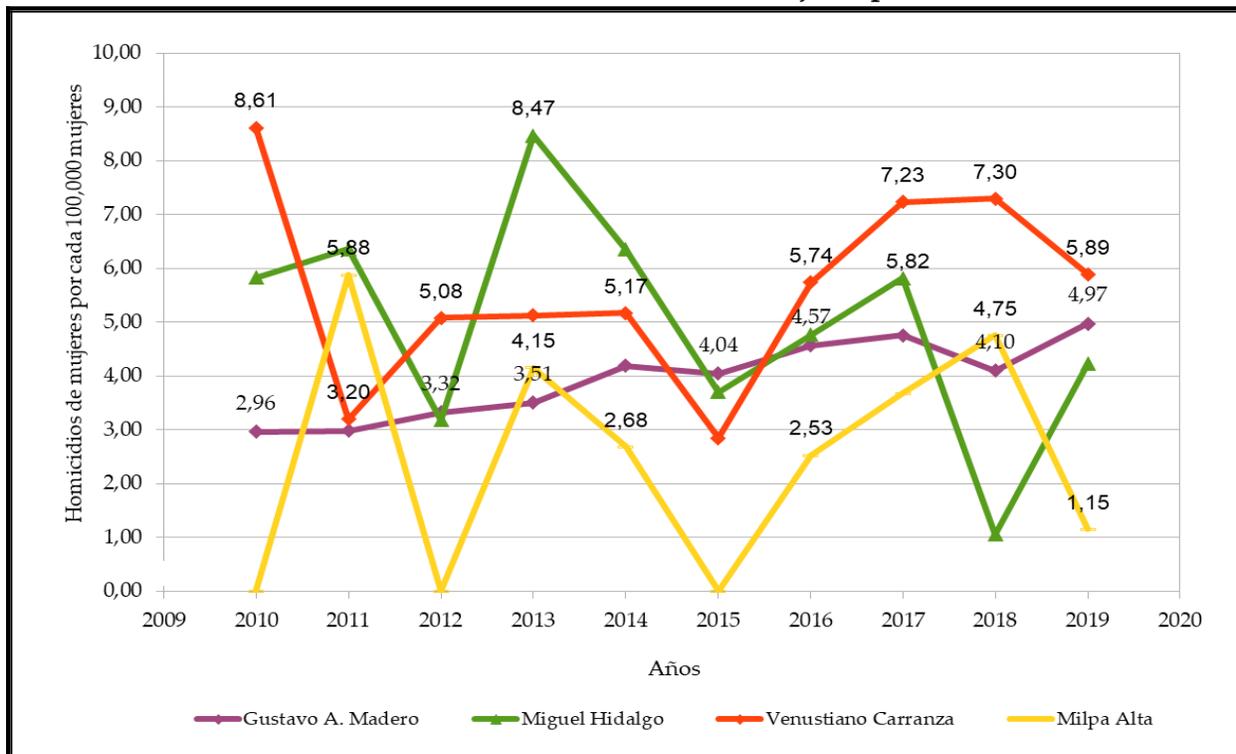
promedio 6 feminicidios por año, experimentando un crecimiento en el año 2019 con 10 feminicidios dentro de las carpetas de investigación, aumentando a 12 en el año 2020. (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021; Gobierno de la Ciudad de México, 2021).

De acuerdo con los datos publicados por INEGI, señalan que la alcaldía, dentro del período de 2010 a 2019, ha experimentado un incremento en la tasa de defunciones de mujeres por homicidio (gráfica 4.4), siendo el 2019, el año en que se registró la mayor tasa con 4.97 homicidios de mujeres por cada 100,000 mujeres. En cambio, otras alcaldías han experimentado cambios drásticos en esta misma tasa, como Milpa Alta y Venustiano Carranza, siendo la segunda, la alcaldía con mayor tasa promedio dentro del período señalado anteriormente de mujeres víctimas de homicidio, seguida de Miguel Hidalgo, donde se ha registrado con el paso de los años, picos que indican años con mayores tasas de homicidios de mujeres.

#### **4.3. Medidas para atender la violencia de género y los feminicidios.**

Una de las medidas implementadas en la Ciudad de México para atender los casos de violencia en contra de las mujeres en la entidad, que es un requisito de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal*, es la creación de una

**Gráfica 4.4 Ciudad de México: tasa de homicidio de mujeres por alcaldía, 2010-2019.**



Fuente: elaboración propia con base en CONAPO, (2019b) e; INEGI, (2020a).

Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVCM), con el propósito de recolectar y dar seguimiento a esta problemática social que enfrentan las mujeres. La RIVCM recibe la información de las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, el cual es coordinado y operado por el Instituto de Mujeres de la Ciudad de México (Secretaría de las Mujeres, 2019b).

#### **4.3.1. Marco legal de la Ciudad de México enfocada en erradicar la violencia de género en contra de las mujeres.**

El marco legislativo y jurídico que atiende la violencia de género en contra de las mujeres en la entidad, así como las legislaciones internacionales y federales, consideran este tipo de violencia como una violación de los derechos humanos de las mujeres, por lo que se han establecido varias leyes para garantizar a las mujeres el goce de sus derechos humanos básicos.

Pese a que la violencia de género puede afectar a todas las mujeres independientemente de su edad, de la clase socioeconómica a la que pertenezca o de sus rasgos fisiológicos, esta forma de violencia siempre va a afectar más a las mujeres que desde el punto de vista de la sociedad son consideradas “inferiores”, como las mujeres pertenecientes a una etnia o que poseen escasos recursos económicos, influyendo también la edad de la mujer, siendo las niñas y mujeres mayores integrantes de los grupos vulnerables de la población, ante lo cual, la legislación de la Ciudad de México toma en cuenta las diferencias presentes en cada una de las mujeres que viven y transitan en ella para establecer un marco jurídico que garantice su seguridad, sus derechos y sus libertades.

En la tabla 4.1 se muestran algunas de las leyes que se han redactado en los últimos años en la Ciudad de México que tienen la función de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia<sup>53</sup> y de discriminación:

**Tabla 4.1 Ciudad de México: marco legislativo que aborda la violencia de género contra las mujeres, 2007-2018.**

Legislación	Año de publicación	Finalidad	Definición de violencia contra las mujeres
Ley de Víctimas para la Ciudad de México	2018	Garantizar los derechos de las personas que hayan sido víctimas de delitos y violaciones hacia sus derechos humanos.	Cita la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Programa Especial CDMX y Amigable para Mujeres y Niñas	2016	Fortalecer el derecho de las mujeres y niñas que viven y transitan en la Ciudad de México, promoviendo infraestructura, equipamiento urbano y servicios con perspectiva de género.	Considera la definición de violencia comunitaria definida en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal	2014	Establecer los mecanismos e instancias para la protección y asistencia a las víctimas y testigos de la trata de personas.	No define la violencia de género en contra las mujeres ni la trata de personas.

53 En este tema también hay que señalar la reformas aprobadas el 3 de diciembre de 2019 a los Códigos Penales de las entidades federativas, incluida la Ciudad de México, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las cuales, reconocen a la violencia digital como un tipo de delito, definida como el conjunto de actos de: “acoso, hostigamiento, amenazas, vulneración de datos e información privada, así como la difusión de contenido sexual (ya sean fotos, videos, audios), sin el consentimiento o mediante engaños a una persona” (Lemus Rivero, 2020), con el propósito de proteger la privacidad de las mujeres en los espacios virtuales que brinda el Internet.

Legislación	Año de publicación	Finalidad	Definición de violencia contra las mujeres
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal	2011	Reconocer, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación.	Pese a que no muestra una definición de violencia basada en el género, define algunas de las formas de discriminación basada en ella: bifobia, homofobia, lesbofobia, misoginia y transfobia.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal	2008	Establecer los criterios desde la perspectiva de género para garantizar los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.	Acciones basadas en el género de la persona derivada del abuso de poder con la finalidad de causar un daño o sufrimiento a las mujeres.
Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal	2007	Eliminar las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado.	No la define.

Fuente: elaboración propia con base en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, (2019).

#### **4.3.2. Instituciones gubernamentales que brindan apoyo a las mujeres en situación de violencia.**

La Red de Información de Violencia contra las Mujeres alberga el Sistema de Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femicida (SIARVFem), que se encarga de identificar a niñas y mujeres que sean víctimas recurrentes de violencia de género y en riesgo de violencia feminicida, con el objetivo de prevenirla y reducir las formas graves de violencia de género.

El SIARVFem es un sistema interinstitucional integrado por las siguientes autoridades de la Ciudad de México: la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Semujeres), la Fiscalía General de Justicia, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Salud, quienes también se encargan de vincular a las mujeres a las diferentes instancias que conforman la red dependiendo del tipo de necesidades que requieran en base a las problemáticas y violencias que estén viviendo.

Las variables que toma en cuenta para identificar a las mujeres y niñas en riesgo de ser víctimas de feminicidio son:

- El perfil de la víctima, que consiste en conocer las circunstancias que vulneran su integridad física y emocional, por ejemplo, si se encuentran amenazadas, aisladas, en una situación de dependencia económica, deprimida o con pensamientos suicidas.
- El perfil del agresor, el cual considera los elementos que valoran el nivel de peligrosidad o amenaza que representa para la víctima en el futuro cercano, como sus rasgos de personalidad, el abuso de alcohol o drogas, el historial

criminal, la posesión de armas, si cuenta con antecedentes de maltratos a otros familiares o si se encuentra en problemas financieros.

- Y por último, el contexto de la relación, donde se toman en cuenta las amenazas, las agresiones y lesiones resultado de conflictos en las relaciones que pueda surgir en su vida de pareja (Echarri Cánovas, 2015:40-44).

En la tabla 4.2 se enlistan las instituciones ubicadas en la alcaldía Gustavo A. Madero pertenecientes al SIARVFem:

**Tabla 4.2. Gustavo A. Madero: instituciones gubernamentales que brindan atención a mujeres en situación de violencia, 2019.**

Institución	Nombre	Dirección	Servicios
Secretaría de las Mujeres <sup>54</sup>	Secretaría de las Mujeres "Nahui Ollín"	Av. Fray Juan de Zumárraga, Colonia Aragón la Villa, Gustavo A. Madero, C.P. 7050.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar información y orientación de los tipos de violencia contra las mujeres, para fortalecer sus habilidades, desarrollo personal y empoderarlas.</li> <li>• Orientación y asesoría jurídica.</li> <li>• Terapias grupales o individuales.</li> </ul>

54 Como parte del Plan de Acciones Inmediatas de la Ciudad de México para Atender la Violencia Contra las Mujeres, para brindar una atención especializada e íntegra a las mujeres víctimas de violencia se fortaleció las Unidades Territoriales de Prevención y Atención de la Violencia "LUNAS".

En el caso de la alcaldía Gustavo A. Madero, LUNA-1 se encuentra ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de las Mujeres, en la colonia Villa de Aragón; LUNA-2 se ubica en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), en la colonia La Joyita.

Reciben el nombre de LUNA, ya que representa a la mujer por el ciclo de 28 días que realiza el astro del mismo nombre alrededor de la Tierra mensualmente (Avila, 2020).

Institución	Nombre	Dirección	Servicios
Secretaría de las Mujeres	Módulo Abogadas de las Mujeres GAM4	Entre 5 de febrero y Vicente Villada, Colonia Aragón la Villa, Gustavo A. Madero, C.P. 7000.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientan y asesoran jurídicamente con el objetivo de ofrecerles medidas de protección legales garantizando el respeto a sus derechos humanos.</li> </ul>
	Módulo Abogadas de las Mujeres FDS4	Cerrada Sur de los Cien Metros esquina con Eje Central, Colonia, Nueva Vallejo, Gustavo A. Madero, C.P. 7050	
Fiscalía General de Justicia de la CDMX	Agencia 4 de Fiscalía de Delitos Sexuales	Cerrada Sur de los Cien Metros esquina con Eje Central, Colonia, Nueva Vallejo, Gustavo A. Madero, C.P. 7050.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acompaña jurídicamente a las mujeres en situación de violencia quienes requieran asesorías legales.</li> <li>Abrir una carpeta de investigación del incidente delictivo del que haya sido víctima.</li> <li>Provee de medidas de protección y representación jurídica.</li> </ul>
Secretaría de Salud	Hospital General Ticomán	Plan de San Luis, N. 7, Colonia La Purísima Ticomán, Gustavo A. Madero, C.P. 7330.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesora sobre la interrupción voluntaria y legal del embarazo, también brinda información sobre la salud reproductiva, y sus derechos sexuales y reproductivos.</li> <li>Realiza terapias grupales e individuales.</li> <li>Atender en programas de re-educación a hombre que ejercen violencia.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia con base en Secretaría de las Mujeres, (2019a).

### **4.3.3. Asociaciones civiles<sup>55</sup> que brindan apoyo a las mujeres en la alcaldía.**

Son tres las asociaciones civiles (AC) que brindan sus servicios a las mujeres en Gustavo A. Madero, y que han colaborado en campañas de sexualidad y de prevención de la violencia junto a Semujeres. Estas AC son: Casa de la Sal<sup>56</sup>, Marie Stopes<sup>57</sup> y los Centros de Integración Juvenil (CIJ). Las dos primeras se enfocan a apoyar a las mujeres en ámbitos relacionados a su sexualidad para prevenir embarazos no deseados o informando sobre las enfermedades de transmisión sexual.

Los Centros de Integración Juvenil tienen como objetivo atender a los jóvenes con problemas de drogadicción. En Gustavo A. Madero se encuentran tres CIJ: el CIJ Gustavo A. Madero Norte se ubica en norte 27, colonia Nueva Vallejo; el CIJ Gustavo A. Madero Aragón en Villa Tenochtitlán No. 4, colonia Villa de Aragón; y el CIJ Gustavo

---

55 Una asociación civil es una entidad privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, deportivos o de índole similar, con e objetivo de fomentar una actividad social (Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente, 2009:1).

56 Casa de la Sal surgió en 1986 con el objetivo de “colaborar en la prevención y disminución del impacto que implica vivir con el diagnóstico de VIH o sida, a través de programas y servicios diseñados para proporcionar albergue, atención nutricional, psicología y acompañamiento espiritual a la población de escasos recursos que enfrente el padecimiento” (Casa de la Sal, 2020).

57 Es una organización sin fines de lucro que brinda servicios de salud sexual y reproductiva enfocada a las mujeres, para que conozcan sus derechos y puedan ejercer las decisiones sobre su propio cuerpo, consolidándose como especialistas en planificación familiar y en la Interrupción Legal del Embarazo (Marie Stopes México, 2020).

A. Madero Oriente en la avenida 414, No. 176, colonia San Juan de Aragón (Centros de Integración Juvenil, 2020).

El problema de la violencia de género, se debe en parte, al desconocimiento de las políticas y derechos que las mujeres, como seres humanos poseen, por eso varias de las actividades de las instituciones del gobierno, como de las AC dentro de la alcaldía, es brindar información en campañas sobre cómo identificar si se es víctima de violencia de género, de las medidas y los espacios a los que pueden acudir en caso de que la estén sufriendo, así como enseñar alternativas a las conductas de los hombres por medio de las nuevas masculinidades<sup>58</sup> para que dejen de reproducir comportamientos machistas que pongan en riesgo la vida de las mujeres, realizadas principalmente en las escuelas, donde explican estos temas a niños y jóvenes.

En la zona oriente de la alcaldía, específicamente en las colonias que rodean el Cerro de Guerrero, como la colonia Gabriel Hernández, Triunfo de la República, hasta llegar a San Felipe de Jesús, se caracterizan por ser zonas donde se ha “normalizado” el

---

58 “La masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre... varía según el contexto social, histórico y otras condiciones relacionadas con la edad, etnia, religión y condición socioeconómica. Por tanto, la masculinidad no es una cualidad esencial, biológica y estática” (Instituto Nacional de las Mujeres, 2007:93).

consumo de drogas, donde se ha generado desconfianza por parte de los residentes del lugar ante personas ajenas a su comunidad, siendo los hombres residentes que participan en el consumo y la distribución de estupefacientes, así como otros hombres ajenos a estas actividades, quienes reproducen una masculinidad negativa, al proyectar una imagen ruda y violenta, llegando a insultar y acosar a las mujeres en vías públicas.

#### **4.4. Espacios feminicidas en Gustavo A. Madero.**

Como parte del trabajo de campo se obtuvo información *in situ*. Este es el caso de la entrevista realizada a la asesora del área de Juventudes de la Semujeres de Gustavo A. Madero, Emetelia Pérez Morales, el 19 de septiembre de 2020<sup>59</sup>, la alcaldía Gustavo A.

Madero:

Está llena de machismo, por lo tanto, las mujeres de la alcaldía sufren mucha violencia... la que más persiste es la violencia psicológica y la violencia física. Para que una mujer llegue a un suicidio, un homicidio, ya pasó por la violencia psicológica, económica, de género, sexual, contra sus derechos sexuales, reproductivos hasta llegar a la violencia feminicida.

Hay muchos hombres que son muy violentos, y las mujeres lo normalizan, porque si a sus vecinas la golpean, a su abuela la golpean, a la mamá la golpean, pues a mí también me va a tocar que me golpeen, es parte de la educación que vamos teniendo.

---

59 Durante la conversación que se tuvo con Emetelia, se aplicó una entrevista semiestructurada, con el propósito de conocer acerca de las acciones que ha llevado a cabo la Semujeres para atender a las mujeres que han vivido alguna forma de violencia en la alcaldía y, de los protocolos que se siguen para atender a mujeres o familiares que hayan sido víctimas de feminicidio u otra forma de violencia extrema con base al género, y también, se le preguntó cuáles son las colonias donde es más propenso que una mujer pueda ser violentada al interior de la demarcación territorial.

La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres en la alcaldía es perpetrada por la propia pareja de las mujeres, puesto que el maltrato emocional y físico ejercido por la pareja, tanto en el noviazgo como en el matrimonio se ha normalizado, siendo las colonias que destacan San Felipe de Jesús y Gabriel Hernández, que a su vez son las que más concentran denuncias de mujeres que han sufrido violencia familiar, siendo otras colonias de la misma alcaldía que más acumulan este tipo de violencia ejercida en contra de la mujer, como Ticomán y Cuauhtepac. Pese a lo mencionado anteriormente, Emetelia comenta:

Así como puede vivir la violencia una mujer que es profesionista, que tiene un carro, que tiene una casa, como una mujer que desafortunadamente no cuenta con nada, la violencia siempre se da y no escoge estatus sociales, la violencia se da y la viven las personas cuando lo permiten.

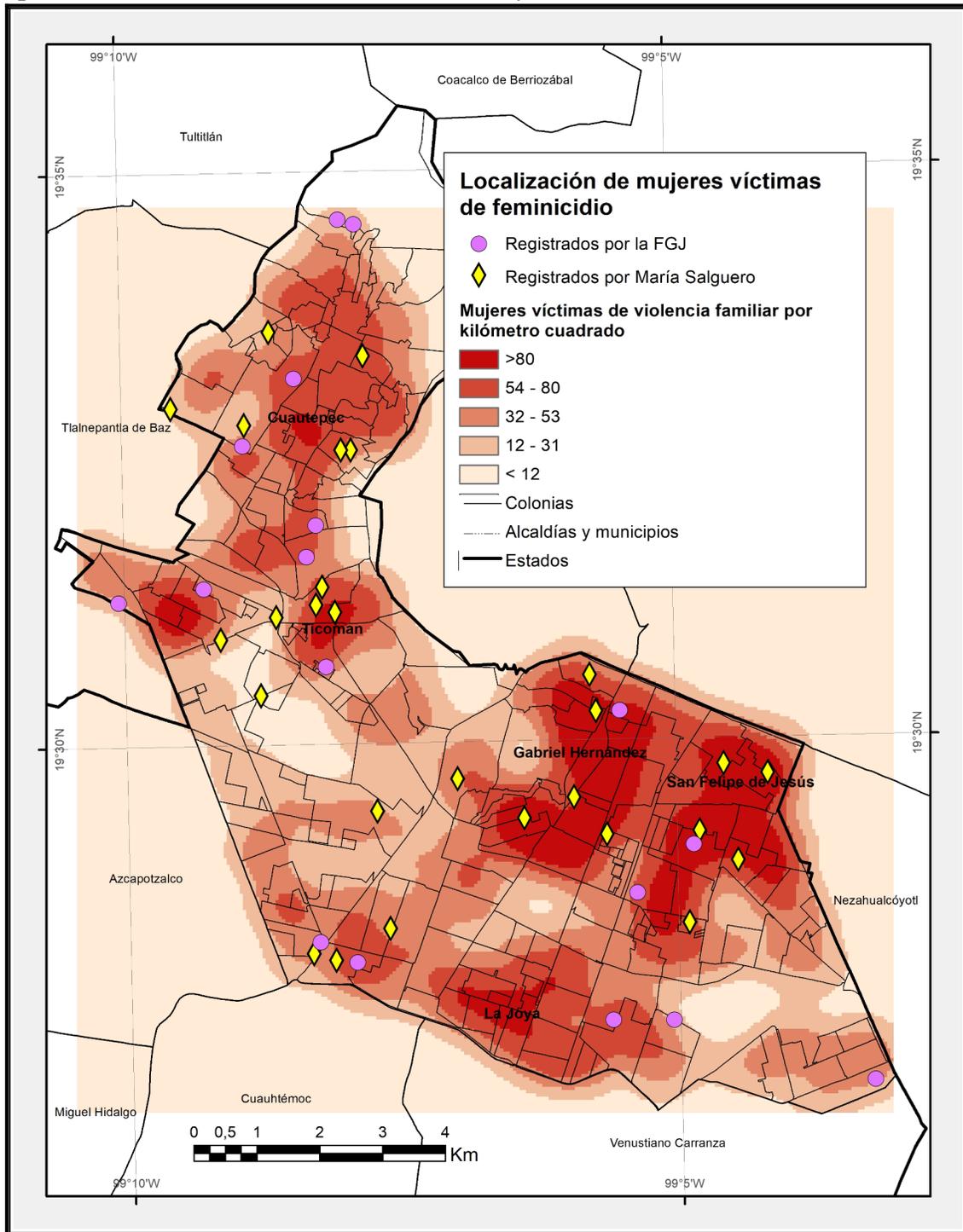
En el mapa 4.4 se muestra la ubicación de los feminicidios registrados del año 2016 al 2020 por la Fiscalía General de Justicia y por la geofísica María Salguero Bañuelos<sup>60</sup>.

Ambas fuentes consideraron diferentes aspectos para clasificar un caso de feminicidio,

---

60 María Salguero, geofísica egresada del Instituto Politécnico Nacional, es reconocida por haber creado el Mapa del Feminicidio en México, quien ha georreferenciado los casos de feminicidio por su tipificación a escala nacional, incluyendo el nombre de la víctima y una descripción de los hechos para explicar la violencia en la que vivía la mujer, previo o al momento en que ocurrió el delito. A pesar de no llevar una metodología para esta labor, su trabajo ha permitido visibilizar las cifras de feminicidios a escala nacional.

**Mapa 4.4. Gustavo A. Madero: ubicación de mujeres víctimas de feminicidio, 2016-2020\*.**



Fuentes de consulta: Fiscalía General de Justicia, (2020) & Salguero Bañuelos, (2020).

\*Los casos de feminicidio registrados por María Salguero corresponden al año 2016 al 2020, mientras que los recopilados por la FGJ son de los años 2019 y 2020.

por lo que se puede observar que ningún punto donde aconteció un feminicidio concuerda con la otra fuente, tanto en la localización, como en la fecha de registro de los feminicidios. Por su parte la FGJ toma en cuenta únicamente las carpetas de investigación en las que se tienen registradas las mujeres víctimas de feminicidio; en tanto que María realiza una investigación hemerográfica en la que incluyó los boletines oficiales de las fiscalías locales y los casos que se publicaron en periódicos de nota roja<sup>61</sup>.

El mapa permite constatar que independientemente de la situación económica, el lugar de residencia o el estatus social, cualquier mujer que sufra violencia de género y escale a agresiones graves para su persona, puede ser víctima de feminicidio. Si bien los casos registrados se encuentran dispersos en la alcaldía, tampoco se indica que el lugar donde hallaron los cuerpos de las mujeres sean los mismos donde se realizó el delito; pero sí se hay zonas donde es más frecuente que las mujeres sufran de violencia familiar, y por ende es más probable que sufran maltratos físicos y acoso. En las figuras 4.3, 4.4 y 4.5 se muestran algunas imágenes de los lugares donde es frecuente el consumo de drogas, así

---

61 La nota roja hace referencia a los artículos o medios de comunicación que divulgan hechos violentos, como homicidios, violaciones, torturas, asaltos y otros hechos sangrientos mostrando imágenes de los cuerpos sin vida o del hecho violento. En este tipo de publicaciones es normal que cuando se informe sobre los casos de una mujer asesinada o hallada muerta, se use un lenguaje que normalice este tipo de violencia y victimice a las mujeres, al comentar que no debieron estar en ciertos lugares a ciertas horas de la noche o del día, agregando que ellas habían provocado a su agresor (Piccato, 2020).

**Figura 4.3 Gustavo A. Madero: colonia Gabriel Hernández\*.**

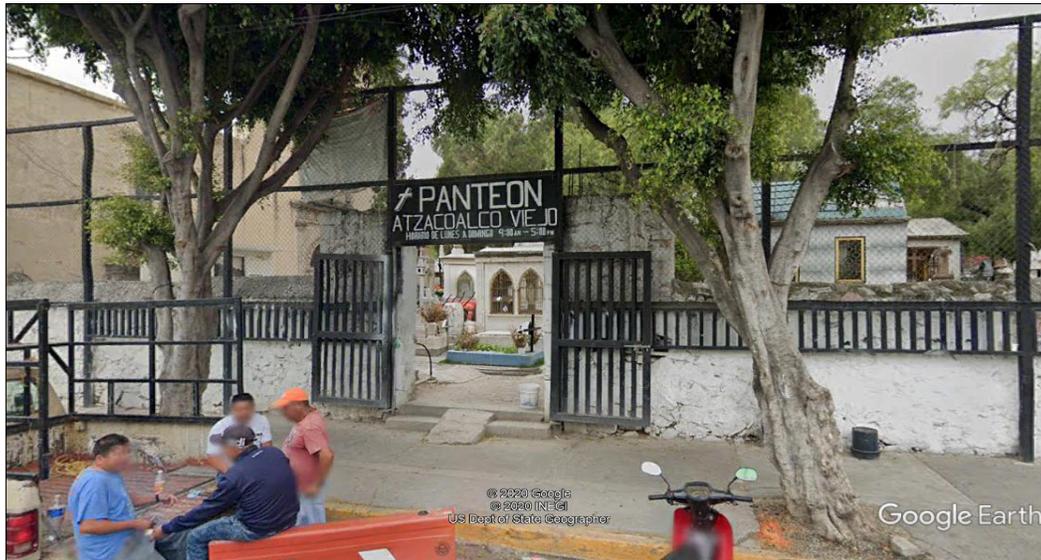


Fuente: Google Earth (2020).

\*Nota: la imagen capturada al final de la calle Cabo San Lázaro, forma parte del paisaje de escaleras que sirven como vía peatonal para los habitantes de la zona alta de la colonia para acceder a sus hogares a las orillas del cerro de Guerrero, siendo un lugar donde ocurren asaltos, venta de droga y fiestas en donde hacen uso de armas de fuego, donde además hay poca presencia policíaca.

mismo, se ubican en las colonias donde se ha normalizado la violencia contra las mujeres.

Figura 4.4 y Figura 4.5 Gustavo A. Madero: colonia Pueblo de Santiago Atzacalco\*.



Fuente: Google Earth (2020).

\*Nota: la imagen corresponde a una cancha de fútbol localizada entre las calles Cabo Finisterre y Cuauhtémoc. La segunda es el Panteón de Atzacalco Viejo. Ambos sitios han sido señalados como ubicaciones donde se reúnen jóvenes para la venta y consumo de droga.

El alto consumo de drogas<sup>62</sup> en los espacios que se muestran en las figuras 4.3, 4.4 y 4.5, denotan lugares donde se ha permitido la realización de estos actos ilícitos, los cuales vulneran la seguridad de las mujeres que transitan en las calles, al percibir a los

hombres que se reúnen en dichos lugares como peligrosos, o donde deben tener mucho cuidado para no ser víctimas de robo o de acoso. En el caso de la colonia Gabriel Hernández, cuya población vive con un grado de marginación medio-alto, es escenario cotidiano de robos, homicidios, violencia familiar y venta de droga, ya que es muy raro que la policía ingrese a sus calles, puesto que la mayoría de los accesos se da únicamente por escaleras, y en cuanto más se adentre en la colonia, hay una mayor presencia de grupos violentos.

Otras colonias como Santiago Atzacolco y San Felipe de Jesús, que concentran denuncias de violencia familiar en contra de las mujeres, y cuya población vive con un grado de marginación medio, se han caracterizado por ser lugares donde se dan robos a los transeúntes, perpetrados principalmente por jóvenes en motocicletas., y donde las mujeres han experimentado acoso por parte de los hombres, principalmente por medio de piropos.

---

62 Desde hace años Gustavo A. Madero se ha convertido en una de las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México donde más se concentra el consumo y el narcomenudeo. En 2013, la Fiscalía Contra el Narcomenudeo del Distrito Federal, explicaba que, por la cercanía de algunas de sus delegaciones con el Estado de México, la venta y adicción de las drogas estaba concentrada a estos límites, donde también influye la alta densidad demográfica y su nivel de marginación, así como la población flotante que circula diariamente dentro de sus límites para dedicarse a estas actividades ilícitas (Cruz Monroy, 2013).

Aunque también hay mujeres que consumen alguna droga los Centros de Integración Juvenil han registrado que el 10.9% de sus pacientes de primer ingreso son mujeres, en tanto el restante 89.1% son hombres (Centros de Integración Juvenil, 2017:9).

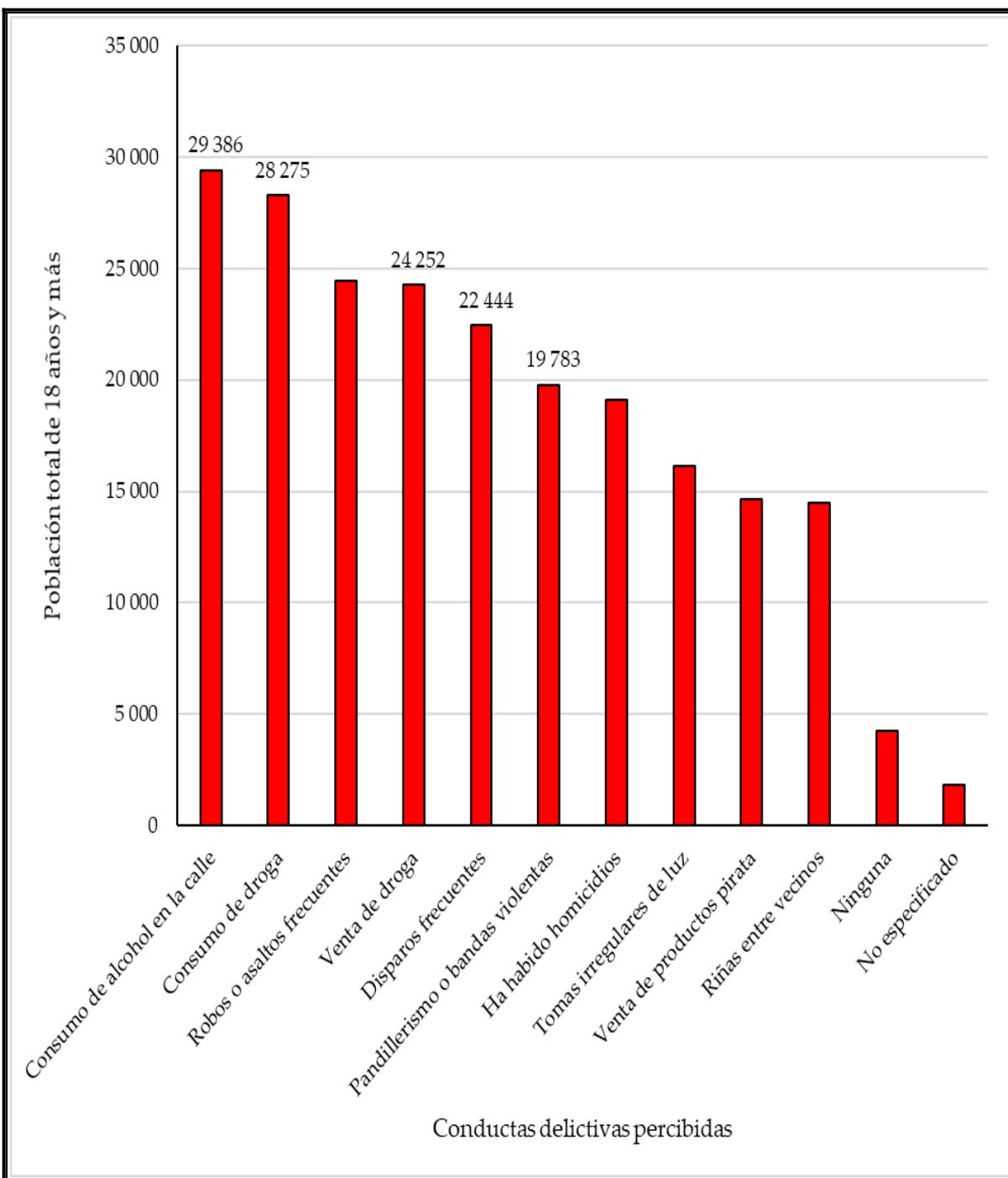
Aunque el consumo de drogas no sea un detonante de la violencia que pueden ejercer los hombres en contra de las mujeres<sup>63</sup>, es parte de la imagen diaria que se proyecta de los hombres, quienes ocupan espacios públicos para su venta y consumo, donde normalizan conductas agresivas y territoriales por parte de ellos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020, la región norte de la Ciudad de México, en la que se encuentra la alcaldía Gustavo A. Madero, así como las alcaldías de Venustiano Carranza e Iztacalco, las conductas delictivas que son percibidas en sus colonias, son aquellas relacionadas con el consumo de alcohol y de drogas, así como por la presencia de grupos o pandillas violentas en las colonias (gráfica 4.5).

Los actos mencionados anteriormente, denotan que las mujeres en la alcaldía son víctimas de una violencia en la comunidad, ya que las acciones perpetradas por los hombres en los espacios públicos al interior de algunas de las colonias de la alcaldía “transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración,

---

63 Una investigación realizada en 2007 por el Observatorio Vasco sobre la relación del consumo de drogas como detonante de la violencia en contra de las mujeres concluyó que no hay una vinculación directa de que la droga consumida por los hombre sea la responsable de la violencia que puedan ejercer contra las mujeres, sí está demostrado que las mujeres quienes las consumen o se encuentran en estado de ebriedad son propensas a sufrir maltrato y violencia sexual, puesto que son consideradas por algunos hombres como personas promiscuas o “presas fáciles”; aunque también, el uso de estas sustancias en el caso de las mujeres, puede ser el resultado de las violencias que han vivido en sus hogares y convertirse en un ciclo donde el hombre continua ejerciendo violencia sobre la mujer para castigarla al encontrarla consumiendo alcohol u otro estupefaciente (Observatorio Vasco, 2007:74).

**Gráfica 4.5 Ciudad de México región norte: percepción de conductas delictivas en los alrededores de la vivienda, 2020.**



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, (2020b).

discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público” (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2018a).

La violencia psicológica, como se indicó con anterioridad, es la que más afecta a las mujeres en la alcaldía, producto de una relación de pareja destructiva que es difícil identificar por parte de las mujeres, pero también son víctimas de la violencia económica, puesto que carecen de los medios monetarios necesarios para desprenderse de la pareja que las agrede, a lo que Emetelia agrega:

Porque ya son golpeadas físicamente, cuando son maltratadas emocionalmente lo pasan por alto, “ah, pues nada más me gritó, me dijo groserías”, pero cuando ya hay un golpe entonces sí ya. Y no vienen a la primera hasta que ellas ya de alguna manera están en una constante viviendo violencia, ya dicen bueno, “ya me harté, voy a buscar donde o voy a ver quién me apoya”. Y aquí la principal situación en mujeres casadas es lo económico, una, no tienen una economía, no tienen una solvencia para poder decidir ese día “yo me salgo de casa o voy a otro lugar, ya no quiero estar en esta relación”. La otra parte muy importante es la emocional, se siente solas, se sienten tristes, y creen que si se salen de su casa pues no van a tener un éxito, y por eso mismo se quedan en esa circunstancia, pero la principal es la economía.

El tipo de relaciones destructivas pueden llegar a un feminicidio, pero también pueden provocar el propio suicidio de la mujer, muerte que es considerada un suicidio feminicida, porque es una modalidad de violencia contra las mujeres “que abarca abusos físicos, sexuales y/o psicológicos que orillan a las mujeres a terminar con sus

vidas” (Flores, 2019), siendo una modalidad de violencia contra las mujeres que no ha sido tipificada en nuestro país<sup>64</sup>.

Las medidas para atender la violencia de género tanto en la alcaldía como en la entidad han sido insuficientes, a pesar del marco jurídico que se ha elaborado y de las acciones tomadas por el gobierno para sensibilizar a la población en general sobre la violencia de género, destacando principalmente las campañas desarrolladas en las escuelas de educación básica para educar a los jóvenes varones acerca de las nuevas masculinidades para prevenir la violencia y la discriminación en contra de las mujeres, se ha normalizado la violencia y la falta de una cultura de denuncia, en la que la víctima teme por su seguridad y su vida en caso de que el agresor reaccione provocando lesiones o

---

<sup>64</sup> La investigadora de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México, Noemí Díaz, afirman que el 80% de las mujeres que ha vivido violencia en sus relaciones de pareja han pensado alguna vez en suicidarse: “Antes de optar por el suicidio, la mujer que sufre violencia de género atraviesa por un camino tortuoso de insultos, menosprecio, chantaje, golpes, abuso, tocamientos y violaciones que generan baja autoestima, ansiedad, miedo y depresión que las lleva a pensar o ejecutar el suicidio” (Flores, *op. cit.*).

El Salvador es el único país en América Latina que condena el suicidio como una forma de feminicidio desde 2011 con una sentencia de cinco a siete años en prisión, el cual se encuentra estipulado en la **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres** en su artículo 48 (Sulbarán Lovera, 2018), definiendo al suicidio feminicida como la inducción al suicidio de la mujer por las siguientes circunstancias:

- “Que le preceda cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente ley o en cualquier otra ley.
- Que el denunciado se haya aprovechado de cualquier situación de riesgo o condición física o psíquica en que se encontrase la víctima, por haberse ejercido contra ésta, cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la presente o en cualquier otra ley.
- Que el inductor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima” (Asamblea Legislativa de la República del Salvador, 2011:22).

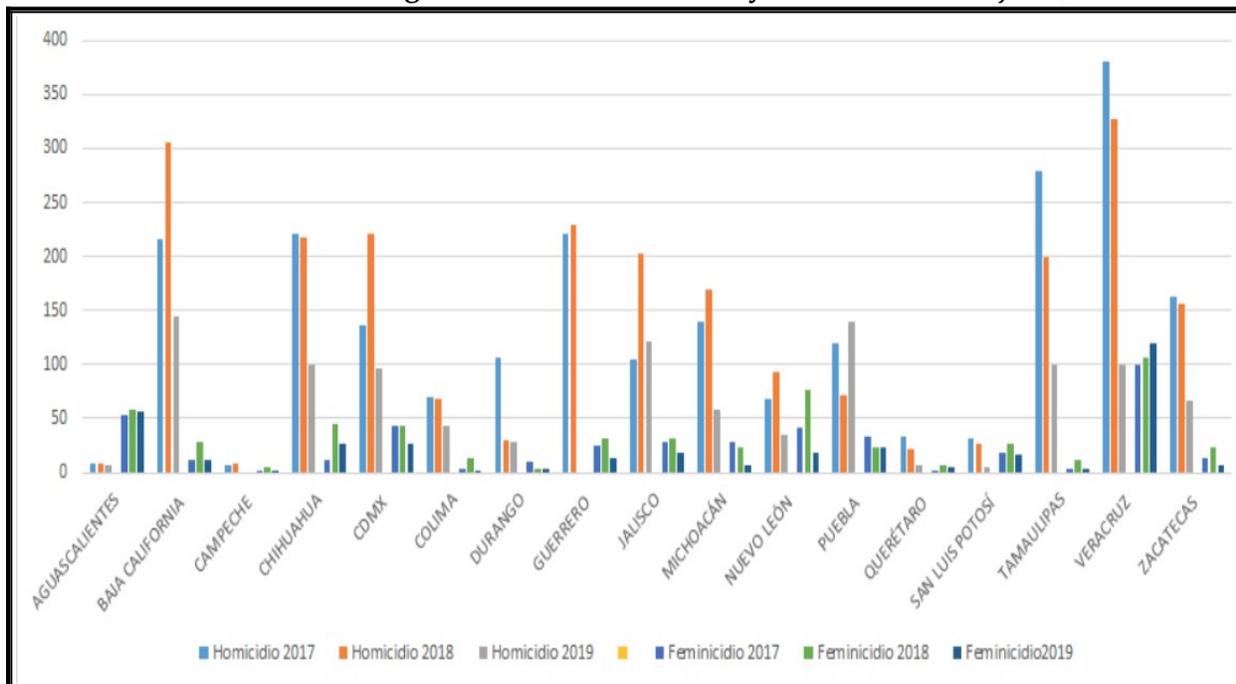
daños más graves a su integridad cuando se entere de las medidas que va a tomar en su contra para estar más segura, a lo que Emetelia comenta:

Son una enorme cantidad de mujeres que está viviendo violencia de género y desafortunadamente no se encuentra informada, no está sensibilizada, no están acostumbrados a denunciar, ése es también uno de los problemas graves de la sociedad, pase lo que le pase, se queda callada y no denuncia lo que está viviendo.

Ya mencionadas y señaladas las características de los espacios inseguros y violentos para las mujeres dentro de la alcaldía, se debe tomar en cuenta la participación que han tenido las autoridades de la Ciudad de México y de la alcaldía para contribuir a la producción de estos espacios al no atender de forma apropiada los casos de feminicidio o de homicidios de mujeres que llegan a presentarse en las Fiscalías, o por revictimizar a las mujeres que han sido sujetas de este delito o de otra forma de agresión con base en el género, tal como se ha enfatizado en los capítulos anteriores, principalmente, en el tercero.

De acuerdo con el documento *Impunidad feminicida: radiografía de datos oficiales sobre violencias contra las mujeres (2017-2019)*, elaborado por la Red Nacional de Organismos de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (Red TDT), indica que las autoridades han mostrado una tendencia de resistencia para tipificar los asesinatos de mujeres como feminicidio, ya que en entidades como: Baja California,

Gráfica 4.6 México: casos registrados de feminicidios y homicidio de mujeres, 2017-2019.



Fuente: Arnaiz Zhuravleva, (2020:53).

Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, se presentan grandes diferencias entre los registros de feminicidio con los de homicidio de mujeres (gráfica 4.6) (Arnaiz Zhuravleva, 2020:53).

El mismo artículo mencionado, señala que, a escala nacional, 27% de las denuncias presentadas por el delito de feminicidio, terminaron con una sentencia condenatoria a favor de la víctima. Para el caso de la Ciudad de México, del año 2017 al año 2019, aproximadamente el 39% de los casos fueron resueltos a favor de la víctima, dejando el 61% de los casos restantes sin resolver. En tanto que, en los homicidios dolosos de

mujeres, a escala nacional, solo el 14% de los casos recibieron una sentencia condenatoria (Arnaiz Zhuravleva, *op.cit.*:45-49 y; Ureste, 2020).

Dentro de la alcaldía, al igual que en otras entidades y municipios del país, se han presentado casos en donde se ha observado cómo las autoridades han sido responsables de la producción de espacios inseguros para las mujeres, sea por las omisiones que hacen en las investigaciones o por revictimizar a las mujeres víctimas de feminicidio o de otra forma de violencia basada en el género, “normalizando” de esta manera la violencia extrema de género en contra de las mujeres.

Uno de los casos más destacados que han ocurrido al interior de la alcaldía, es el caso de la joven Ingrid Escamilla, quien fue asesinada por su pareja en la colonia Vallejo, el 9 de febrero 2020, el cual ya había recibido denuncias por agresiones que había realizado en contra de Ingrid. El caso llamó la atención de la población en general, no solo por la violencia por la que ocurrió el asesinato, sino, por la forma en que fue mediatizada por algunos periódicos amarillistas, al mostrar imágenes muy gráficas del delito acompañadas de titulares morbosos respecto al delito (figura 4.6), ante lo cual la directora de la asociación civil **Comunicación e Información de las Mujer**, Lucía Lagunes, expresó que este tratamiento mediático “evidencia... la mala actuación de la

Figura 4.6 Exposición mediática del feminicidio de Ingrid. \*



Fuente de consulta: Lima, (2020).

\*Nota: a través de las redes se hizo el llamado a la población que conocía el caso a no compartir las fotografías que eran publicadas en los medios de comunicación amarillistas, para no contribuir con el morbo generado de tal acto violento que era presentado gráficamente.

policía al filtrar estos contenidos que no solo revictimizan a la víctima y alientan el morbo y el odio sino que también pueden afectar el debido proceso y contribuir finalmente a la impunidad del agresor” (Lagunes en Lima, 2020), aunado a que exponen las fallas de las autoridades, quienes no realizaron una valoración de riesgo a la que Ingrid estaba expuesta al no tomar acciones concretas ante la denuncia que había presentado, y por filtrar las fotografías del caso con los medios de comunicación.

Otro de los casos representativos que ha ocurrido en la alcaldía, es el de María de Jesús Jaimes Zamudio, estudiante de Ingeniería Petrolífera quien falleció en enero de 2016, al ser arrojada desde el quinto piso de su apartamento por un profesor y otros compañeros de su carrera, en la unidad habitacional Ticomán. El caso fue clasificado como suicidio por la Fiscalía de la Ciudad de México, y fue hasta el año 2020 que el delito fue reclasificado como feminicidio. Durante ese período de tiempo se pudo observar como las propias autoridades del Instituto Politécnico Nacional mantuvieron al profesor responsable del feminicidio laborando dentro de las instituciones, reproduciendo el mismo mensaje que revictimizaba a la joven al considerar el hecho como un suicidio, y a pesar de que, el caso ya se manejó con perspectiva de género, hasta la fecha se sigue sin castigar al responsable del feminicidio (López Ponce, 2020).

Casos como los expuestos demuestran que en la alcaldía se ejercen varias prácticas patriarcales en las instituciones del gobierno encargadas de brindar seguridad, incluyendo las instituciones educativas, ya que continúan protegiendo a los hombres responsables de los delitos de violencia extrema con base en el género en contra de las mujeres al no responsabilizar en el momento a los victimarios, ni tampoco para tomar medidas que garanticen la seguridad de las mujeres en diversos lugares, sea dentro de las aulas, en las vías públicas o en los hogares de las mujeres, ya que las denuncias que

son presentadas son ignoradas por los funcionarios sin realizar las investigaciones que establecen la realización de un estudio donde se analice el riesgo que tienen las mujeres de ser víctima de feminicidio en los espacios que residen.

Por último, se tiene que mencionar que uno de los hechos que ha permitido visibilizar la violencia contra las mujeres en la actualidad es la aparición del virus Covid-19<sup>65</sup>, el cual ha obligado a la población de México y de otros países a mantener una cuarentena, provocando que las relaciones violentas entre los integrantes de las familias se agudicen por la presencia de la pareja en un espacio que tradicionalmente no le correspondería, en el que se le piden que ayuden a sus parejas en los quehaceres domésticos y a cuidar a los hijos, lo cual provoca disgusto en los hombres, por lo que agreden a sus parejas e hijos, u otro familiar o conocido con el que estén viviendo. La violencia también se está dando porque las parejas no se conocen realmente, viviendo en una relación donde no

---

65 La pandemia provocada por el patógeno Covid-19, suscitada desde el 27 de febrero de 2020, provocó la primera muerte en el país el 18 de marzo de 2020, siendo el 24 de marzo cuando se anunció la suspensión de las actividades económicas, la cual mantuvo en cuarentena a la población hasta finales de mayo del mismo año, fecha cuando comenzaron a reanudarse paulatinamente las actividades económicas.

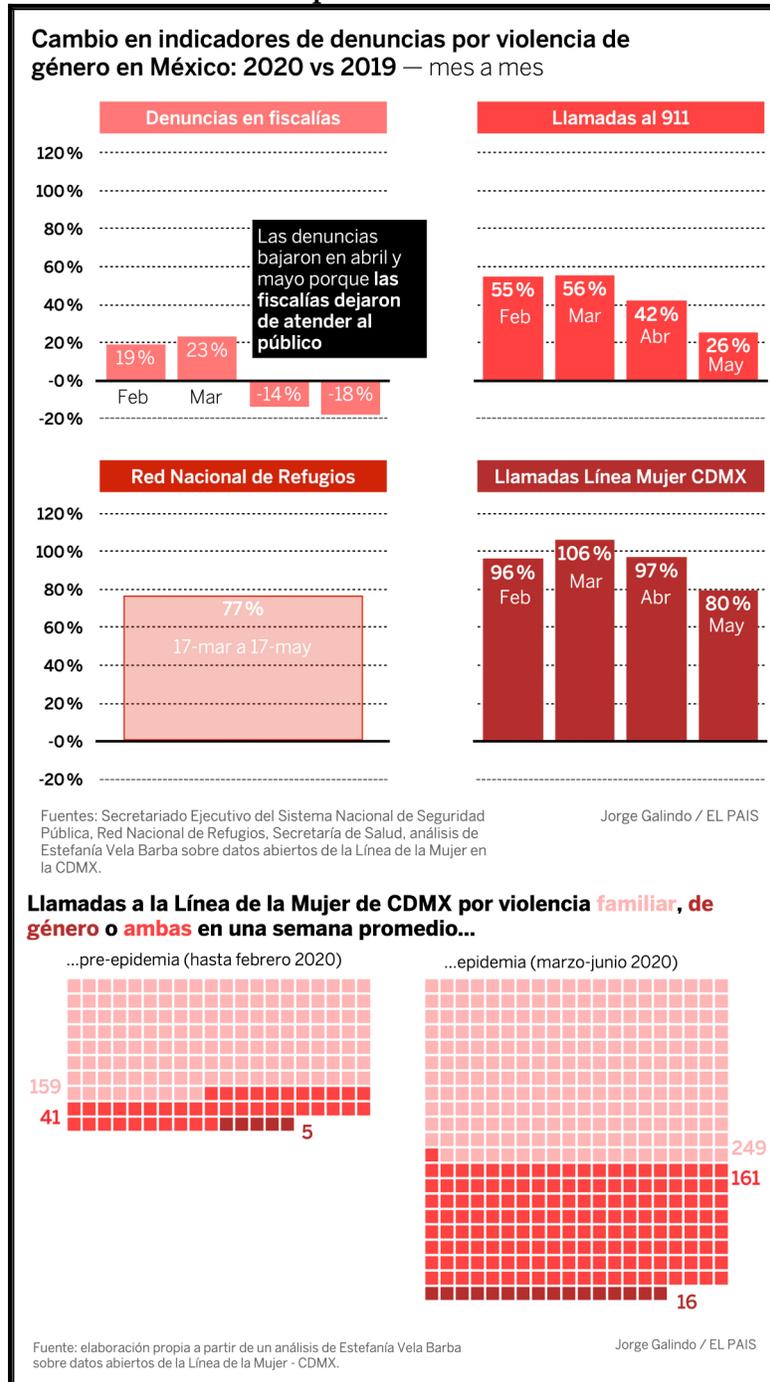
De acuerdo con la Red Nacional de Refugios, organismo civil que se encarga de brindar servicios a las mujeres en situación de violencia., de marzo a junio de 2020, comparado al mismo período de 2019, incrementó:

- 81% el número de mujeres y niñas que fueron atendidas.
- 55% las atenciones y orientaciones brindadas por violencia familiar y de género.
- 46% de las hijas e hijos solicitaron apoyo por violencia en sus hogares, y 8% fueron víctimas de violencia sexual (Red Nacional de Refugios, 2020).

hay comunicación, respeto, empatía y confianza hacia la pareja, lo cual provoca situaciones de violencia graves al confinar a las mujeres con sus propios agresores.

Ejemplos de lo mencionado en el párrafo anterior se presentan en varios artículos, como el publicado por el periódico en línea, **El País**, titulado: *Confinadas con el agresor. La doble pandemia de las víctimas de violencia de género en México*, donde se exponen caso de mujeres que han sido agredidas y asesinadas durante la cuarentena, las cuales “han buscado ayuda en organizaciones, redes de apoyo o llamadas al 911 para denunciar malos tratos y amenazas de muerte por parte de sus parejas” (Reina *et. al.*, 2020), situaciones que, han expuesto la inercia de las autoridades de atender estos casos de violencia de género en contra de las mujeres, lo cual se vio más afectado durante los meses de abril y mayo de 2020, fechas en las que las fiscalías y el poder judicial suspendieron sus actividades por la contingencia sanitaria, pese a que las llamadas para denunciar violencia familiar y de género hayan incrementado desde el mes de marzo (gráfica 4.7).

**Gráfica 4.7 México: incremento de las denuncias por violencia de género en 2020 respecto a 2019.**



Fuente: Reina *et. al.*, (2020).

## CONSIDERACIONES FINALES

### **Conclusiones.**

Los asesinatos de mujeres en México han incrementado en los últimos años tal y como lo reflejan las cifras de homicidios de mujeres publicados por el INEGI, siendo el registro más bajo en el año 2007 con una tasa de homicidio de mujeres de 1,95 por cada 100,000 habitantes, desde dicho año, la cifra ha ido en incremento, llegando al año 2019 a registrar la cifra de 5,86 mujeres víctimas de homicidio por cada 100,000 habitantes. A pesar de que la Ciudad de México no sea la entidad con una mayor cantidad de feminicidios y de homicidio de mujeres, ha destacado por ser una entidad donde se han construido espacios feminicidas, no por el aumento de estos delitos, sino, por la falta de acciones que han tomado las autoridades para castigar a los hombres responsables de estas formas de violencia extrema en contra de las mujeres tanto en la alcaldía Gustavo A. Madero como en la Ciudad de México.

El proceso de denuncia de las mujeres para obtener una vida libre de violencia, desde la escala internacional hasta la local, incluso histórica, ha favorecido a la creación de un marco jurídico que responda ante la discriminación y violencia que sufren las mujeres en México, sin embargo, en la práctica, estas leyes no se aplican, o las autoridades

buscan revictimizar a las mujeres que son agredidas, discriminadas y asesinadas por situaciones que ellas no provocaron.

Desde el año 2007 que entró en vigor la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el gobierno federal ha reconocido la necesidad urgente de las mujeres a vivir una vida sin violencia, pese a ello, la constante negación por parte de las mismas autoridades del país al momento de aplicar las leyes, incluidas las de la Ciudad de México, favorece que sigan existiendo espacios feminicidas, donde la muerte de una mujer por feminicidio sea categorizada como suicidio voluntario, como accidente, incluso exaltada en la nota roja donde la responsabilizan a ella por su muerte, cuando en realidad ha sido víctima de un sistema de poder patriarcal que perpetua las desigualdades y violencias en contra de las mujeres.

A partir de la hipótesis planteada en esta investigación y con base en los hallazgos obtenidos se puede sostener que, la alcaldía de Gustavo A. Madero no es la demarcación territorial donde hay una tasa mayor de defunciones de mujeres por homicidio, como la alcaldía de Venustiano Carranza y de Miguel Hidalgo, cuyas tasas más altas de homicidio de mujeres por cada 100,000 mujeres de han llegado a 8.61 en 2010 y 8.47 en 2013 respectivamente, pese a ello no la excluye de que ocurran delitos

donde se ejerza alguna forma de violencia extrema con base en el género en contra de las mujeres al interior de sus límites territoriales.

La violencia de género siempre ha estado presente en el la alcaldía, aunque para la población sea difícil percibir cuando se está ejerciendo algún tipo de violencia en contra de las mujeres, por lo que las campañas realizadas por las distintas instituciones del gobierno y las asociaciones civiles han sido de ayuda para visibilizar estas violencias entre la comunidad estudiantil; aun así, hay varias mujeres que desconocen a dónde pueden acudir si sufren algún tipo de violencia, y en el caso de que conozcan estas instituciones, temen acudir a ellos por las represalias que puedan tomar de su pareja o sus familiares quienes la acusan de ser la responsable de tales agresiones. Pese a ello, es también el propio Estado, en sus distintos niveles de gobierno, quien no ha tomado las medidas adecuadas al atender las necesidades de las mujeres en torno al acceso de justicia y mayor seguridad al encontrarse en espacios públicos.

Ciertas colonias y calles, como la Gabriel Hernández o la Santiago Atzcoalcos, son escenarios cotidianos de robos, narcomenudeo y de violencia de género contra las mujeres, lo cual contribuye a la normalización de estos hechos delictivos en el espacio público, repercutiendo en la escasa libertad que ellas tienen para transitar hacia su casa,

escuela o lugar de trabajo; también influye las relaciones entre hombres y mujeres que se dan en el espacio privado, ya que al percibir que los hombres de otras casas que se ubican en la misma colonia pueden golpear y lesionar a sus parejas sin castigo alguno hacia ellos, puesto que ellos mismos ejercen sus propias reglas sobre el cuerpo y las decisiones de las mujeres, ellos mismos repiten estas agresiones en contra de las mujeres con quien tienen una relación.

La “normalización” de la violencia en la alcaldía ha influido en la construcción de un espacio violento en contra de las mujeres, sin embargo, una de las principales problemáticas que se enfrenta la alcaldía y el país en general, como se ha demostrado a lo largo de la tesis, es la institucionalización de las prácticas patriarcales que han permitido y tolerado la violencia en contra de las mujeres en distintos espacios, sean en las instituciones escolares, las médicas o las fiscalías generales, ya que las mujeres continúan siendo víctimas de un gobierno que no ha aplicado en el momento, o que sigue sin castigar a los hombres responsables de cometer feminicidio, siendo la impunidad uno de los principales retos que las mujeres a escala nacional se enfrentan para tener acceso a la justicia que se ha establecido en el marco jurídico para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Con la cuarentena de la población producto de la pandemia de Covid-19, se ha hecho más presente y necesaria la presencia de más espacios encargados de atender a las mujeres en situación de violencia, de campañas de concienciación sobre la violencia de género, que se enfoquen a transformar las relaciones de género establecidas. Incluso se ha podido observar los conflictos de poder derivados de la entrada de los hombres en los espacios privados, quienes al no sentirse a gusto en un ambiente cerrado con alguien que ha hecho suyo dicho espacio, sean su esposa, novia, madre o hijos, muestran conductas violentas en contra de ellos, vulnerando la integridad física y psicológica de los integrantes de su hogar.

### **Aportaciones.**

La investigación presentada abarca los retos de implementar un espacio seguro para las mujeres en un espacio violento que se ha descrito a lo largo de la tesis, y que es aceptada por la población, muchas veces minimizada y ocultada por las autoridades, y que a pesar de contar un marco jurídico en el que se establece y reconoce la igualdad derechos y a una vida libre de violencia entre mujeres y hombres, estos continúan siendo ignorados , lo cual favorece a la construcción de espacios feminicidas.

La principal aportación de la presente tesis consiste en demostrar la existencia de violencia feminicida al interior de la Ciudad de México, situación que no se ha reconocido como tal en la AVGM declarada en 2019, la cual, como se ha evidenciado, se encuentra presente y provoca la muerte evitable de varias mujeres año con año en la entidad.

De igual manera se ha analizado y reflexionado sobre los alcances y limitaciones de las acciones implementadas por las instituciones y organismos gubernamentales y asociaciones civiles en la alcaldía Gustavo A. Madero para crear un espacio seguro para las mujeres, como el resultado de años de activismo feminista en México desde el enfoque de la Geografía del Género.

Otro de los áreas de oportunidad de estudio la violencia de género en contra de las mujeres que se ha hecho evidente en la tesis, es la importancia de investigar este fenómeno en zonas con bajo grado de marginación, ya que en ellas, las mujeres viven diferentes agresiones que pueden terminar en un feminicidio, tal como lo reflejan las cifras presentadas en la gráfica 4.4, donde se muestra que en la alcaldía de Miguel Hidalgo, donde se localizan algunas de las colonias más opulentas de la entidad, como: Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec, Lomas de Bezares, Bosques de las Lomas y

Polanco, se han cometido homicidios de mujeres, cuya tasa iguala a las de Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza.

### **Limitaciones de la investigación.**

Inicialmente la tesis pretendió ser un estudio comparativo de la violencia contra las mujeres en diferentes alcaldías de la Ciudad de México, como Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo, las cuales ya no se pudieron abordar por la dificultad de contactar al personal de las diferentes instituciones que integran el SIARVFem, debido a las limitaciones de contacto y de acceso a su personal resultado de la cuarentena que se impuso por la pandemia de Covid-19. Otras alcaldías de interés, pero que por cuestiones de lejanía del área de estudio no se pudieron abordar eran Xochimilco y Milpa Alta, por la alta tasa de defunciones de mujeres por homicidio y por contener dentro de sus límites áreas rurales, donde se ejercen distintas formas de violencia en contra de las mujeres.

Una de las limitantes al momento de realizar el análisis estadístico de los datos encontrados, es la poca disponibilidad de datos abiertos al público sobre el total de feminicidios, ya que, al ser un concepto reciente en el marco jurídico mexicano, las instituciones encargadas de la recolección de la información no contaban ni aplicaban

los recursos teóricos del feminismo para definir en qué momento una defunción de mujer por cuestiones de género se trataba de un feminicidio; además, las propias autoridades encargadas del conteo y clasificación de las muertes de mujeres ocasionadas por este tipo de violencia, aún difieren de las que realizan las académicas feministas.

Otra de las dificultades al realizar un análisis cuantitativo de la violencia contra las mujeres es la escasez de información estadística a escala local, la mayoría se encuentran a escala nacional o estatal, lo cual dificulta conocer en qué espacios específicos dentro de las alcaldías como colonias y calles se manifiestan casos de “normalización” de violencia contra las mujeres.

### **Prospectiva.**

Las manifestaciones que realizan las mujeres en las calles de la Ciudad de México, así como en las demás entidades del país han permitido visibilizar el grave problema de violencia que sufren las mujeres al interior de sus hogares y en las colonias donde residen. Las acciones que ha tomado el gobierno en turno tras la declaración de la AVGM han impulsado medidas para la transformación física del espacio público, para la capacitación del personal en temas de género que se encarga de atender a mujeres en

situación de violencia y la organización de campañas en escuelas para visibilizar y evitar el acoso y la violencia de género.

La deuda de justicia con las mujeres sigue estando presente frente a una población que exige a sus autoridades castigo para quienes cometan feminicidio y otras formas de violencia en contra de las mujeres, y esto no se logrará mientras las autoridades continúen ignorando la problemática al no aplicar el marco jurídico establecido adecuadamente, y al criminalizar a las mujeres que participan en las marchas y tomas de las oficinas de gobierno como protesta ante un Estado que no garantiza una vida libre de violencia para ellas.

## FUENTES DE CONSULTA

### Bibliografía.

- Aikin, Araluce, Olga (2011). *Activismo social transnacional. Un análisis en torno a los feminicidios en Ciudad Juárez*. ITESO, El Colegio de la Frontera Norte, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Guadalajara, Jalisco, México.
- Álvarez de Lara, Rosa María (2010). *Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Chihuahua*. Universidad Nacional Autónoma de México. Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua. México.
- Andián Ibáñez, Ximena (2012). 'Entre dos fuegos: la impunidad sistémica de la violencia contra las mujeres en México'. En Acosta Urquidi, Mariclaire (2012). *La impunidad crónica en México. Una aproximación desde los derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Distrito Federal, México.
- Arnaiz Zhuravleva, Olga (2020). *Impunidad feminicida: radiografía de datos oficiales sobre violencia contra las mujeres (2017-2019)*. Red Nacional de Organismos de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos. Ciudad de México, México.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura (2016). *Código Penal para el Distrito Federal*. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Distrito Federal, México.
- Bäschlin, Elisabeth (2002). 'Feminist Geography in the German-Speaking Academy History of a Movement'. En Moss, Pamela [coord.]. *Feminist Geography in Practice Research and Methods*. Blackwell Publishers. Massachusetts, Estados Unidos.
- Capellà i Roig, Margalida & Raquel Jiménez Rodríguez (2007). 'La protección internacional contra la violencia de género. Una perspectiva desde los derechos humanos'. En Bosch Fiol, Esperanza (comp.). *La violencia de género. Algunas cuestiones básicas*. Formación Alcalá. España.

- Cervera Gómez, Luis Ernesto (2010). 'Sistema de Información Geográfica para el Femicidio'. En Monárrez Fragoso, Julia Estela, Luis Ernesto Cervera Gómez, César M. Fuentes Flores & Rodolfo Rubio Salas. *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa. México.
- Cobo Bedia, Rosa (2014). *Aproximaciones a la teoría crítica feminista*. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres. Lima, Perú.
- Conavim (2015). *Declaratoria de Procedencia respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México*. Distrito Federal, México.
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2018a). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México.
- Cope, Meghan (2002). 'Feminist Epistemology in Geography'. En Moss, Pamela [coord.]. *Feminist Geography in Practice Research and Methods*. Blackwell Publishers. Massachusetts, Estados Unidos.
- Convención de Belém do Pará (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. Belém do Pará, Brasil.
- Córdova, Rosío & Yadira Santamaría (2017). "'Pueblerinas contra ciudadanas". Una mirada a la valoración social de las mujeres rurales según los mandatos de género en el espacio rural y urbano'. En Cozzi, Galia & Pilar Velázquez (coords.). *Desigualdad de género y configuraciones espaciales*. Centro de Investigaciones y Estudios de Género. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.
- Data Cívica (2019). *Claves para entender y prevenir los asesinatos de mujeres en México*. Open Society Foundations, México.

- Deus, Alicia & Diana González (2018). *Análisis de legislación sobre femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe e insumos para una ley modelo*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, Panamá.
- Engle Merry, Sally (2010). *Derechos humanos y violencia de género. El derecho internacional en el mundo de la justicia local*. Siglo de los Editores, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.
- Ferrer Pérez, Victoria A. (2007). 'Las diversas manifestaciones de la violencia de género'. En Bosch Fiol, Esperanza. *La violencia de género. Algunas cuestiones básicas*. Formación Alcalá. España.
- Flick, Uwe (2011). *Introducing Research Methodology. A Beginner's Guide to Doing a Research Project*. SAGE, Londres, Gran Bretaña.
- Fluri, Jennifer L. (2018). 'Feminist Political Geography and Geopolitics'. En Oberhauser, Ann M., Jennifer L. Fluri, Risa Whitson & Sharlene Mollett. *Feminist Spaces. Gender and Geography in a Global Context*. Routledge. Nueva York, Estados Unidos.
- Fregoso, Rosa Linda & Cynthia Bejarano (2011). 'Introducción: una cartografía del feminicidio en las Américas'. En Fregoso, Rosa Linda (coord.) *Feminicidio en América Latina*. CEIICH, UNAM. México.
- García Moreno, Claudia. *et al.* (2013). *Comprender y abordarla violencia contra las mujeres*. Organización Panamericana de la Salud. Washington, D. C., Estados Unidos.
- García Olmedo, Rocío (2016). 'La acción de legislar como herramienta contra la violencia de género'. En Galeana, Patricia (coord.). *Por una cultura de paz: cómo suprimir la violencia contra las mujeres*. Flores. México.
- Geneva Declaration on Armed Violence and Development (2015). *Global Burden of Armed Violence 2015: Every Body Counts*. Cambridge University Press. Estados Unidos.

- González, Alejandro Roberto (2011). *Nuevas percepciones del territorio, Espacio social y el Tiempo. Un estudio desde los conceptos tradicionales (o clásicos) hasta su concepción en el siglo XXI*. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Hidalgo, Encarna. *et al.* (2003). *Repensar la enseñanza de la geografía y la historia. Una mirada desde el género*. Octaedro. Barcelona, España.
- Hierro, Graciela (1996). 'La mujer invisible y el velo de la ignorancia'. En González Marín, María Luisa (coord.) *Metodología para los estudios de género*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Ibarra García, María Verónica & Irma Escamilla Herrera (2016). 'La geografía feminista de género y de la sexualidad en México, un saber en crecimiento'. En Ibarra, García, María Verónica & Irma Escamilla-Herrera (coords.). *Geografías feministas de diversas latitudes*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Incháustegui Romero, Teresa & María de la Paz López Barajas (coords.) (2011). *Feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios, 1985-2009*. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; Instituto Nacional de las Mujeres; LXI Legislatura, Cámara de Diputados. México.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2008). *Compilación legislativa para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*. Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2009). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. ¡Conócela!* Instituto Nacional de las Mujeres, México.
- Justicia Pro Persona (2017). *Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para la CdMx*. Ciudad de México, México.
- Kwan, Mei-Po (2002). 'Quantitative Methods and Feminist Geographic Research'. [coord.]. *Feminist Geography in Practice Research and Methods*. Blackwell Publishers. Massachusetts, Estados Unidos.

- Lagarde y de los Ríos, Marcela (1996). 'La multidimensionalidad de la categoría género y del feminismo'. En González Marín, María Luisa (coord.) *Metodología para los estudios de género*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad Nacional Autónoma de México. México.
- Lagarde y de los Ríos Marcela (2005). 'El feminicidio, delito contra la humanidad'. En Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. *Femicidio, justicia y derecho*. México.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2008). 'Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres'. En Bullen, Margaret & Carmen Diez Mintegui (coords.). *Retos teóricos y nuevas prácticas*. Ankulegi, España.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela (2011). 'Prefacio. Claves feministas en torno al feminicidio. Construcción teórica, política y jurídica'. En Fregoso, Rosa Linda (coord.). *Feminicidio en América Latina*. CEIICH-UNAM. México.
- Lau, Ana (2000). 'El nuevo movimiento feminista mexicano a fines del Milenio'. En Eli Bartra, Anna M. Fernández Poncela & Ana Lau. *Feminismo en México. Ayer y hoy*. Molinos de Viento. Distrito Federal, México.
- Lefebvre, Henri (2013). *La producción del espacio*. Capitán Swing. España.
- López Estrada, Silvia (2009). *Violencia de género y políticas públicas*. El Colegio de la Frontera Norte. México.
- Martínez Corona, Beatriz & José Álvaro Hernández Flores, (2017). 'Reproducción de desigualdades: género, etnia y clase en un espacio multicultural, la zona manzanera de Chihuahua, México'. En Cozzi, Galia, & Pilar Velázquez (coords.). *Desigualdad de género y configuraciones espaciales*. Centro de Investigaciones y Estudios de Género. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.
- Massey, Doreen (2005). 'La filosofía y la política de la espacialidad: algunas consideraciones'. En Arfuch, Leonor (comp.). *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*. Paidós. Buenos Aires, Argentina.

- McDowell, Linda (2000). *Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas*. Ediciones Cátedra, Madrid, España.
- Millet, Kate (1995). *Política sexual*. Ediciones Cátedra, Madrid, España.
- Monárrez Fragoso, Julia E. *et al.* (coords.) (2010). *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte, Miguel Ángel Porrúa, México.
- Monárrez Fragoso, Julia Estela & Luis Ernesto Cervera Gómez (2011). 'La relación de pareja y la estructuración espacial: vínculo de exterminio en el feminicidio íntimo juarense'. En Linda Fregoso, Rosa (coord.). *Feminicidio en América Latina*. CEIICH-UNAM. México.
- Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. San Francisco, California, Estados Unidos.
- Naciones Unidas (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Naciones Unidas. Nueva York, Estados Unidos.
- Navarro Guzmán, Capilla (2007). 'Factores para la prevención'. En Bosch Fiol, Esperanza (comp.) *La violencia de género. Algunas cuestiones básicas*. Formación Alcalá. España.
- Nelson, Lise (2016). 'La geografía feminista anglosajona: reflexiones hacia una geografía global'. En Ibarra García, María Verónica & Irma Escamilla Herrera (coords.). *Geografías feministas de diversas latitudes*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Oberhauser, Ann M. *et al.* (2018). *Feminist Spaces. Gender and Geography in a Global Context*. Routledge. Nueva York, Estados Unidos.
- Ochoa Ávalos, María Candelaria (2019). *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México*. SEGOB, CONAVIM. México.

- ONU Mujeres (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW*. ONU Mujeres Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana.
- Ortíz, Anna & Maria Dolors García Ramón (2016). 'Nuevas tendencias en la geografía de género en España: una revisión de investigaciones publicadas en el último decenio'. En María Verónica Ibarra García & Irma Escamilla Herrera (coords.). *Geografías feministas de diversas latitudes*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Radford, Jill & Diana E. H. Russell (1992). *Femicide. The politics of Woman Killing*. Twayne Publishers, Nueva York, Estados Unidos.
- Rico, Nieves (1996). *Violencia de género: un problema de derechos humanos*. CEPAL.
- Sabaté Martínez, Ana. *et al.* (1995). *Mujeres, Espacio y Sociedad. Hacia una Geografía del Género*. JV Diseño Gráfico, España.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2008). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de BELÉM DO PARÁ" y su Estatuto de Mecanismo de Seguimiento*. SRE, UNIFEM, PNDU. México.
- Segovia, Marin Olga (2017). 'Desigualdades y violencias de género en el espacio público de la ciudad'. En Cozzi, Galia & Pilar Velázquez [coords.]. *Desigualdad de género y configuraciones espaciales*. CIEG. Ciudad de México, México.
- Tyner, James A. (2012). *Space, Place and Violence. Violence and the Embodied Geographies of Race, Sex and Gender*. Routledge. Estados Unidos.
- United Nations on Drugs and Crime (2018). *Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls*. United Nations, Viena, Austria.
- Varela, Nuria (2008). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B. Barcelona, España.
- Whitson, Risa (2018). 'Gendering the Right of the City'. En Oberhauser, Ann M., Jennifer L. Fluri, Risa Whitson & Sharlene Mollett. *Feminist Spaces. Gender and Geography in a Global Context*. Routledge. Nueva York, Estados Unidos.

## Artículos de revistas.

- Alejandro Ramírez, Gloria Luz & Eduardo Torres Alonso (2016). 'El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos'. *Estudios Políticos*, nº 39, pp. 59-89, México.
- Carranco, Dalia B. (2020). 'La no revictimización de las mujeres en México'. *Revista Digital Universitaria*, vol. 21, nº 4, pp. 1-10, México.
- Damián Bernal, Angélica Lucía & José Alfredo Flores (2018). 'Femicidios y políticas públicas: declaratorias de alertas de violencia de género en México, 2015-2017'. *Perspectiva Geográfica*, vol. 23, nº 2, pp. 33-57, México.
- Damián Bernal, Angélica Lucía & Verónica Ibarra García (2020). 'La violencia feminicida: abordaje desde una geografía feminista'. *Tlalli. Revista de Investigación en Geografía*, nº 4, pp. 31-53, México.
- Monk, Janice & Susan Hanson (1982). 'On not excluding half of the human in human geography'. *The Professional Geographer*, nº 34, pp. 11-23, Estados Unidos.
- Osborne, Raquel & Cristina Molina Petit (2008). 'Evolución del concepto de género I (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler'. *Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, nº 15, pp. 147-182.
- Ruiz Rivera, Naxhelli & Leopoldo Galicia (2016). 'La escala geográfica como concepto integrador en la comprensión de problemas socio-ambientales'. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, nº 89, pp. 137-153, Ciudad de México.
- Sabaté Martínez, Ana (1984). 'Mujer, Geografía y feminismo'. *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, nº 4, pp. 37-53, Madrid, España.

- Sambade, Iván (2011). 'Honor, control y violencia: una mirada sobre la socialización patriarcal de los varones occidentales'. *Clepsydra: Revista de Estudios de Género y Teoría Feminista*, nº 10, pp-149-165, Valladolid, España.
- Soto Villagrán, Paula (2012). 'El miedo de las mujeres a la violencia en la Ciudad de México. Una cuestión de justicia espacial'. *Revista INVI*, nº 75, vol. 27, pp. 145-169, Chile.
- Wright, Melissa W. (2007). 'Urban Geography plenary lecture – Femicide, mother activism, and the Geography of protest in Northern Mexico'. *Urban Geography*, nº28, vol. 5, pp. 401-425.
- Wright, Melissa W. (2013). 'Feminicidio, narcoviolence and gentrification in Ciudad Juárez: the feminist fight'. *Environment and Planning D: Society and Space*, vol 31, pp. 830-845.

#### **Páginas de Internet.**

- ACNUDH (2019). 'Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias'.
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.**  
<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>  
[x](#)  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.
- Asamblea General de la ONU (1993). 'Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer'.
- Orden Jurídico Nacional.**  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Asamblea Legislativa de la República del Salvador (2011). 'Ley especial para una vida libre de violencia para las mujeres'.

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe.**

[https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011\\_decreto520\\_elsvd.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

de Beauvoir, Simone (1949). 'El segundo sexo'.

**Secretaría de Gobierno de Veracruz.**

[https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/El\\_segundo\\_sexo.pdf](https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/El_segundo_sexo.pdf)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Casa de la Sal (2020). '¿Quiénes somos?'.

<https://www.casadelasal.org.mx/qui%C3%A9nes-somos>

**Casa de la Sal.**

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Centro de Apoyo para el Movimiento Popular de Occidente (2009). 'Manual de Asociaciones Civiles'.

**Indesol.**

<http://indesol.gob.mx/cedoc/pdf/I.%20SOCIEDAD%20CIVIL/FORTALECIMIENTO%20DE%20LAS%20OSC/Manual%20de%20asociaciones%20civiles.pdf>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria (2020). 'Avanza SCJN en solicitud de atracción sobre Alerta de Género para CDMX.

**Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria.**

<https://derechoshumanos.org.mx/avanza-scn-en-solicitud-de-atraccion-sobre-alerta-de-genero-para-cdmx/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Centros de Integración Juvenil (2017). 'Diagnóstico del consumo de drogas en el área de influencia del CIJ Gustavo A. Madero Oriente'.

**Centros de integración Juvenil.**

<http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9350/CD/9350CDDx.pdf>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Centros de Integración Juvenil (2020). '¿Qué es CIJ?'

**Centros de Integración Juvenil.**

[http://www.cij.org.mx/Contenidos/que\\_cij/que\\_cij.html](http://www.cij.org.mx/Contenidos/que_cij/que_cij.html)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

CEPAL (2019). 'CEPALSTAT. Base de Datos'.

**Comisión Económica para América Latina y el Caribe.**

<https://www.cepal.org/es/datos-y-estadisticas>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994). 'Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Convención de Belém do Pará"'

**Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**

<https://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos6a.htm>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2020).

"Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)''.

**Gob.mx**

<https://www.gob.mx/conavim/articulos/guia-practica-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-avgm?idiom=es>

Fecha de consulta: 25 de febrero 2019.

CONAPO (2019a). 'Población a mitad de año'.

**CONAPO.**

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050/resource/c77d8182-27d4-42e7-a191-ecad1268f64d>

Fecha de consulta: 07 de octubre 2019.

CONAPO (2019b). 'Proyecciones de la población de las zonas metropolitanas'.

**CONAPO.**

[https://www.google.com/search?](https://www.google.com/search?q=conapo+zm+proyecciones&oq=conapo+zm+proyecciones&aqs=chrome..69i57.6086j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#)

[q=conapo+zm+proyecciones&oq=conapo+zm+proyecciones&aqs=chrome..69i57.6086j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#](https://www.google.com/search?q=conapo+zm+proyecciones&oq=conapo+zm+proyecciones&aqs=chrome..69i57.6086j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8#)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

CONAVIM (2020). 'Alerta de Violencia de Género declaradas'.

**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

<https://www.gob.mx/conavim>

Fecha de consulta: 17 de septiembre 2020.

CONEVAL (2010). 'Rezago Social a nivel AGEB's urbanas, 2010'.

**CONEVAL.**

<https://datos.gob.mx/busca/dataset/indice-de-rezago-social2000-2010-nacionalestatalmunicipal-localidad-y-ageb/resource/7c46349f-051d-4a75-93ed-2ce43e32e9da>

Fecha de consulta: 07 de octubre 2019.

CONEVAL (2019). '¿Qué es el índice de rezago social?'

**CONEVAL.**

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Que-es-el-indice-de-rezago-social.aspx>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2018b). 'Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres'.

**Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.**

[https://www.pgj.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Mujeres%20Libres%20de%20Violencia/Legislacion%20Federal/LGIMH\\_140618.pdf](https://www.pgj.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Mujeres%20Libres%20de%20Violencia/Legislacion%20Federal/LGIMH_140618.pdf)

Fecha de consulta: 18 de agosto 2019.

Echarri Cánovas, Carlos Javier (2015). 'Convenio para realizar un diseño conceptual y operativo para la identificación de riesgo de la violencia feminicida de las mujeres en la CDMX que incluya un criterio de atención y seguimiento y un esquema técnico para el diseño del sistema de alerta de víctimas recurrentes de violencia de género'.

**Secretaría de las Mujeres.**

[https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios\\_Diagnosticos/Identificacion\\_Riesgo\\_Violencia\\_Feminicida.pdf](https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estudios_Diagnosticos/Identificacion_Riesgo_Violencia_Feminicida.pdf)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Fiscalía General de Justicia (2020). 'Víctimas en carpetas de investigación'.

**Portal de datos de las Ciudad de México.**

<https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-pgj/information/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Gamba, Susana (2008). 'Feminismo: historia y corrientes'.

**Mujeres en Red. El periódico feminista.**

<https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/de3d6e5ea68e124.pdf>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Gobierno de la Ciudad de México (2021). 'Carpetas de investigación PGJ de la Ciudad de México'.

**Portal de datos de la Ciudad de México.**

[https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/carpetas-de-investigacion-pgj-de-la-ciudad-de-mexico/map/?disjunctive.delito&q=feminicidio&refine.alcaldia\\_hechos=GUSTAVO+A+MADERO&location=14,19.45146,-99.0693](https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/carpetas-de-investigacion-pgj-de-la-ciudad-de-mexico/map/?disjunctive.delito&q=feminicidio&refine.alcaldia_hechos=GUSTAVO+A+MADERO&location=14,19.45146,-99.0693)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Gobierno del Distrito Federal (2013). 'Gaceta Oficial del Distrito Federal'.

**Gobierno del Distrito Federal.**

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c9/556/a4c/5c9556a4c2ec6879545243.pdf>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

INEGI (2010). 'Censo de Población y Vivienda 2010'.

**INEGI.**

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

INEGI (2015). 'Encuesta Intercensal 2015'.

**INEGI.**

<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

INEGI (2016). "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016".

**INEGI.**

<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

INEGI (2020a). "Defunciones por homicidio".

**INEGI.**

[https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est&c=28820&proy=mortgral\\_dh](https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est&c=28820&proy=mortgral_dh)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

INEGI (2020b). "Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020".

**INEGI.**

<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2020/#Tabulados>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

INEGI (2021). "Censo Población y Vivienda 2020".

**INEGI.**

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Fecha de consulta: 11 de junio de 2021.

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2018). 'Alcaldías en la Ciudad de México'.

**Instituto Nacional Electoral.**

[https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEyEC\\_informativoalcaldias-CdMx.pdf](https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEyEC_informativoalcaldias-CdMx.pdf)

Fecha de consulta: 07 de enero de 2021.

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). 'Glosario de género'.

**Centro de documentación. Instituto Nacional de las Mujeres.**

[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100904.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Instituto Nacional de las Mujeres (2021). 'Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres'.

**Instituto Nacional de las Mujeres.**

<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Jefatura de Gobierno (2019). 'Presenta Gobierno de la Ciudad de México Plan de Acciones Inmediatas para Atender la Violencia Contra las Mujeres'.

**Gobierno de la Ciudad de México.**

<https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-plan-de-acciones-inmediatas-para-atender-la-violencia-contra-las-mujeres>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Justicia Pro Persona (2017). 'Solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para la CdMx'.

**Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.**

[https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311770/Solicitud\\_AVGM\\_CDMX.pdf](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311770/Solicitud_AVGM_CDMX.pdf)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Marie Stopes México (2020). 'Interrupción legal del embarazo, conoce donde realizar tu proceso'.

**Marie Stopes México.**

<https://mariestopes.org.mx/sobre-nosotros-clinica-de-interrupcion-legal-embarazo/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Mujeres refugiadas (2021). 'Crímenes de honor y protección internacional'.

**Mujeres refugiadas.**

<https://mujeresrefugiadas.accem.es/crimenes-de-honor-y-proteccion-internacional/>

Fecha de consulta: 17 de junio 2021.

Mujeres sin Violencia (2016). '¿Cuál es el origen del concepto de feminicidio y por qué hay que distinguirlo de homicidio?'.

**Gob.mx**

<https://www.gob.mx/mujeressinviolencia/articulos/cual-es-el-origen-del-concepto-de-feminicidio-y-por-que-hay-que-distinguirlo-de-homicidio>

Fecha de consulta: 29 de enero 2019.

Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado (2019). 'Los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género'.

**Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado**

<https://www.ohchr.org/sp/issues/women/wrgs/pages/wrgsindex.aspx>

Fecha de consulta: 11 de junio de 2021.

Observatorio Vasco (2007). 'Estudio documental sobre drogas y violencia de género'.

**Drogas y género.**

<https://www.drogasgenero.info/wp-content/uploads/drogas-y-violencia-de-genero.pdf>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

ONU DC (2021). 'Statistics and Data'.

**United Nations Office on Drugs and Crime.**

<https://dataunodc.un.org/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

ONU Mujeres (2019). 'Conferencias mundiales sobre la mujer'.

**ONU Mujeres.**

<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#copenhagen>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (2019). 'Mujeres Libres de Violencia'.

**Gobierno de la Ciudad de México.**

<https://www.pgj.cdmx.gob.mx/micrositios/mujeres-libres-de-violencia>

Fecha de consulta: 09 de octubre 2019.

Red Nacional de Refugios (2020). 'Cuatro meses de confinamiento por Covid-19 y las violencias contra las mujeres, niñas y niños continúan en aumento'.

**Centro de Investigaciones y estudios de género.**

<https://cieg.unam.mx/covid-genero/pdf/datos/violencia/71-rnr.pdf>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Salguero Bañuelos, María (2020). 'Yo te nombro: el mapa de los feminicidios en México'

**Blogspot.**

<http://mapafeminicidios.blogspot.com/p/inicio.html>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (2019). 'Campaña #DateCuenta'.

**Secretaría de Cultura.**

<http://www.data.cultura.cdmx.gob.mx/index.php/2019/11/07/campana-datecuenta/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Secretaría de las Mujeres (2019a). 'Mapa InterInstitucional de Atención de Violencia Contra las Mujeres'.

**Secretaría de las Mujeres.**

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/rivcm/mapa-de-atencion-de-violencia>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Secretaría de las Mujeres (2019b). 'Programas Sociales'.

**Secretaría de las Mujeres.**

[https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/programas\\_sociales](https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/programas/programa/programas_sociales)

Fecha de consulta: 04 de septiembre 2019.

Secretaría de las Mujeres (2019c). 'Transparencia Proactiva'.

**Secretaría de las Mujeres.**

<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/transparencia-proactiva>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2018). 'Lineamientos para el registro y clasificación de los presuntos delitos de feminicidio'.

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/lineamientos-para-el-registro-y-clasificacion-de-los-presuntos-delitos-de-feminicidio?state=published>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2021). 'Datos Abiertos de Incidencia Delictiva'.

**Gobierno de México.**

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

United Nations Human Rights (2019). 'Committee on the Elimination of Discrimination Against Women'.

**United Nations Human Rights. Office of the High Commissioner.**

<https://www.ohchr.org/en/hrbodies/cedaw/pages/cedawindex.aspx>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

United Nations Human Rights Office of the High Commissioner (2019). 'Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Woman'.

**United Nations Human Rights Office of the High Commissioner**

<https://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

WomanStats Project (2021). 'WomanStats Maps'.

**WomanStats Projects**

<http://www.womanstats.org/maps.html>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

## **Diarios en línea.**

Alzaga, Ignacio (2019). "Dan 45 años de cárcel a ex novio de Lesvy por feminicidio",

**Milenio.**

<https://www.milenio.com/policia/lesvy-berlin-osorio-45-anos-sentencia-feminicida>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Avila, Ana Fernanda (2020). "Centros de ayuda LUNAS, todo lo que tienes que saber de ellos".

**El Sol de México.**

<https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/que-son-los-centros-de-ayuda-lunas-como-funcionan-donde-se-ubican-todo-lo-que-tienes-que-saber-violencia-mujeres-undiasinnosotras-4930032.html>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Ballinas, Víctor (2019). "Llaman a modificar alerta de género debido a su "fracaso"".

**La Jornada.**

<https://www.jornada.com.mx/ultimas/sociedad/2019/02/11/llaman-a-modificar-alerta-de-genero-debido-a-su-fracaso-226.html>

Fecha de consulta: 13 de septiembre 2019.

Calderón, Alba (2017). "Observatorio del Femicidio reconstruye la muerte de Lesvy para refutar versión de suicidio".

**Animal Político.**

<https://www.animalpolitico.com/2017/08/femicidio-lesvy-version-suicidio/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Cruz Monroy, Filiberto (2013). "La Gustavo A. Madero lidera tráfico de drogas en el DF".

**Excelsior.**

<https://www.excelsior.com.mx/comunidad/2013/07/08/907805>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Data Cívica (2018). "¿Qué contamos cuando contamos "femicidios"?".

**Animal Político.**

<https://www.animalpolitico.com/el-foco/que-contamos-cuando-contamos-femicidios/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Ferri, Pablo (2019). "La alerta de género en México: el fracaso de una gran idea".

**El país.**

[https://elpais.com/internacional/2019/03/08/mexico/1552066193\\_541742.html](https://elpais.com/internacional/2019/03/08/mexico/1552066193_541742.html)

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Flores, Selene (2019). "Buscan tipificar el suicidio de mujer por violencia de género".

**Milenio.**

<https://www.milenio.com/policia/violencia-de-genero/buscan-tipificar-suicidio-mujer-violencia-genero>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

González, Mónica (2020). "Las mujeres mexicanas exhiben su fuerza y desbordan las calles de la capital en una marcha histórica".

**El País.**

<https://elpais.com/sociedad/2020-03-08/las-mujeres-mexicanas-exhiben-su-fuerza-y-desbordan-las-calles-de-la-capital-en-una-marcha-historica.html>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Guzmán, Sharenii (2017). “La misión de Lesvy Osorio, hallada muerta en CU”.

**La Silla Rota.**

<https://lasillarota.com/la-mision-de-lesvy-berlin-osorio-hallada-muerta-en-cu-unam/148872>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Lemus Rivero, Luis Mario (2020). “¿Qué es y cuál es la importancia de la «Ley Olimpia»?”.

**Foro Jurídico.**

<https://forojuridico.mx/que-es-y-cual-es-la-importancia-de-la-ley-olimpia/>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Lima, Lioman (2020). “Feminicidio de Ingrid Escamilla: por qué el asesinato de la joven ha provocado protestas en México”.

**BBC News Mundo.**

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51518716>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

López Ponce, Jannet (2020). “Queremos a los feminicidas en la cárcel, no en las universidades ni calles: mamá de Marichuy”.

**Milenio.**

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/marichuy-yessenia-zamudio-queremos-a-los-feminicidas-en-la-carcel>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Martínez, Aníbal (2019). “Estados ponen el pie a las alertas de género; no pueden frenar los feminicidios”.

**Excélsior**

<https://www.excelsior.com.mx/nacional/estados-ponen-el-pie-a-las-alertas-de-genero-no-pueden-frenar-los-feminicidios/1300681>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

- Ortiz, Alexis (2020). "Protegen monumentos y negocios previo a marcha por el 8M".  
**El Universal.**  
<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/marcha-feminista-protegen-monumentos-y-negocios>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.
- Piccato, Pablo (2020). "La nota roja y la violencia de género tienen una historia complicada".  
**The Washinton Post.**  
<https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/02/17/la-nota-roja-y-la-violencia-de-genero-tienen-una-historia-complicada/>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.
- Redacción Animal Político (2018). "PGJCDMX cambia versión sobre muerte de Lesvy: no se suicidó, su novio la estranguló".  
**Animal Político.**  
<https://www.animalpolitico.com/2018/04/pgjcdmx-cambia-version-sobre-muerte-de-lesvy-no-se-suicido-su-novio-la-estrangulo/>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.
- Redacción El Universal (2019). "En dos años, 6 feminicidios han sacudido a la UNAM".  
**El Universal.**  
<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/en-dos-anos-6-feminicidios-han-sacudido-la-unam>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.
- Reina, Elena, Lorena Arroyo & Jorge Galindo (2020). "Confinadas con el agresor. La doble pandemia de las víctimas de violencia de género en México."  
**El País.**  
<https://elpais.com/mexico/2020-07-03/confinadas-con-el-agresor.html>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.
- Salas, Nelly (2019). "Hacen pintas y destrozos en Reforma en marcha contra violencia de género".  
**Milenio.**  
<https://www.milenio.com/politica/marcha-feminista-encapuchadas-causan-destrozos-reforma>  
Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

Sulbarán Lovera (2018). "Violencia contra la mujer: qué es el suicidio feminicida y por qué El Salvador es el único país de América Latina que lo condena".

**BBC.**

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45883882>

Fecha de consulta: 11 de junio 2021.

### **Tesis consultadas.**

Damián Bernal, Angélica Lucía (2003). *Geografía del género. Las mujeres de las tabiqueras de Naucalpan*. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.

Damián Bernal, Angélica Lucía (2010). *La manifestación espacial de la violencia feminicida en Naucalpan*. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.

Damián Bernal, Angélica Lucía (2016). *El proceso de la producción de un espacio libre de violencia para las mujeres en Naucalpan, Estado de México, 2010-2014*. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.

González Luna, Fabián (2013). *Espacio y violencia: una mirada a través de la Ciudad de México*. Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México.